NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-26	Página 1 de 3
		Versión 0	29-06-2021

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATACION DIRECTA**		
N°. DE PROCESO	**P-MS-CD-064-2025**	**N°. DE CONTRATO:**	**C-MS-CD-064-2025**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA.**		

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DOCUMENTO FISICO	DOCUMENTO DIGITAL	NUMERO DE FOLIOS	NÚMERO DE PAGINA	OBSERVACIONES
1	SOLICITUD DEL BANCO DE PROYECTOS	X			1	
2	FICHA DEL BPPIM (cuando aplique)	X			2	
3	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL	X			3	
4	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL	X			4	
5	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X			5	
6	CERTIFICACIÓN DELPLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X			6	
7	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	X			7	
8	ESTUDIO PREVIO Y MATRIZ DE RIESGO	X		8/19	8	
9	ANÁLISIS DEL SECTOR	X				
10	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	X			20	
11	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X			21	
12	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA	X		22/25	22	
13	HOJA DE VIDA SIGEP CUANDO APLIQUE, O FUNCION PUBLICA	X		26/30	26	
14	Certificación bancaria	X			31	
15	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X			32	
16	Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años	X			33	
17	Tarjeta profesional cuando aplique	N/A				
18	Certificaciones de estudio formal e informal	X		34/61	34	
19	Certificaciones laborales	X		62/145	62	

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA

20	Formato de bienes y rentas	X		146/148	146	
21	Copia de certificación de exámenes médicos laborales no mayor a 3 años.	X			149	
22	Verificación de Hoja de vida por Talento Humano	N/A				
23	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría, no mayor a 3 meses	X			150	
24	Certificados de antecedentes Contraloría, no mayor a 3 meses de expedición	X			151	
25	Certificado de antecedentes Judiciales Policía, no mayor a 3 meses	X			152	
26	RUT (persona natural o jurídica) actualizado	X		153/155	153	
27	Consulta de medidas correctivas RNMC	X			156	
28	Copia de certificado de Seguridad social en salud, pensiones y ARL (planilla de pago)	X		157/158	157	
29	Certificación REDAM	X			159	
30	Consulta de inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	X			160	
31	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		161/162	161	
32	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	X		163/166	163	
33	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y REVISIÓN DE SOPORTES	X		167/168	167	
34	CONTRATO	X		169/172	169	
	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL				173	
35	REGISTRO PRESUPUESTAL	X			174	
36	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	X		175/176	175	
37	ACTA DE INICIO	X		177/178	177	
38	**ACTA PARCIAL N° 001**	X		179/180	179	
39	CUENTA DE COBRO	X			179.1	
40	INFORME DE SUPERVISIÓN	X		181/182	181	
41	INFORME DE ACTIVIDADES	X		183/199	183	
42	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD PENSIONES Y ARL DEL MES CORRESPONDIENTE	X			200	
43	CERTIFICACIÓN PARA CUENTAS	X			201	
44	EGRESO Y ORDEN DE PAGO SEGÚN ACTA	X			202	
45	**ACTA PARCIAL N° 002**	X		203/204	203	
46	CUENTA DE COBRO	X			205	
47	INFORME DE ACTIVIDADES	X		206/213	206	
48	INFORME DE SUPERVISIÓN	X		214/215	214	

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA

49	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD PENSIONES Y ARL DEL MES CORRESPONDIENTE	X			216	
50	CERTIFICACIÓN PARA CUENTAS	X			217	
51	EGRESO Y ORDEN DE PAGO SEGÚN ACTA	X			218	
52	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**	X			219	
53	ACTA DE LIQUIDACIÓN	X		220/221	220	
54	CUENTA DE COBRO	X			222	
55	INFORME DE ACTIVIDADES	X		223/240	223	
56	INFORME DE SUPERVISIÓN	X		241/242	241	
57	INFORME DE GESTIÓN	X		243/248	243	
58	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD PENSIONES Y ARL DEL MES CORRESPONDIENTE	X			249	
59	CERTIFICACIÓN PARA CUENTAS	X			250	
60	EGRESO Y ORDEN DE PAGO SEGÚN ACTA	X			251	

NIT: 800.026.911-1	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ**	**GESTION CONRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES**	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-42	Página 1 de 1
		Versión 0	29-06-2021

SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS

SDES-00-2025. No 026

Solicitud No. 001

Fecha: 31 de marzo de 2025

1.INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que solicita: Secretaria de Desarrollo Económico y Social.

Persona que solicita: Dubin Javier Romero Hormaza

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA. ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.

3. INFORMACIÓN ESTRATÉGICA:

Ítem	Meta Producto	Programa	Proyecto	BIPIN
1	Instructores escuelas culturales	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Ampliación y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio Socotá	2025000000003697

4. FINANCIACIÓN:

Ítem	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Nombre de Fuente	Valor Solicitado
1	2320202009330101-124302-16-3301126-2025000000003697	Instructores escuelas culturales	N°: 1.2.4.3.02	SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$9.000.000
				Total, Solicitado	**$9.000.000**

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
Secretario de Desarrollo Económico y Social

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 3-76	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza SDES	Dubin Javier Romero Hormaza SDES	Dubin Javier Romero Hormaza SDES	Código postal [illegible] Tel. [illegible]	[illegible]@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL D A	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACÓN Y GESTIÓN	R-DA-GA-GD-10	Página 1 de 1
		Versión 1	02-01-2025
CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPIN			

Socotá, 31 de marzo de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con la metodología General Ajustada MGAWEB, establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el proyecto denominado "Ampliación y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio Socotá ".
2. Que el siguiente proceso de contratación está contemplado en el proyecto anterior:
   Modalidad de Contratación: Contratación Directa
   Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social y Económico
   Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.

3. Que el proyecto se encuentra en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS SUIFP, DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, bajo el código **BPIN 20250000003697.**
4. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 **"TRABAJEMOS POR EL DESARROLLO SOCOTENSE 2024 - 2027"** aprobado bajo acuerdo municipal.
5. Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE.**
6. Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos del Municipio de Socotá, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Dado en el municipio de Socotá - Departamento de Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

Ing. Jefferson Arbey Mendivelso García
Secretario De Planeación y Gestión Territorial

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-79	www.socota-boyaca.gov.co
Arq. Joaquín Pérez	Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Banco de Proyectos y SGR	**Secretario de Planeación y Gestión Territorial**	**Secretario de Planeación y Gestión Territorial**	Tel: 3227448560	

NIT: 899.999.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION CONTRACTUAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-83	Página 1 de 1
		Versión 1	02-01-2025

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL

Alcaldía Socotá
31 MAR 2025
Firma: [illegible]
General y Gobierno

SDES-00-2025. No 018

Socotá, 31 de marzo de 2025

Doctora
YULISA SANDOVAL BENITEZ
Secretaria General y de Gobierno
Socotá – Boyacá

Referencia: **SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL**

Cordial saludo,

De manera atenta, por medio del presente, solicito sea expedida **CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL**, previa revisión de los archivos documentales de la Entidad, correspondientes a la planta de personal, relacionadas con el siguiente objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA**.

Atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 del artículo 24, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal h Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y de demás normas concordantes.

Cordialmente,

Dubin Javier Romero Hormaza
Secretario de Desarrollo Económico y Social.

Elaboró	Revisó	Aprobó	www.socota-boyaca.gov.co	
Dubin Javier Romero Hormaza	Dubin Javier Romero Hormaza	Dubin Javier Romero Hormaza	Código postal [illegible]	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social.	Secretario de Desarrollo Económico y Social.	Secretario de Desarrollo Económico y Social.	Tel: [illegible]	Carrera [illegible]

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION CONTRACTUAL - SGG	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SGG-GC-GD-12	Página 1 de 1
		Versión 1	02-01-2025
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL		

SGG-00- 2025 N° 058

Socotá Boyacá, 01 de abril de 2025

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

La suscrita DANIA YULISA SANDOVAL BENITEZ, en calidad de Secretaria General y de Gobierno de Socotá, por medio del presente escrito CERTIFICO Y HAGO CONSTAR que revisados los archivos documentales de la entidad correspondientes a la planta de personal se pudo constar que no se cuenta con personal suficiente ni con la idoneidad para realizar las actividades relacionadas con el OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA ASI COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN DIRECCION E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ." Por tal motivo, puede contratarse la PRESTACIÓN DEL SERVICIO con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por la entidad, atendiendo los parametros establecidos en la ley 80 de 1993 artículo 24, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se suscribe la presente solicitud de la Secretaria General y de Gobierno de Socotá Boyacá.

Cordialmente,

DANIA YULISA SANDOVAL BENITEZ
Secretaria General y de Gobierno
Socotá- Boyacá

NIT: [illegible].026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-40	Página 1 de 1
		Versión 0	29-06-2021

SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SDES-00-2025

Fecha: 01 de abril de 2025	
Bien/Servicio a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASÍ COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ
Código UNSPSC	86131601
Nombre del Producto	Escuelas de Música
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato meses Numero Fecha estimada de inicio del proceso de selección	TRES (03) MESES 1 de abril de 2025
Responsable en el PAA	Secretaria de desarrollo económico y social
Valor estimado del bien/servicio registrado en el PAA	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.
Fuente (s) de Financiación	1.2.4.3.02 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA
Vigencia Futura	N/A
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura	N/A
PAA vigente a la fecha	2025
Dependencia	Secretaria de Desarrollo Económico y social
Nombre y Apellidos	Dubán Javier Romero Hormaza
Firma	

Recibido [illegible]

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 3-75	www.socota-boyaca.gov.co
Dubán Javier Romero Hormaza	Dubán Javier Romero Hormaza	Dubán Javier Romero Hormaza	Código postal: [illegible]	[illegible]@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel. [illegible]	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y GESTIÓN Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.1.4.1 y demás disposiciones; Según lo reportado por el municipio en las plataformas SECOP.

CERTIFICA QUE:

Con los datos suministrados, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente información:

Plan Anual de Adquisiciones de Socotá Vigencia 2025	
Bien/Servicio a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA
Código UNSPSC	86131601
Nombre del Producto	ESCUELAS DE MUSICA
Modalidad de selección consignada en el PAA	CONTRATACION DIRECTA
Duración estimada del contrato en el PAA	3 MESES
Fecha estimada de inicio en el PAA	ABRIL DE 2025
Responsable en el PAA	DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA – SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Valor estimado del bien/servicio registrado en el PAA	$9.000.000
Fuente de Financiación	SGP
Vigencia Futura	N/A
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura	N/A
PAA vigente a la fecha	2025

Dado en Socotá en la secretaria de Planeación y Gestión Territorial, el primer (01) dias de abril de dos mil veinticinco (2025).

JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA
Secretario de Planeación y Gestión Territorial

NIT: [illegible]	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL - SDES	
		R-SDES-GA-GD-17	Pagina 1 de 1
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACÓN Y GESTIÓN	Versión 0	29-08-2021
CERTIFICADO DE IDONEIDAD			

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ

CERTIFICA

Que analizada la oferta y documentación presentada por la señora: **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO,** Identificado con cedula de ciudadania N° 1.055.272.775 Expedida en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, se pudo verificar cada uno de los datos suministrados lo que permitió establecer que posee las calidades indicadas en los estudios previos, así como la idoneidad con relación al objeto a contratar.

Que , en consecuencia a lo expuesto, esta alcaldía haciendo uso de la facultad prevista en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto N° 1082 DE 2015, en lo relacionado con la idoneidad y experiencia para la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión ha decidido contratar a : **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas para el contrato que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA. ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA.**

Se expide en Socotá el primero (01) día del mes de abril de 2025.

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
SECRETARIO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. 20250000003697

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO.

CIUDAD Y FECHA: SOCOTÁ, 27 DE MARZO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que las entidades estatales en su gran mayoría a excepción de las que por su naturaleza presentan algún tipo de excepción normativa, deben aplicar constantemente diferentes modalidades contractuales en pro de satisfacer necesidades de la comunidad en general y actuaciones propias, que requieren de cierto conocimiento y dedicación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece como deber del estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque apoya la ejecución de las actividades de la gestión social de la Alcaldía Municipal.

Que el municipio de Socotá cuenta con los instrumentos básicos para la formación de una banda musical juvenil de marcha que represente al municipio en los diferentes eventos, fomentando los valores, tradicionales y cultura Socotense.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la entidad no existe personal para realizar estas actividades, se precisa contratar los servicios de una persona con cualidades artísticas, conocimiento en música e idoneidad en la formación y dirección de bandas musicales, por esto es procedente la contratación directa, conforme a lo estipulado en el Art. 24 numeral 1° literal d) de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en garantía el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado así: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.*

Que la Secretaria de donde nace la presente necesidad, certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo Trabajemos por el Desarrollo Socotense 2024-2027 "así:

Línea Estratégica	Trabajemos por el bienestar social
Sector	Cultura
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta	Instructores escuelas culturales

Así mismo se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo como objeto. **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA".**

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA,

ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA."

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código del producto	Nombre del producto
860000	Servicios Educativos y de Formación	86130000	Servicios Educativos Especializados	86131600	Música y Drama	86131601	Escuelas de Música

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Contratista: PERSONA NATURAL.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
11. cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: ...(2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante

la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente

13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
16. Los elementos necesarios para la prestación del servicio (instrumentos) y demás elementos necesarios deberán ser suministrados y prestados por el contratista cuando se requiera.
17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaria de planeacion los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera hora hábil del tercer (3) día, contado apartir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP II.

3.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Conformar la banda de marcha de la institución Jairo Albarracín Barrera - Municipio de Socotá.
2. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (banda de marcha).
3. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a la categoría seleccionada para la banda marcial.
4. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
5. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
6. Crear diferentes coreografías de tipo competencia, adornos y manejos de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para Los diferentes desfiles que se realicen en el Municipio de Socotá.
7. Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando.
8. Desarrollar ejercicios de recorrido visual y musical, para el correcto desempeño de la banda marcial en competencia.
9. Representar a la Institución educativa y al Municipio, en todos los eventos que requiera necesario. Para mostrar el trabajo de los procesos adelantados y dejar en alto el nombre de la institución y el Municipio
10. Las demás que designe el supervisor del contrato y se encuentren acorde al perfil del contratista y el objeto del contrato.
11. Elaboración de cronograma de actividades mes a mes, con previa aprobación del supervisor.
12. Apoyar logísticamente las labores de oficina de la secretaria de desarrollo económico y social cuando este lo requiera.
13. Conformar la escuela de cuerdas pulsadas - Municipio de Socotá.
14. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (cuerdas pulsadas).
15. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a al instrumento seleccionado. (cuerdas pulsadas).
16. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que

conforman la banda marcial.

17. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
18. Crear diferentes obras musicales de tipo competencia, para los eventos que se realicen en el Municipio de Socotá.
19. Demás actividades establecidas en los estudios previos, las formuladas en la propuesta presentada por el contratista de acuerdo a la metodología y objetivos allí establecidos.

DESARROLLO TECNICO:

ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Planeación banda marcial	1 hora
Formación y socialización	30 minutos
Conocimiento y ejecución delrepertorio	1 hora
Aplicación de la técnica instrumental	2 hora
Manejos de bastón, adornos y visualización	1 hora
Marcialidad, orden cerrado a pie firmey en recorrido, voces de mando	30 minutos
Proyección coreográfica, desarrollode la planimetría y revista	1 hora
Ensamble musical	3 horas
Total, horas semanales	10

ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Planeación escuela de cuerdas pulsadas	1 hora
Dirección tecnica de ejecución instrumental	4 horas
Montaje de repertorio escogido	4 horas
Total, escuelas de cuerdas pulsadas	9 horas

3.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

PERFIL. Profesional: Técnico en dirección composición y arreglos en música. Candidato a maestro en música. Con diplomado en instrumentación y orquestación en música

EXPERIENCIA: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de una persona natural Experiencia 3 años como instructor en música y mínimo un año específicamente como director de bandas musicales de marcha.

3.10. VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 9.000.000), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Retención en la fuente 10% y/o según corresponda a la normatividad vigente
- Rete ICA 6 x mil
- Pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Garantías a favor de la entidad contratante. Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- CREE, si a ello corresponde

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Tres (03) pagos mensuales por un valor de **TRES MILLONES M/CTE. ($3.000.000)**. El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante actas parciales.

El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Planeación.

3.13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No.	Rubro	Valor.
DIS 202500133	Instructores escuelas culturas – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	$ 9.000.000

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuenten tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad apoyar la gestión operativa de la Secretaria de Desarrollo Social en la formación de una escuela musical que se dirija a niños y jóvenes hasta los catorce años y de esta manera conformar una banda musical juvenil que represente al municipio en los diferentes eventos, fomentando los valores, tradicionales y cultura Socotense, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de una persona natural con más de seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma mensual de **TRES MILLONES DE**

PESOS M/C ($ 3.000.000) dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades especificas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**, como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Fotocopia del documento de identidad

3. Formato único de hoja de vida - impresa desde el aplicativo SIGEP

4. Copia soportes de formación académica (cuando aplique)

5. Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)

6. Copia de las certificaciones de experiencia laboral

7. Certificado de antecedentes Disciplinarios (Del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)

8. Certificado de antecedentes de la contraloría (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)

9. Antecedentes Policía Nacional de Colombia (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)

10. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar)

11. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

12. Copia del RUT (Actualizado)

13. Certificación bancaria

14. Copia Certificado del examen pre ocupacional

15. Certificación de encontrarse activo como independiente afiliado al sistema de Seguridad social o planilla de pago del mes anterior.

16. Certificado Redam

17. Declaración de Bienes y Rentas

18. Propuesta

19. Compromiso Anticorrupción

20. Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN,

TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - demoras en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal	improbable	menor	3	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo en el apoyo a la supervisión en la revisión de las actividades de supervisión de los procesos contractuales.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. - retraso en el pago	improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo referente a la revisión y verificación de las evaluaciones en los procesos de contratación.	- retraso en los procesos contractuales.	improbable	Menor	2	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de información y documentos para emitir respuesta a los derechos de petición, quejas y/o observaciones en los procesos contractuales.	- Suspensiones y demoras prolongadas. - afectación en los procesos contractuales. - respuesta no resueltas de fondo y dentro de los términos de ley.	posible	moderado	3	Bajo
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso de información errada en la proyección y revisión de estudios previos.	Retraso en la proyección y revisión de estudios previos. - demoras en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.	Probable	mayor	4	Bajo
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	- Suspensiones o sanciones.	improbable	menor	2	Bajo

#	[illegible]	[illegible]	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Menor	2	Bajo	NO	Supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante y contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor y responsable de la supervisión.	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente
3	Contratista y Contratante	Seguimiento por parte de los responsables de la estructuración de los estudios previos. Y supervisor	Raro	Menor	2	Bajo	NO	Contratista y supervisor	A partir del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente
4	Contratante / Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión y responsables de emitir las respuestas de los derechos de petición.	Improbable	Menor	2	Bajo	SI	Contratista, supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión.	Permanente
5	Contratante / Contratista	Revisión por parte del supervisor del contrato sobre la información recolectada y proyectada por el contratista. Seguimiento por parte del supervisor que la información recolectada sea verídica y necesaria para la proyección de los documentos precontractuales.	Improbable	Menor	3	Bajo	NO	Contratista y supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista. Verificación y revisión de los documentos precontractuales.	Permanente
6	Contratista	En las obligaciones del contratista se debe establecer una cláusula de reserva sobre la información.	Improbable	Menor	2	Bajo	si	supervisor	A partir del acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

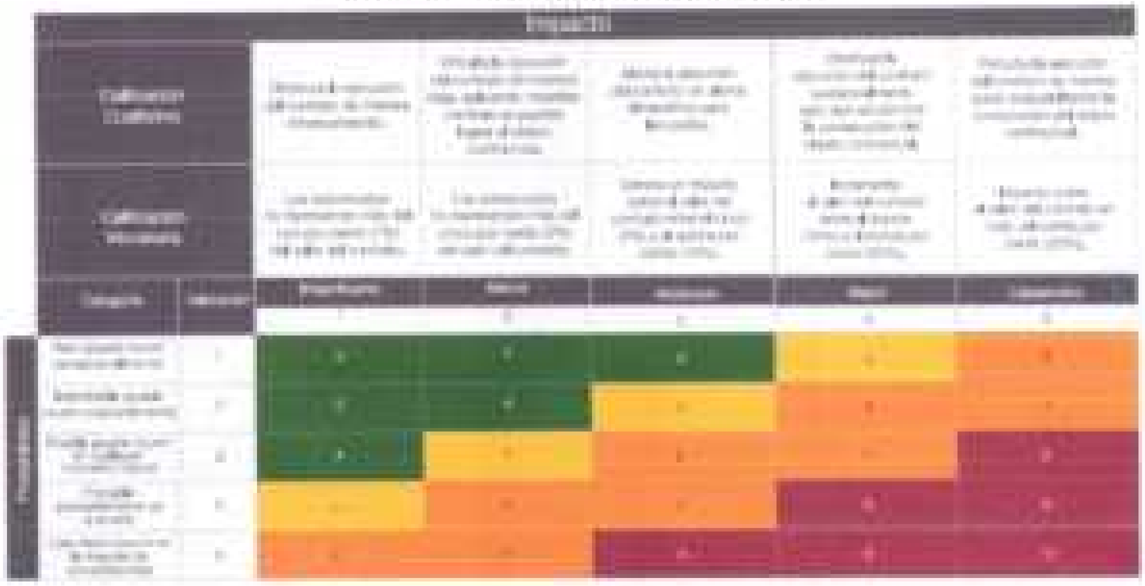
Impacto
1
2
3
4
5

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

E. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 inciso 5 el cual reza: "... las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere la ley..." y de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1..4.5 que señala " no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del decreto citado dice que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto en el presente se señala el perfil del futuro contratista y se ha supeditado el pago al informe que debe presentar al supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista por lo tanto la administración determina no exigir la póliza única de cumplimiento para el contrato que se pretende celebrar además Por la cuantía del contrato, la ejecución del mismo y la forma de pago la administración municipal en estudios previos análisis del riesgo contractual no se ve la necesidad de constituir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL

CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA**

Cargo: **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el codigo:

86131601	Escuelas de música

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del BP
2. Concepto de viabilidad técnica si aplica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

NIT: [illegible]	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL. SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GA-GD-82	Página 1 de 1
		Versión 1	02-01-2025
SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			

SDES-00-2025 No 026

Socotá, 31 de marzo de 2025

ALCALDÍA SOCOTÁ
RECIBIDO
31 MAR 2025
FIRMA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Doctora
Sandra Liliana Duarte Chaparro
Secretaria de Hacienda
Socotá – Boyacá

Asunto: Solicitud de disponibilidad presupuestal

Atento saludo Dra. Liliana, de acuerdo con el asunto en referencia me permito solicitar expedición de Certificado de Disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO DE INVERSIÓN	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA			
	BPIN	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ	2025000000003697 – Ampliación y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio Socotá.	33 - Cultura	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330112600 - Instructores escuelas culturales
TOTAL, SOLICITADO	$ 5.000.000,00			
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SGP – PROPÓSITO GENERAL-CULTURA			

Este certificado se solicita como requisito previo, en cumplimiento de la normatividad vigente, en materia presupuestal y contractual; disponible y libre de afectación para poder asumir compromisos por el valor solicitado.

Cordialmente,

Adiel Panqueba Chia
Alcalde Municipal

Dubin Javier Romero Hormaza
Secretario de Desarrollo Económico y Social

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-1
Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. 157550
UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 202500133 **Solicitud No.** : 202500133 **Fecha** : 31/03/2025

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA. ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
1924	1320202009330101-134302-16-130106-2025000000003697	Instructores escuelas culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	1.2.4.3.02	9.000.000,00

TOTAL : NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por 1054254362

Socotá, 01 de abril de 2025

Señor:
DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Socotá.

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Alcaldía de Socotá, seleccionará mediante el presente proceso de contratación directa mediante Contrato de prestación de Servicios, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015, a la persona natural que presente la oferta más favorable a la entidad, la cual corresponderá a aquella cuya Idoneidad y experiencia se ajusta plenamente a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

Por lo anterior, la Alcaldía de Socotá extiende a usted una invitación para que presente oferta de acuerdo con las condiciones, especificaciones y exigencias contenidas en los estudios y documentos previos, los cuales constan para su consulta en el respectivo expediente que reposa en la Oficina de Contratación de esta Alcaldía.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA."**

OBLIGACIONES MINIMAS EXIGIDAS

Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el alcalde para tal efecto

1. Conformar la banda de marcha de la institución Jairo Albarracín Barrera - Municipio de Socotá.
2. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (banda de marcha).
3. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a la categoría seleccionada para la banda marcial.
4. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
5. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
6. Crear diferentes coreografías de tipo competencia, adornos y manejos de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para Los diferentes desfiles que se realizan en el Municipio de Socotá.
7. Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando.
8. Desarrollar ejercicios de recorrido visual y musical, para el correcto desempeño de la banda marcial en competencia.
9. Representar a la institución educativa y al Municipio, en todos los eventos que requiera necesario. Para mostrar el trabajo de los procesos adelantados y dejar en alto el nombre de la institución y el Municipio.
10. Las demás que designe el supervisor del contrato y se encuentren acorde al perfil del contratista y el objeto del contrato.
11. Elaboración de cronograma de actividades mes a mes, con previa aprobación del supervisor.

12. Apoyar logísticamente las labores de oficina de la secretaria de desarrollo económico y social cuando este lo requiera.
13. Conformar la escuela de cuerdas pulsadas - Municipio de Socotá.
14. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (cuerdas pulsadas).
15. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a al instrumento seleccionado. (cuerdas pulsadas).
16. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
17. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
18. Crear diferentes obras musicales de tipo competencia, para los eventos que se realicen en el Municipio de Socotá.
19. Demás actividades establecidas en los estudios previos, las formuladas en la propuesta presentada por el contratista de acuerdo a la metodología y objetivos allí establecidos.

DESARROLLO TECNICO:

ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Planeación banda marcial	1 hora
Formación y socialización	30 minutos
Conocimiento y ejecución delrepertorio	1 hora
Aplicación de la tecnica instrumental	2 hora
Manejos de bastón, adornos y visualización	1 hora
Marcialidad, orden cerrado a pie firmey en recorrido, voces de mando	30 minutos
Proyección coreográfica, desarrollode la planimetría y revista	1 hora
Ensamble musical	3 horas
Total, horas semanales	10

ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Planeación escuela de cuerdas pulsadas	1 hora
Dirección tecnica de ejecución instrumental	4 horas
Montaje de repertorio escogido	4 horas
Total, escuelas de cuerdas pulsadas	9 horas

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

PROPUESTA DEL OFERENTE PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se suscribirá teniendo en cuenta la propuesta, los únicos factores de escogencia del contratista serán los Formación Académica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2º Numeral 4º Literal h, de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Dcto 1082 de 2015, con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Hoja de Vida de la Función Pública de la plataforma SIGEP.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios si aplica.
5. Tarjeta Profesional si aplica.
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional.
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes de Procuraduría General.
9. Certificado de Antecedentes de Contraloría.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión.
11. Consulta de medidas correctivas RNMC, de conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.
12. Certificado médico ocupacional.
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y rentas.
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica con aceptación a los términos y condiciones establecidas.
18. Certificado de idoneidad de la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Formato compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA EN EL ÁREA DE QUE SE TRATA

Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

ASPECTOS QUE SE DEBEN OBSERVAR EN LA ELABORACION DE LA OFERTA.

El oferente debe estudiar la información contenida en los estudios y documentos previos. El oferente al suscribir la carta de presentación de su oferta declara y acepta estar de acuerdo con las exigencias y especificaciones técnicas señaladas por la entidad y se sujeta a ellas, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Es deber del oferente conocer la totalidad de los eventuales riesgos que se pueden presentar en el desarrollo y ejecución del contrato para que sean tenidos en cuenta al momento de la formulación de los ofrecimientos.

El proponente se hace responsable y asume la totalidad de los riesgos que pudieran presentarse y renuncia expresamente a cualquier reclamación derivada del acaecimiento de los mismos.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

El valor del contrato corresponde a la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE** incluidos todos los impuestos de ley. La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Retención en la fuente	(Si aplica)
Estampilla Pro cultura	1.5%
Rete ICA	0.0805
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Al formular la oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos y descuentos de ley que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por tanto, le corresponde realizar las consultas necesarias en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ubicada en la Carrera 3ª N.º 2-78 Parque Principal teléfono 3117348041.

PLAZO DE RECIBO DE LA OFERTA
El recibo de la oferta se efectuará en la Secretaria de Desarrollo Social y Económico de la Alcaldía, el día 01 de abril de 2025 a las 6:00 pm

Cordialmente,

Adiel Panqueba Chía
ADIEL PANQUEBA CHIA
Alcalde Municipal

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO [illegible]	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES [illegible] Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ○ PAS ○ No. [illegible]

GÉNERO F ○ M ☒ NB ○

NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ○ PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO [illegible] D.M. [illegible]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO SAN MATEO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE [illegible] APARTAMENTO [illegible]

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO SANTA ROSA DE VITERBO

TELÉFONO

EMAIL [illegible]@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	[illegible]		X	MAESTRO EN MÚSICA			

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD ESCRIBA:

EF (EDUCACIÓN FORMAL) ETDH (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

05 MAR 2025

Powered by CamScanner

27

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ACADEMIA TÉCNICO MUSICAL NELSON PRECIADO	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		SEMINARIO INDUCCIÓN Y AFRESTAMIENTO LABORAL	03	2019
ACADEMIA TÉCNICO MUSICAL NELSON PRECIADO	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		SEMINARIO EN ÉTICA PROFESIONAL	03	2018
ACADEMIA TÉCNICO MUSICAL NELSON PRECIADO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	132	X		TÉCNICO LABORAL INTÉRPRETE EN DIRECCIÓN, COMPOSICIÓN Y ARREGLOS MUSICALES	03	2019
COMFABOY	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		CURSO MANEJO PEDAGÓGICO EN EL AULA DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES	02	2019
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	100	X		DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	12	2020
COMFABOY	EDUCACIÓN INFORMAL	100	X		DIPLOMADO FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA FORMADORES	11	2020
COMFABOY	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		SECOP II	05	2020

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA DE SOGAMOSO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SOGAMOSO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	10	Año 2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL BANDA MARCIAL	DEPENDENCIA 4146. SECRETARÍA DE CULTURA					DIRECCIÓN CALLE 11 12 14					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA DE SOGAMOSO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SOGAMOSO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año 2024	Día	30	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE MÚSICA	DEPENDENCIA 4146. SECRETARÍA DE CULTURA					DIRECCIÓN					

Powered by CamScanner

20

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CERINZA	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CERINZA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 25 Mes 01 Año 2022	FECHA DE RETIRO Día 29 Mes 07 Año 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR BANDA MARCIAL	DEPENDENCIA ACTIVIDAD CULTURAL	DIRECCIÓN CALLE 7 5 73 Parque Principal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CERINZA	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CERINZA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 02 Año 2014	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR BANDA MARCIAL	DEPENDENCIA ACTIVIDAD CULTURAL	DIRECCIÓN CALLE 7 5 73 Parque Principal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CERINZA	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CERINZA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 11 Mes 03 Año 2017	FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR BANDA MARCIAL	DEPENDENCIA ACTIVIDAD CULTURAL	DIRECCIÓN CALLE 7 5 73 PARQUE PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CERINZA	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CERINZA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 08 Año 2018	FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 12 Año 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR BANDA DE MARCHA	DEPENDENCIA CULTURA MUSICA	DIRECCIÓN CALLE 7 5 73 PARQUE PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CERINZA	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CERINZA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 02 Año 2013	FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 12 Año 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR BANDA DE MARCHA	DEPENDENCIA CULTURA MUSICA	DIRECCIÓN CALLE 7 5 73 PARQUE PRINCIPAL	

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACION DE BOYACA COMFABOY	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO DUITAMA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 21 Mes 01 Año 2013	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 02 Año 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR MÚSICA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - EDUCACION	DIRECCIÓN CARRERA 14 13 81	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CERINZA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO CERINZA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 02 Año 2013	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR BANDA DE MARCHA	DEPENDENCIA ALCALDIA(CULTURA)	DIRECCIÓN CALLE 7 5 73 PARQUE PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACION DE BOYACA COMFABOY	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO DUITAMA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 30 Mes 03 Año 2013	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR MÚSICA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - EDUCACION	DIRECCIÓN CARRERA 14 13 81	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA ROSA DE VITERBO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO SANTA ROSA DE VITERBO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO Día 24 Mes 01 Año 2011	FECHA DE RETIRO Día 05 Mes 06 Año 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR MÚSICA	DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECCIÓN CALLE 8 # 10 PARQUE PRINCIPAL	

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día Mes Año	FECHA DE RETIRO Día Mes Año	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN	

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sogamoso 5 de mayo de 2015

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

05 MAR 2025

[illegible]

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá
NIT 860.002.964-4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado(a) con Cedula de ciudadania número 1.055.272.775 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 576499016, abierta/o desde el 3/2/2020.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Mayo del año 2025 con destino a: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTA

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CS CamScanner

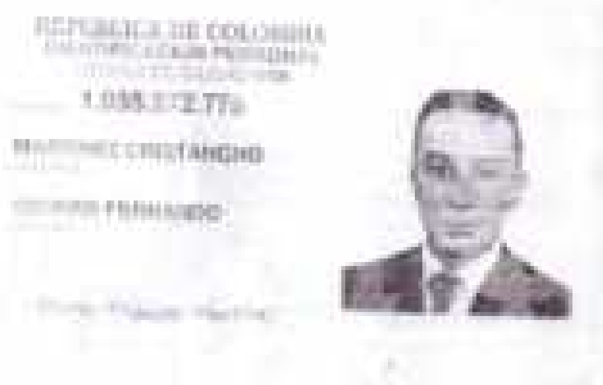

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.035.372.770

MARTINEZ CRISTANCHO

OSCAR FERNANDO

Oscar Fernando Martinez

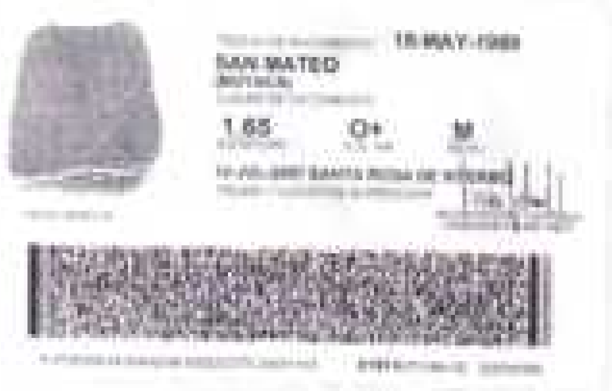

18-MAY-1989

SAN MATEO
(BOYACA)

1.65 O+ M

11-JUL-2007 SANTA ROSA DE VITERBO

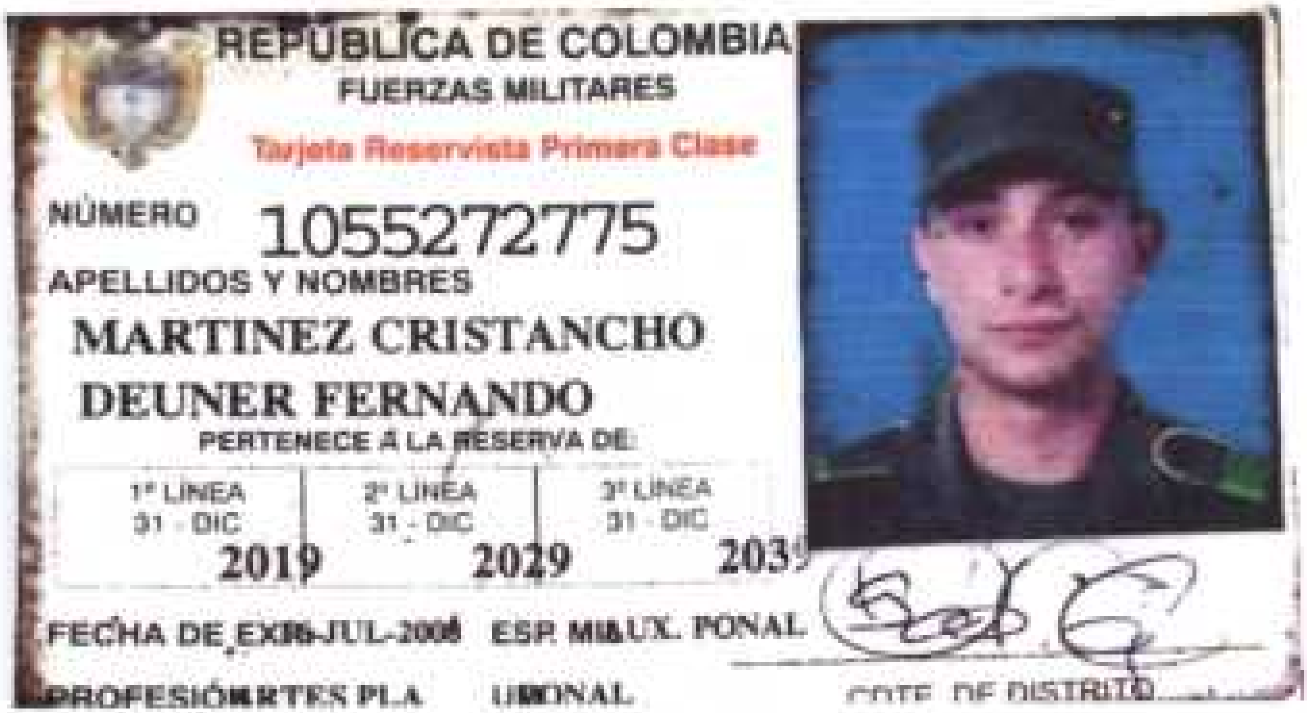

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 1055272775

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CRISTANCHO DEUNER FERNANDO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2019	2029	2039

FECHA DE EXB-JUL-2008 ESP. MI&UX. PONAL

PROFESIÓNRTES PLA UBONAL COTE DE DISTRITO

Powered by CamScanner

República de Colombia
Secretaría de Educación y Cultura de Sogamoso
Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano

Academia Técnico Musical Nelson Preciado

[illegible]

Nit. [illegible]

Teniendo en cuenta que:

Deuner Fernando Martínez Cristancho

C.c. 1.055.272.777 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos Académicos exigidos, le confiere el título de

Técnico laboral Interprete en Dirección, Composición y Arreglos Musicales

Con una Intensidad de 720 horas
Dado en Sogamoso, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2018

Nelson Preciado Montaña
C.c. 9.398.890 de Sogamoso
Director

Nelly E. Pinto Hernández
C.c. 46.372.900 de Sogamoso
Secretaria

Tatiana [illegible] Africano
C.c. 1.057.570.219 de Sogamoso
Contador de Calidad

COPIA ACTA DE CERTIFICACIÓN

[illegible]

Técnico Laboral Interprete en Dirección, Composición y Arreglos Musicales

[illegible]

35

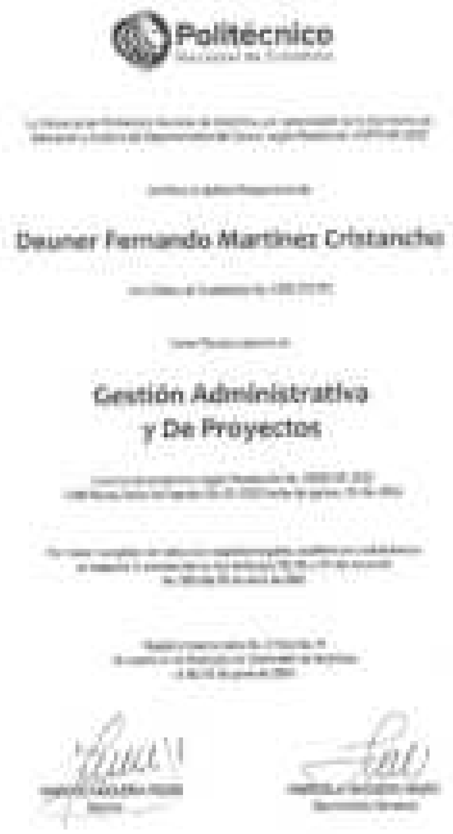

Politécnico

Deuner Fernando Martinez Cristancho

Gestión Administrativa
y De Proyectos

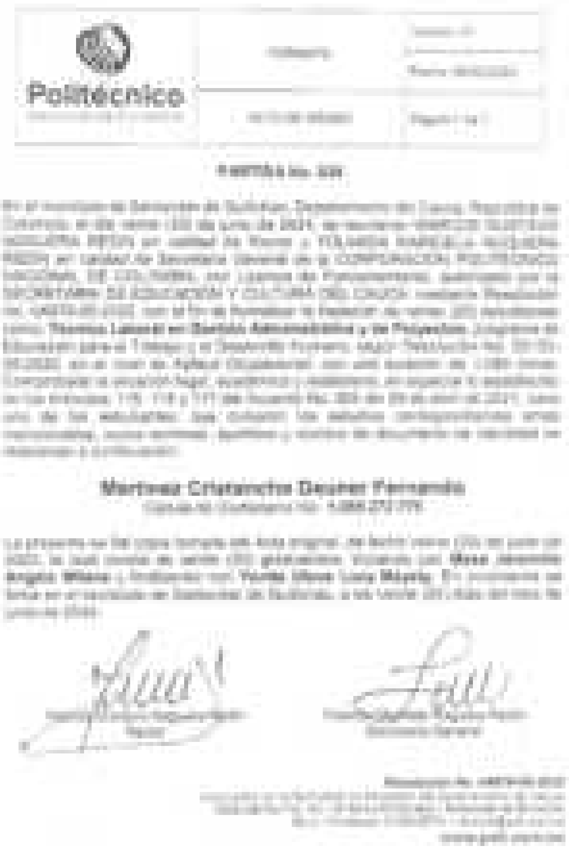

Politécnico

Martinez Cristancho Deuner Fernando

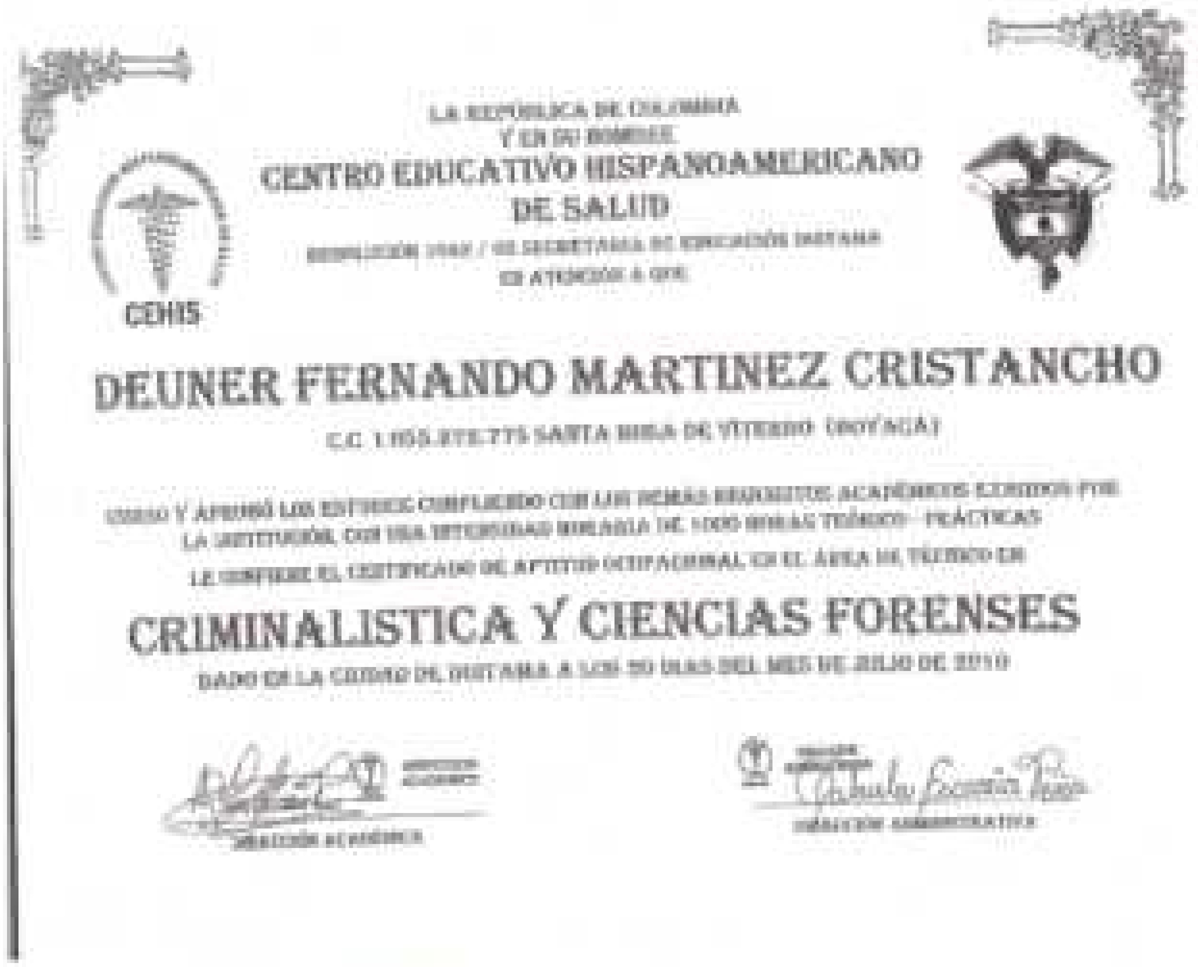

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE
CENTRO EDUCATIVO HISPANOAMERICANO
DE SALUD
EN ATENCIÓN A QUE

CEHIS

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS CUMPLIENDO CON LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1000 HORAS TEÓRICO - PRÁCTICAS
LE CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN EL ÁREA DE TÉCNICO EN

CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES

DADO EN LA CIUDAD DE DUITAMA A LOS 30 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2010

DIRECCIÓN ACADÉMICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

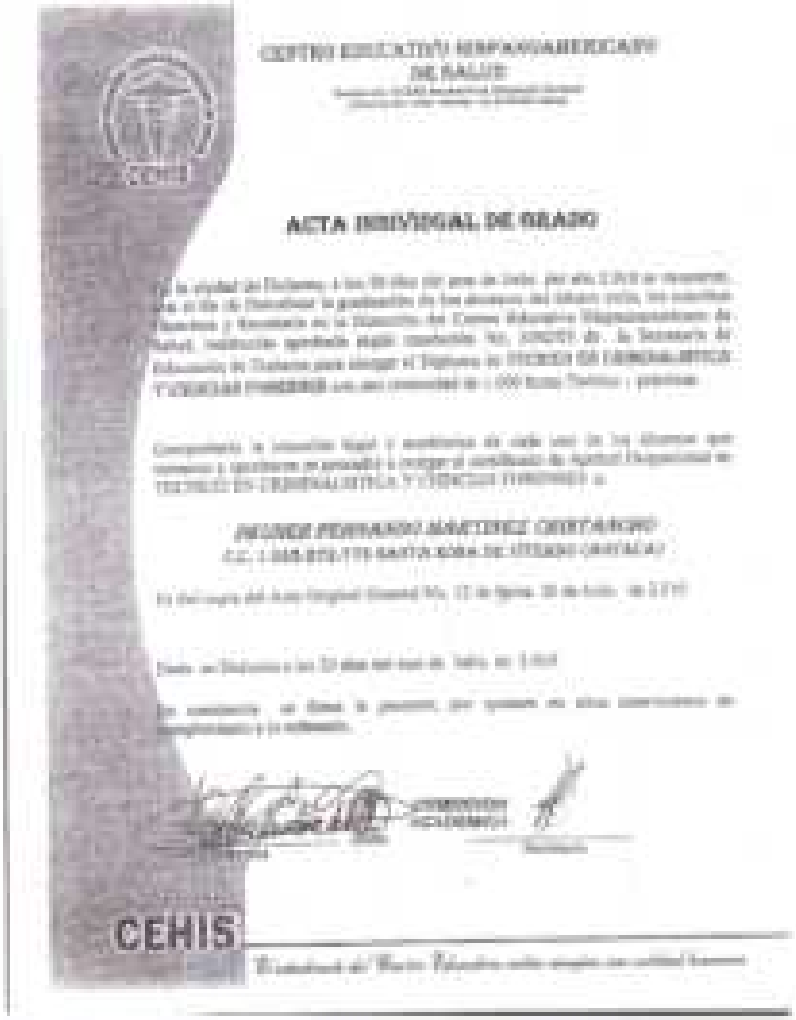

CENTRO EDUCATIVO HISPANOAMERICANO
DE SALUD

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

CEHIS

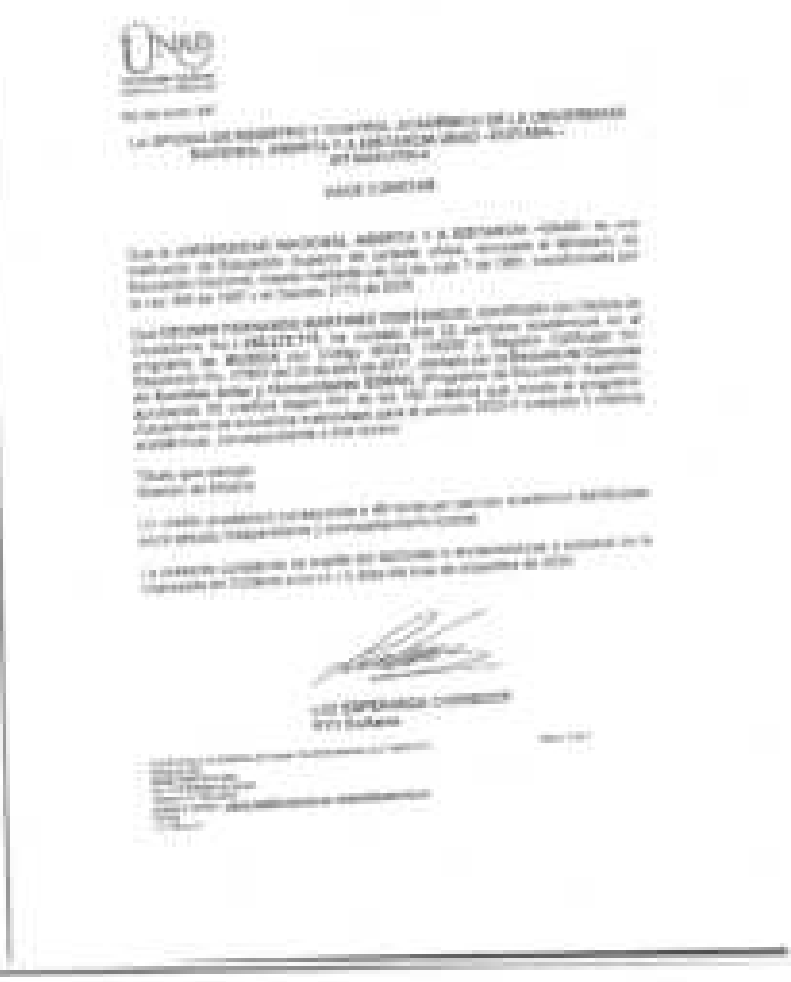

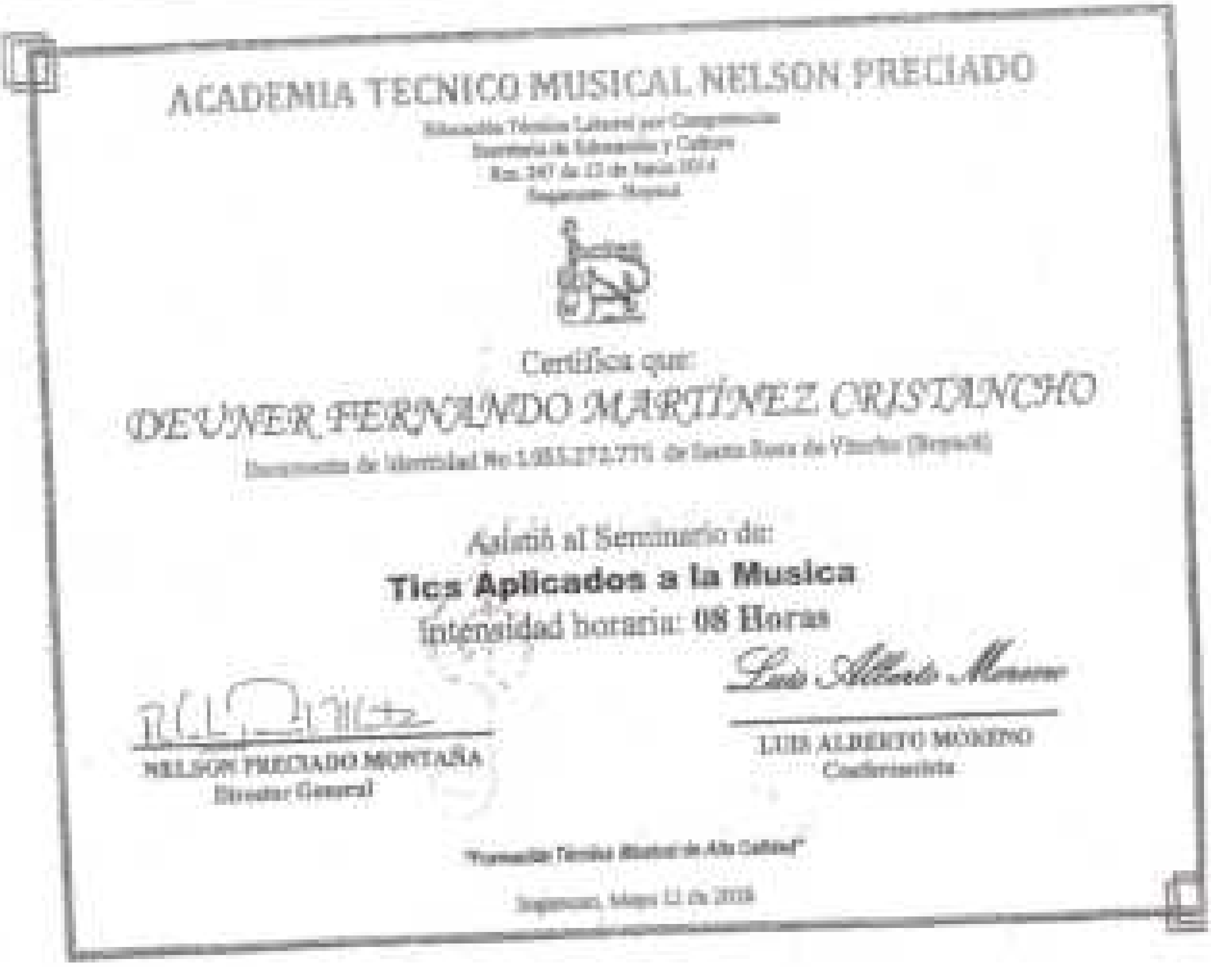

ACADEMIA TECNICO MUSICAL NELSON PRECIADO

Educación Técnica Laboral por Competencias
Secretaría de Educación y Cultura
Res. 247 de 12 de Junio 2014
Sogamoso- Boyacá

Certifica que:

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO

Documento de Identidad No 1.053.272.775 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

Asistió al Seminario de:

Tics Aplicados a la Musica

Intensidad horaria: **08 Horas**

Luis Alberto Moreno

NELSON PRECIADO MONTAÑA
Director General

LUIS ALBERTO MORENO
Conferencista

"Formación Técnica Musical de Alta Calidad"

Sogamoso, Mayo 12 de 2016

ACADEMIA TECNICO MUSICAL NELSON PRECIADO

Educación Técnica Laboral por Competencias
Secretaría de Educación y Cultura
Res. 247 de 13 de Junio 2014
Sogamoso- Boyacá

Certifica que:

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO

Documento de Identidad No 1.055.273.775 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

Asistió al Seminario de:

Ingles Aplicado a la Música

Intensidad horaria: 08 Horas

NELSON PRECIADO MONTAÑA
Director General

Sina Johanna Riechl
SINA JOHANNA RIECHL
Conferencista

"Formación Técnica Musical de Alta Calidad"

Sogamoso, Mayo 12 de 2018

ACADEMIA TECNICO MUSICAL NELSON PRECIADO

Educación Técnica Laboral por Competencias
Secretaría de Educación y Cultura
Res. 247 de 12 de Junio 2014
Sogamoso- Boyacá

Certifica que:

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO

Documento de Identidad No 1.055.273.775 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

Asistió al Seminario de:

Etica Profesional

Intensidad horaria: 08 Horas

NELSON PRECIADO MONTAÑA
Director General

Oscar Lozano
OSCAR LOZANO
Conferencista

"Formación Técnica Musical de Alta Calidad"

Sogamoso, Mayo 12 de 2018

ACADEMIA TECNICO MUSICAL NELSON PRECIADO

Formación Técnica Laboral por Competencias
Secretaría de Educación y Cultura
Res. 247 de 13 de Junio 2014
Sogamoso - Boyacá

Certifica que:

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO

Documento de Identidad No 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

Asistió al Seminario de:

Inducción y Apresta miento Laboral

Intensidad horaria: **08 Horas**

Tatiana Carolina Africano

NELSON PRECIADO MONTAÑA
Director General

TATIANA CAROLINA AFRICANO
Conferencista

"Formación Técnica Musical de Alta Calidad"

Sogamoso, Mayo 12 de 2018

ACADEMIA TECNICO MUSICAL NELSON PRECIADO

Formación Técnica Laboral por Competencias
Secretaría de Educación y Cultura
Res. 247 de 13 de Junio 2014
Sogamoso - Boyacá

Certifica que:

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO

Documento de Identidad No 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

Asistió al Seminario de:

Administración y Proyectos

Intensidad horaria: **08 Horas**

Tatiana Carolina Africano

NELSON PRECIADO MONTAÑA
Director General

TATIANA CAROLINA AFRICANO
Conferencista

"Formación Técnica Musical de Alta Calidad"

Sogamoso, Mayo 12 de 2018

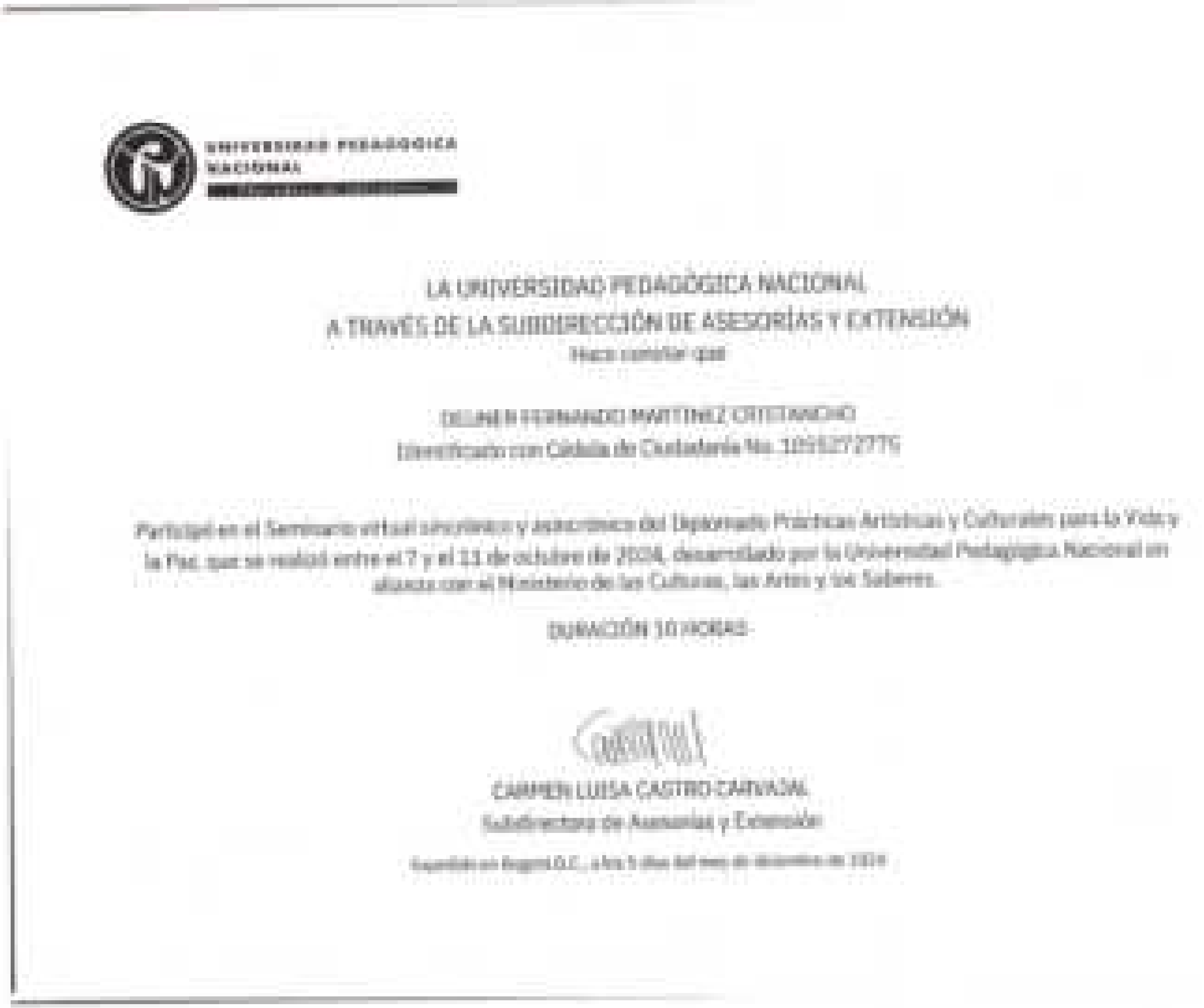

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN
Hace constar que

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1055272775

Participó en el Seminario virtual sincrónico y asincrónico del Diplomado Prácticas Artísticas y Culturales para la Vida y la Paz, que se realizó entre el 7 y el 11 de octubre de 2024, desarrollado por la Universidad Pedagógica Nacional en alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

DURACIÓN 10 HORAS

CARMEN LUISA CASTRO CARVAJAL
Subdirectora de Asesorías y Extensión

Expedido en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de diciembre de 2024

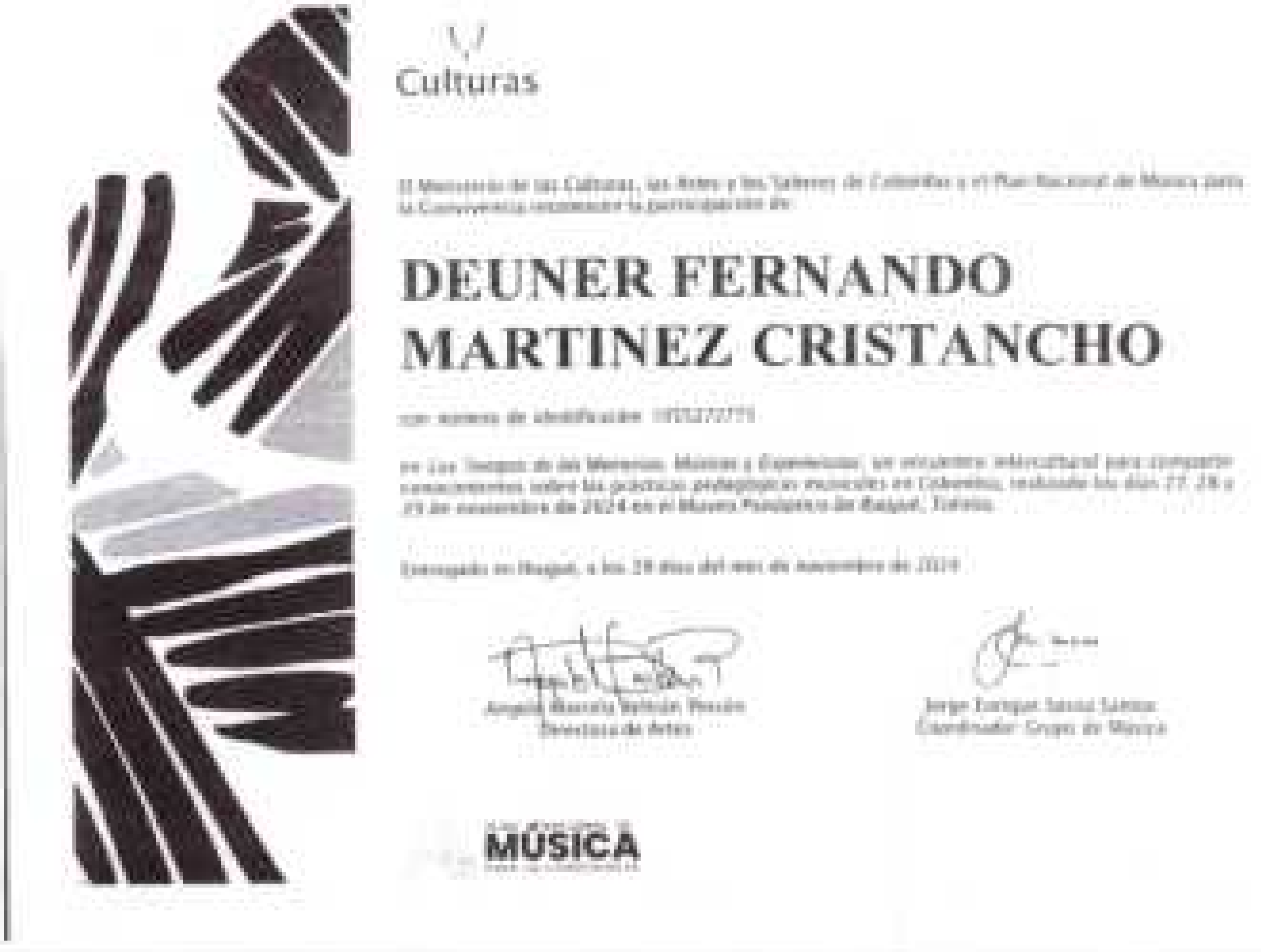

Culturas

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia y el Plan Nacional de Música para la Convivencia reconocen la participación de:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

con número de identificación 1055272775

en *Los Tiempos de las Memorias: Músicas y Experiencias*, un encuentro intercultural para compartir conocimientos sobre las prácticas pedagógicas musicales en Colombia, realizado los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 en el Museo Panóptico de Ibagué, Tolima.

Entregado en Ibagué, a los 29 días del mes de noviembre de 2024

Angela Marcela Beltrán Rincón
Directora de Artes

Jorge Enrique Sossa Santos
Coordinador Grupo de Música

MÚSICA

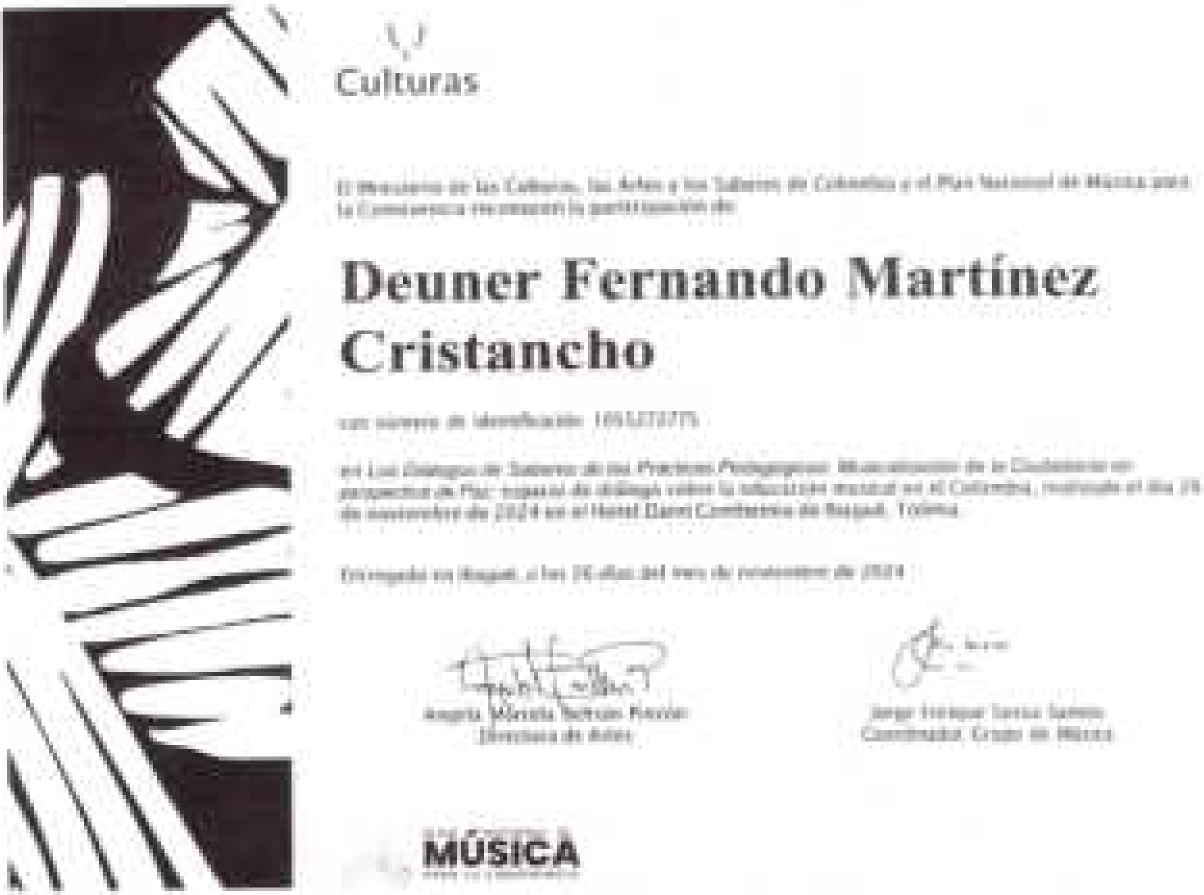

Culturas

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia y el Plan Nacional de Música para la Convivencia reconocen la participación de

Deuner Fernando Martínez Cristancho

con número de identificación [illegible]

en Los Diálogos de Saberes de las *Prácticas Pedagógicas*: Musicalización de la Ciudadanía en perspectiva de Paz: espacio de diálogo sobre la educación musical en el Colombia, realizado el día 25 de noviembre de 2024 en el Hotel Dann Combeima de Ibagué, Tolima.

Entregado en Ibagué, a los 26 días del mes de noviembre de 2024

Angela Marcela Beltrán Rincón
Directora de Artes

Jorge Enrique Sossa Santos
Coordinador Grupo de Música

MÚSICA

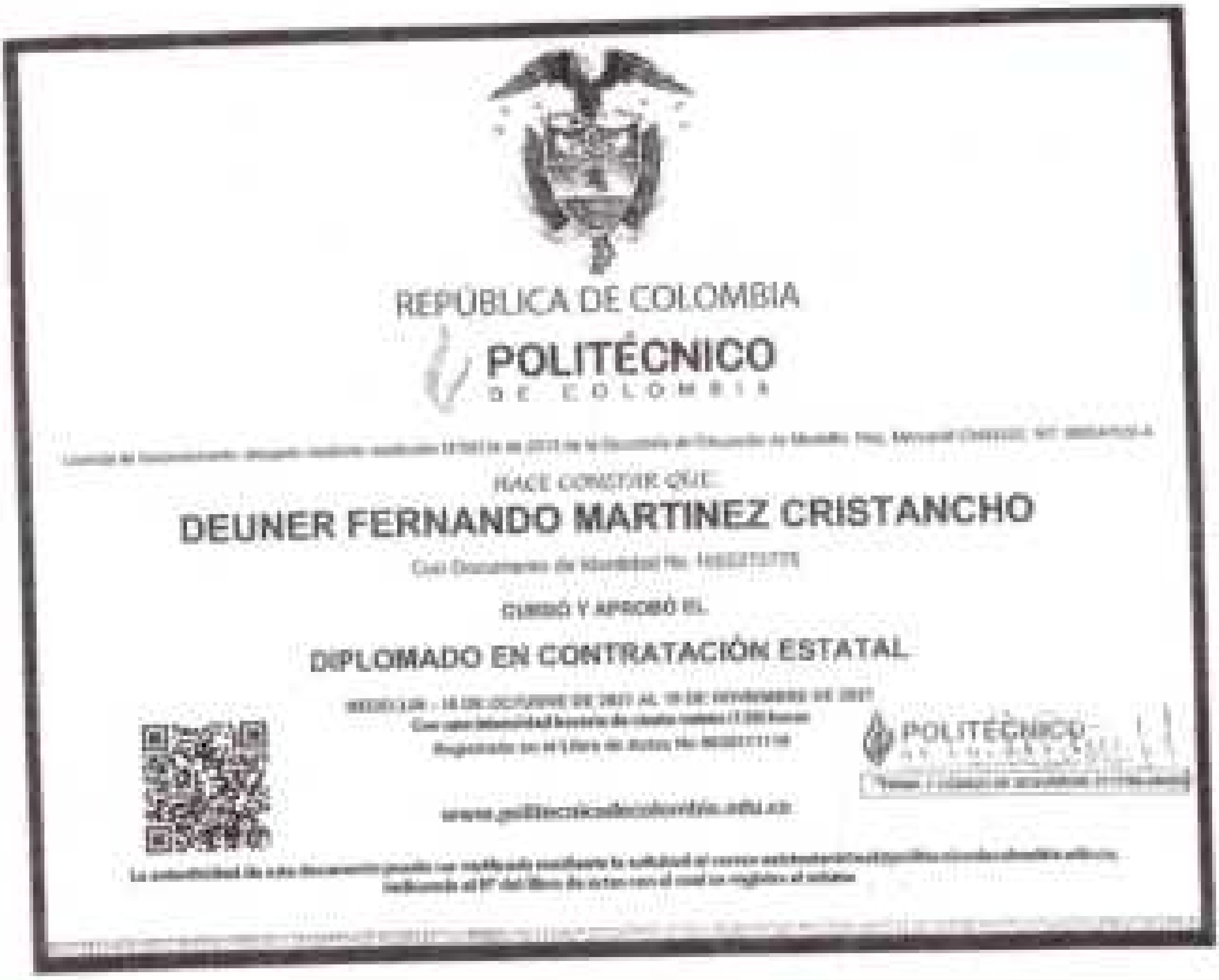

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

[illegible]

HACE CONSTAR QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No. [illegible]

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

[illegible]

www.politecnicodecolombia.edu.co

[illegible]

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
C.C. 1055272775

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Quibdó (Chocó) entre el 02/07/2024 y el 26/07/2024
con una intensidad de 50 horas. Se expide en Quibdó (Chocó), el 24/11/2024.

[illegible]

Escuela Superior de Administración Pública [illegible]

VIDA

Cambio

[illegible]

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
C.C. 1055272775

PARTICIPÓ EN EL CURSO

FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Villavicencio (Meta) entre el 02/07/2024 y el 14/07/2024
con una intensidad de 20 horas. Se expide en Villavicencio (Meta), el 24/11/2024.

[illegible]

VIDA

Cambio

[illegible]

UNICIENCIA

La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

CERTIFICA QUE:

Deuner Fernando Martinez

C.C. 1.055.272.775

CURSÓ Y APROBÓ EL SEMINARIO

"CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN FINANCIERA COMO BASE DE LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL"

Tunja 19 de enero de 2029

Maria Alejandra R.O

Maria Alejandra Rodriguez Duarte
RECTORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

[illegible]

HACE CONSTAR QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No 1055272775

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN RÉGIMEN DISCIPLINARIO

MEDELLIN - 27 DE ENERO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No [illegible]

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.314.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD [illegible]

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [illegible] indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

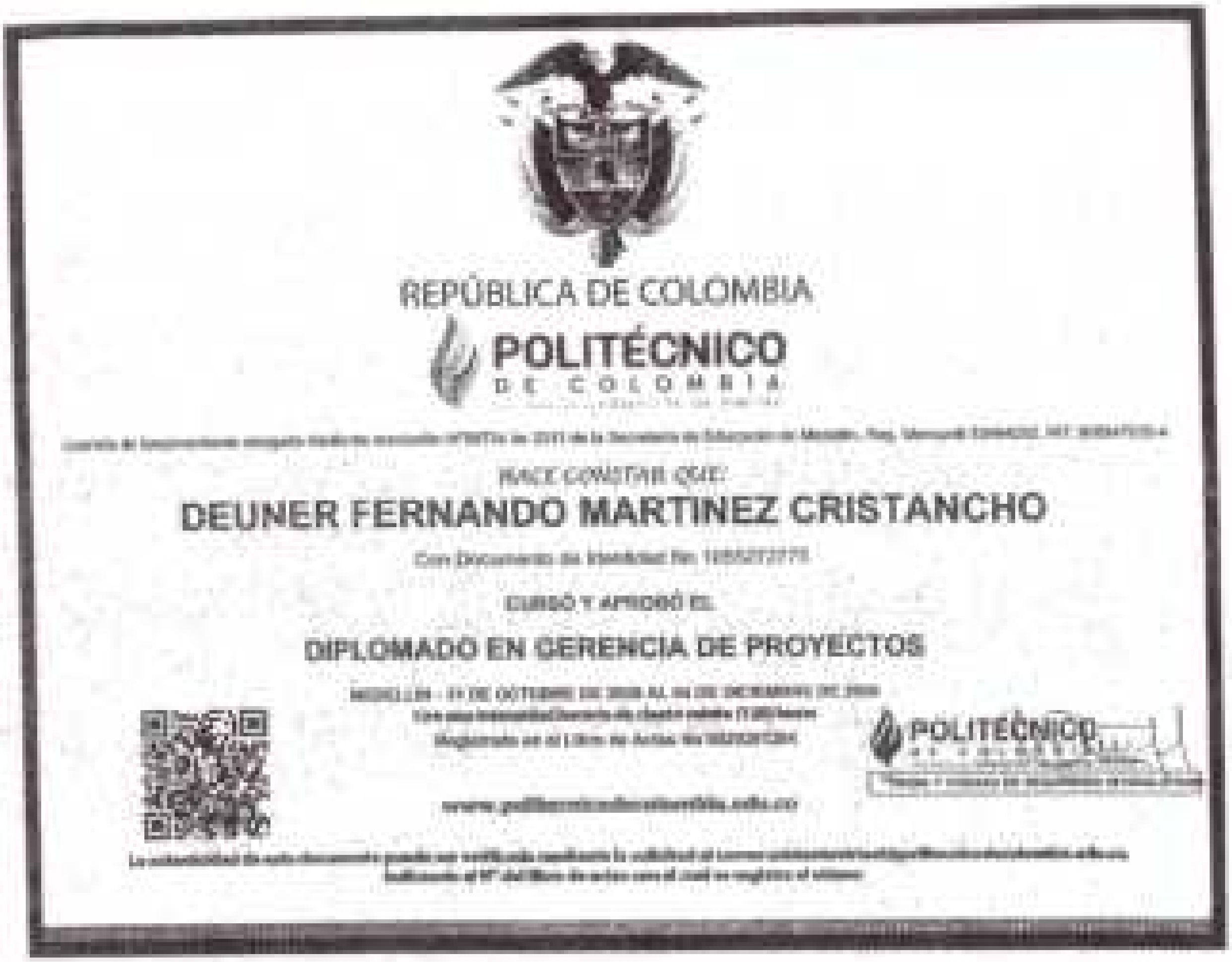

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No. 1055272775

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

www.politecnicodecolombia.edu.co

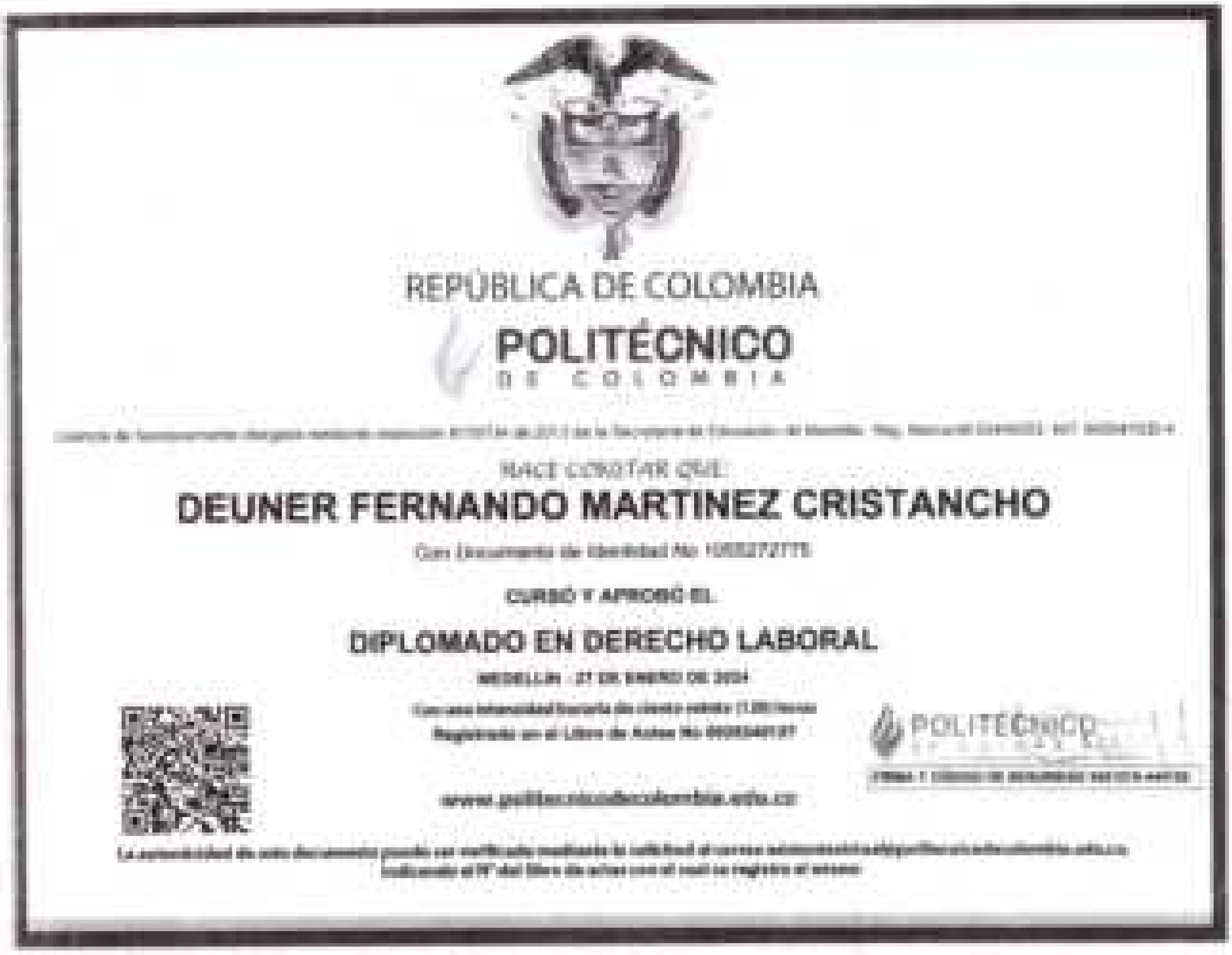

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No 1055272775

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL

MEDELLIN - 27 DE ENERO DE 2024

www.politecnicodecolombia.edu.co

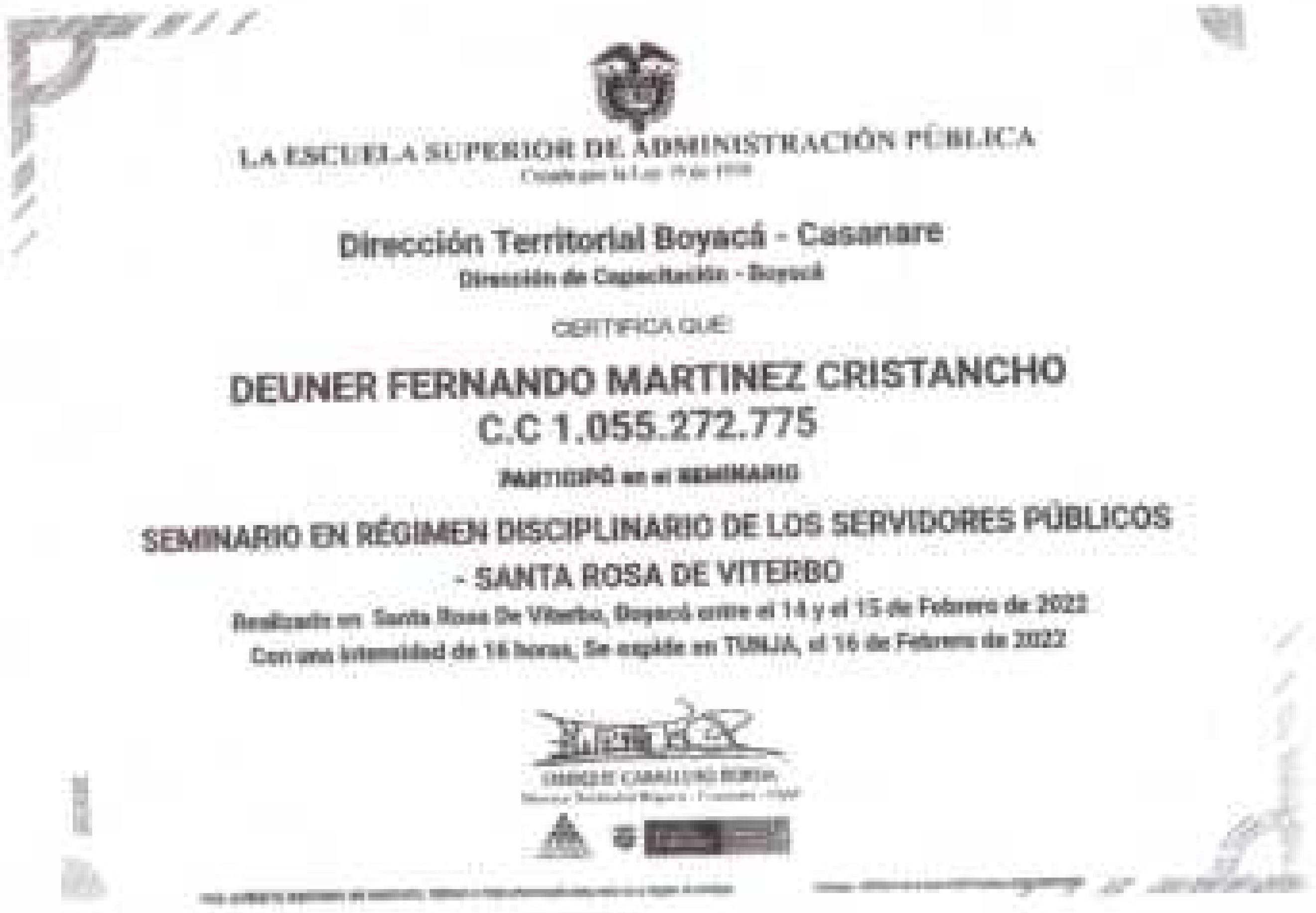

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare
Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
C.C 1.055.272.775

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

SEMINARIO EN RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS - SANTA ROSA DE VITERBO

Realizado en Santa Rosa De Viterbo, Boyacá entre el 14 y el 15 de Febrero de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en TUNJA, el 16 de Febrero de 2022

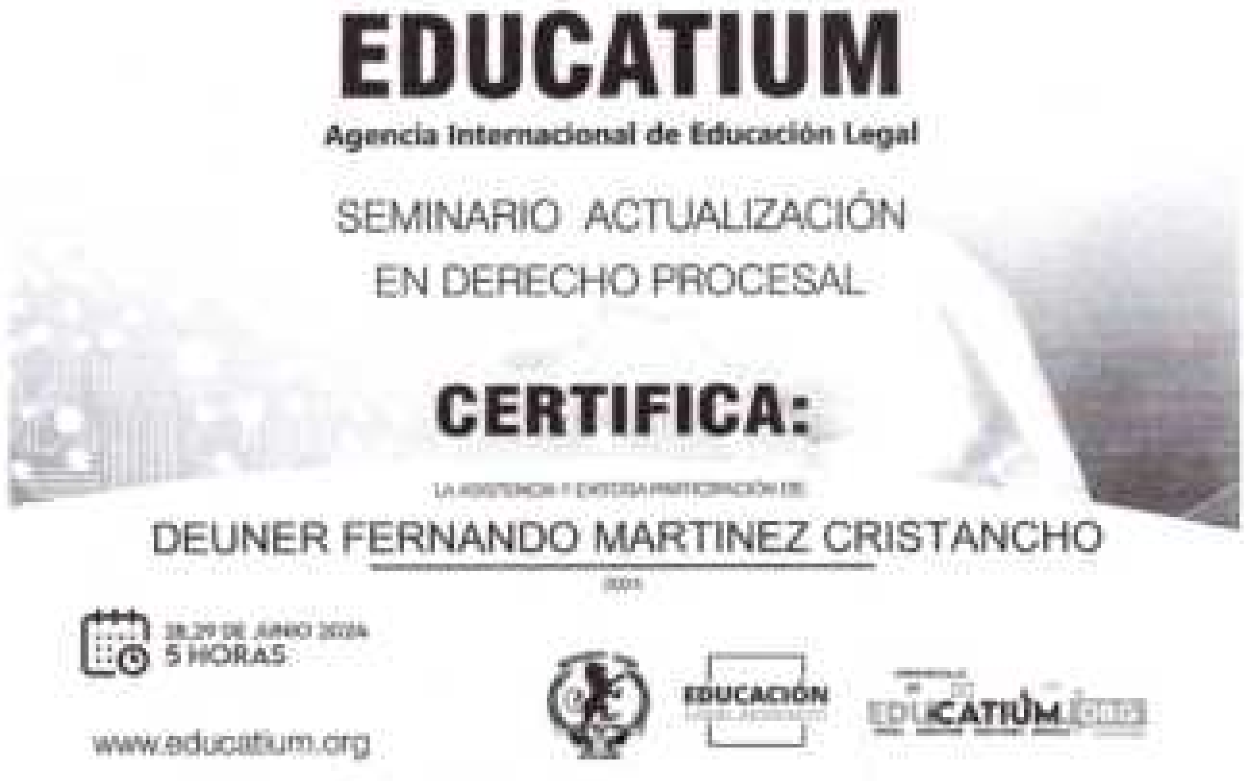

EDUCATIUM
Agencia Internacional de Educación Legal

SEMINARIO ACTUALIZACIÓN
EN DERECHO PROCESAL

CERTIFICA:

LA ASISTENCIA Y EXITOSA PARTICIPACIÓN DE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

28,29 DE JUNIO 2024
5 HORAS

www.educatium.org

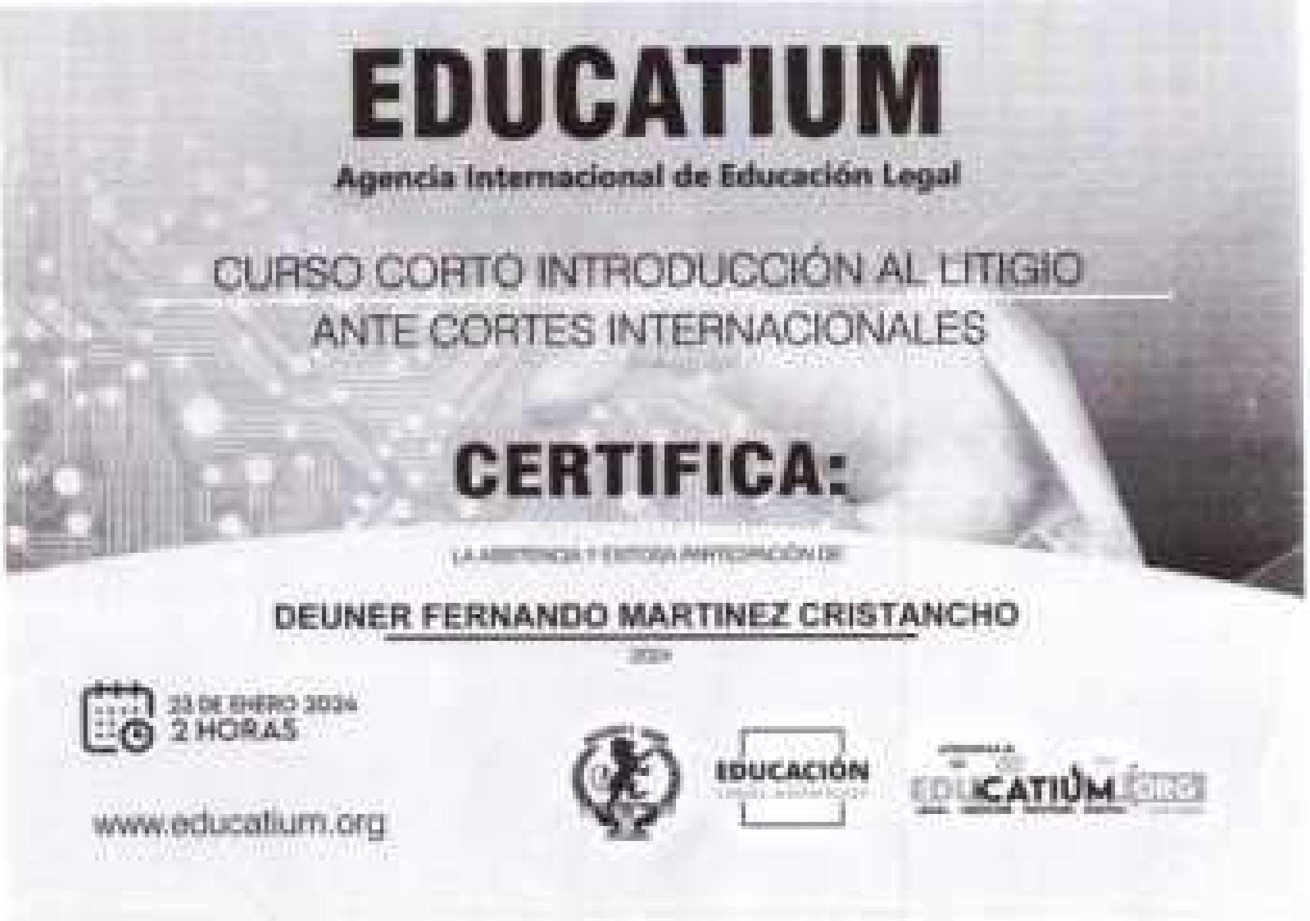

EDUCATIUM

Agencia Internacional de Educación Legal

CURSO CORTO INTRODUCCIÓN AL LITIGIO
ANTE CORTES INTERNACIONALES

CERTIFICA:

LA ASISTENCIA Y EXITOSA PARTICIPACIÓN DE

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

2024

23 DE ENERO 2024
2 HORAS

www.educatium.org

EDUCACIÓN
EDUCATIUM.ORG

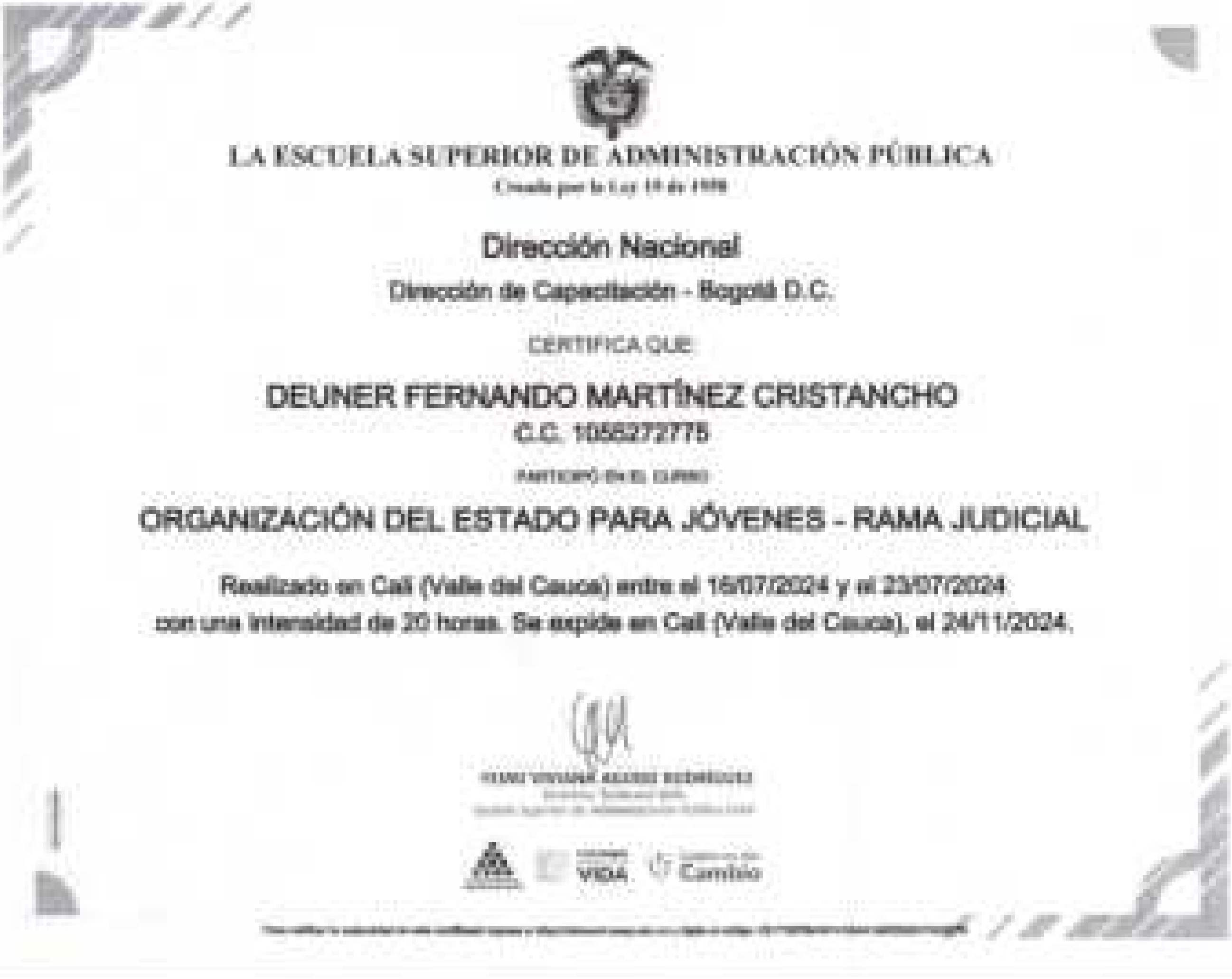

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
C.C. 1056272775

PARTICIPÓ EN EL CURSO

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO PARA JÓVENES - RAMA JUDICIAL

Realizado en Cali (Valle del Cauca) entre el 16/07/2024 y el 23/07/2024 con una intensidad de 20 horas. Se expide en Cali (Valle del Cauca), el 24/11/2024.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
C.C. 1055272775

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Realizado en Toribío (Cauca) entre el 12/07/2024 y el 18/07/2024
con una intensidad de 8 horas. Se expide en Toribío (Cauca), el 24/11/2024.

VIDA
Cambio

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C 1.055.272.775

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO: CONTROL SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 19 y el 26 de Febrero de 2024
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C., el 27 de Febrero de 2024

Michael López G.
MICHAEL LÓPEZ GARCÍA

VIDA
Cambio

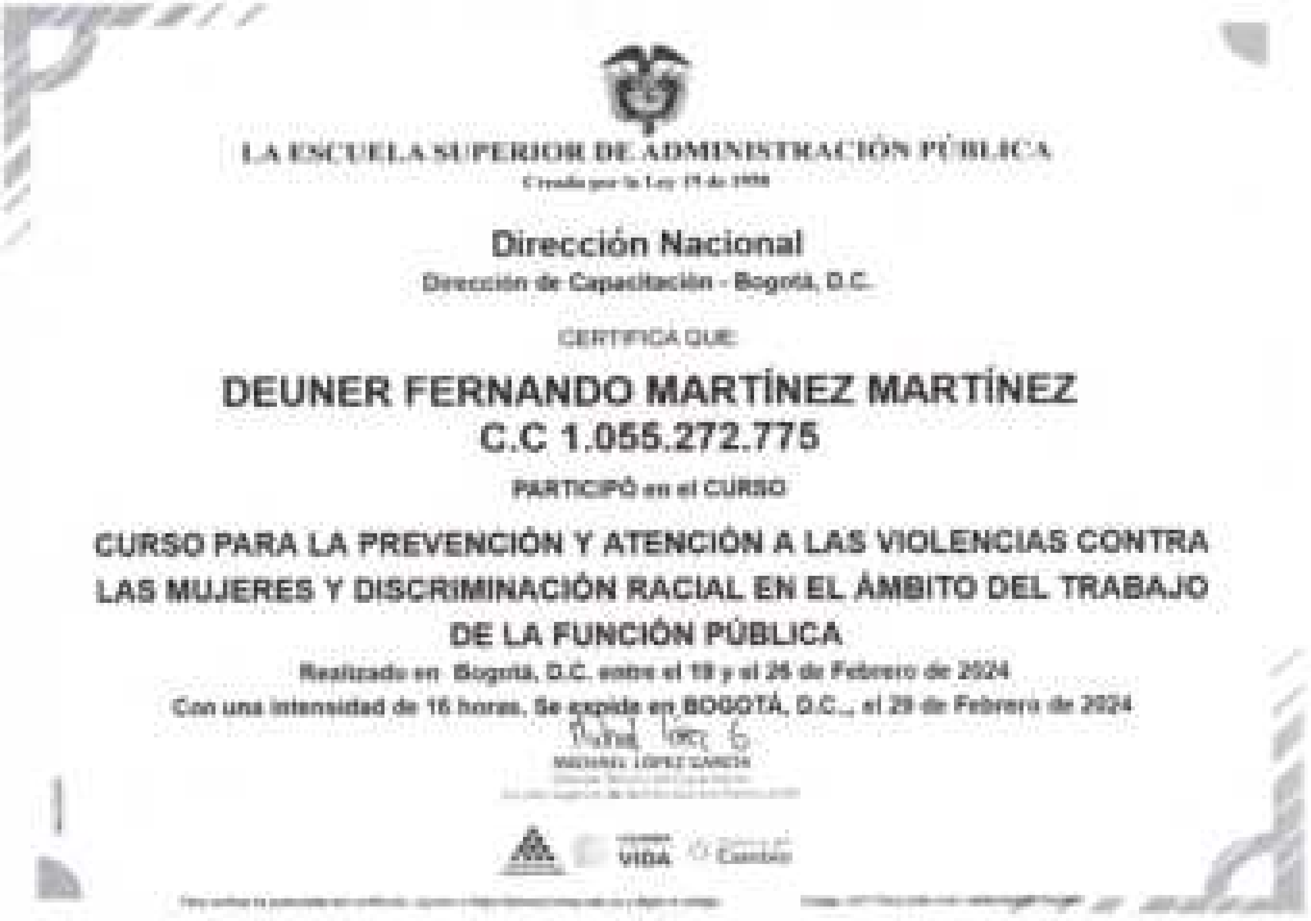

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C 1.055.272.775

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 19 y el 26 de Febrero de 2024
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C.., el 29 de Febrero de 2024

VIDA

Cambio

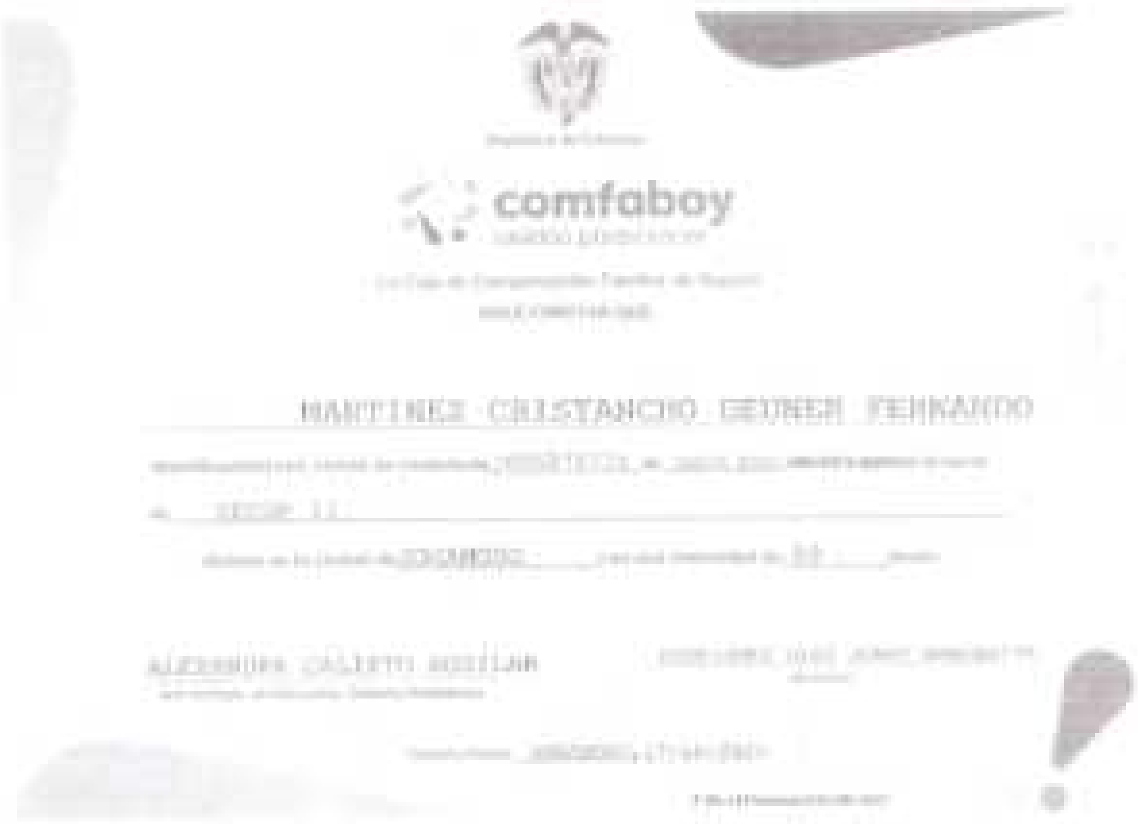

comfaboy

MARTINEZ CRISTANCHO DEUNER FERNANDO

República de Colombia

La Caja de Compensación familiar de Boyacá

HACE CONSTAR QUE:

MARTINEZ CRISTANCHO DEUNER FERNANDO

Identificado (a) con cédula de ciudadanía 1055272775 de DUITAMA realizó y aprobó el curso de DIPLOMADO FORMACION PEDAGOGICA PARA FORMADORES dictado en la ciudad de TUNJA con una intensidad de 100 horas.

ALEXANDRA CALIXTO AGUILAR
Jefe departamento de Educación, Cultura y Bibliotecas

MORENO REPIZO LILIANA ANDREA
Instructor

Ciudad y fecha TUNJA, 17-11-[illegible]

República de Colombia

La Caja de Compensación familiar de Boyacá

HACE CONSTAR QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Identificado (a) con cédula de ciudadanía [illegible] de SANTA ROSA DE VITERBO realizó y aprobó el curso de MANEJO PEDAGOGICO EN EL AULA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES dictado en la ciudad de SANTA ROSA DE VITERBO con una intensidad de [illegible] horas.

Jefe departamento de Educación, Cultura y Bibliotecas

Instructor

Ciudad y fecha SANTA ROSA DE VITERBO, [illegible]

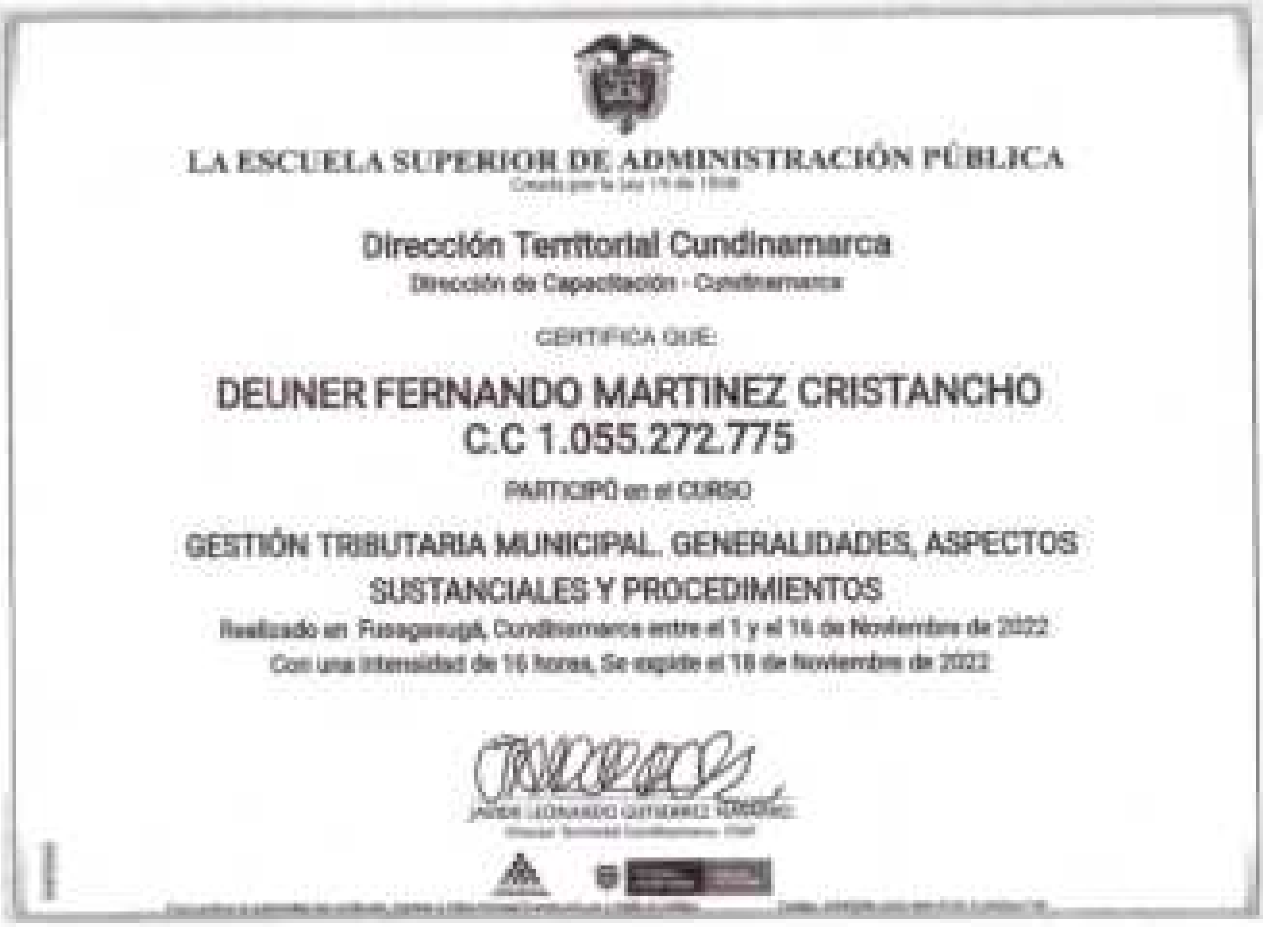

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
C.C 1.055.272.775

PARTICIPÓ en el CURSO

GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL. GENERALIDADES, ASPECTOS SUSTANCIALES Y PROCEDIMIENTOS

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 1 y el 16 de Noviembre de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide el 18 de Noviembre de 2022

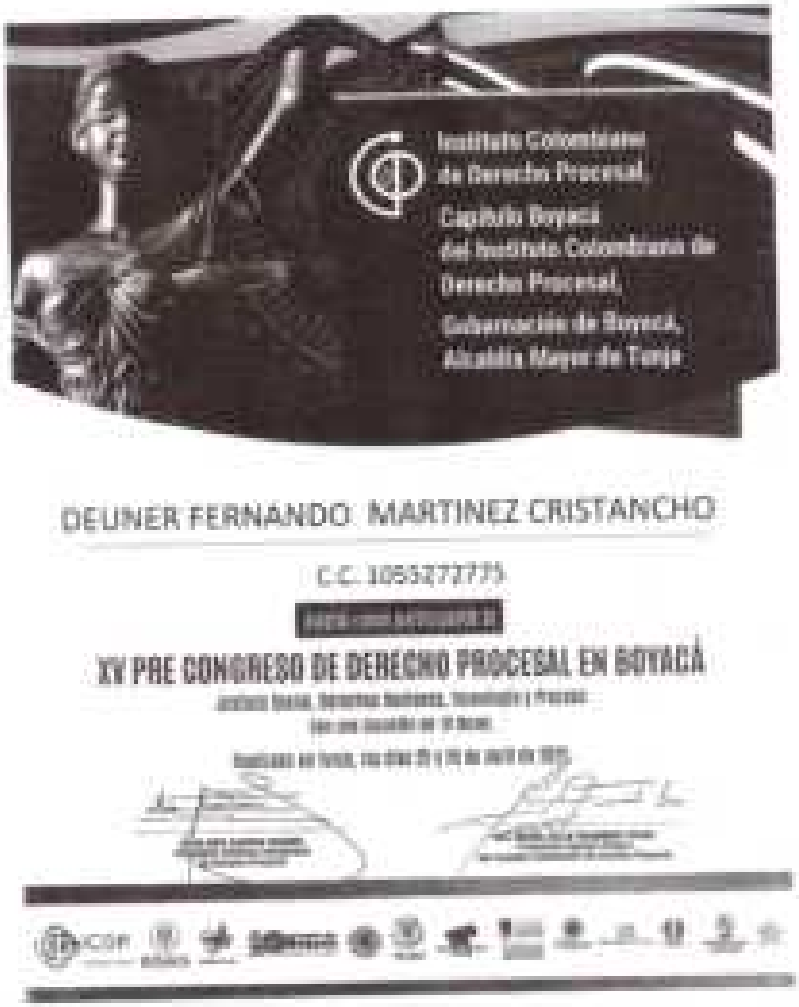

Instituto Colombiano de Derecho Procesal,
Capítulo Boyacá del Instituto Colombiano de Derecho Procesal,
Gobernación de Boyacá,
Alcaldía Mayor de Tunja

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

C.C. 1055272775

XV PRE CONGRESO DE DERECHO PROCESAL EN BOYACÁ

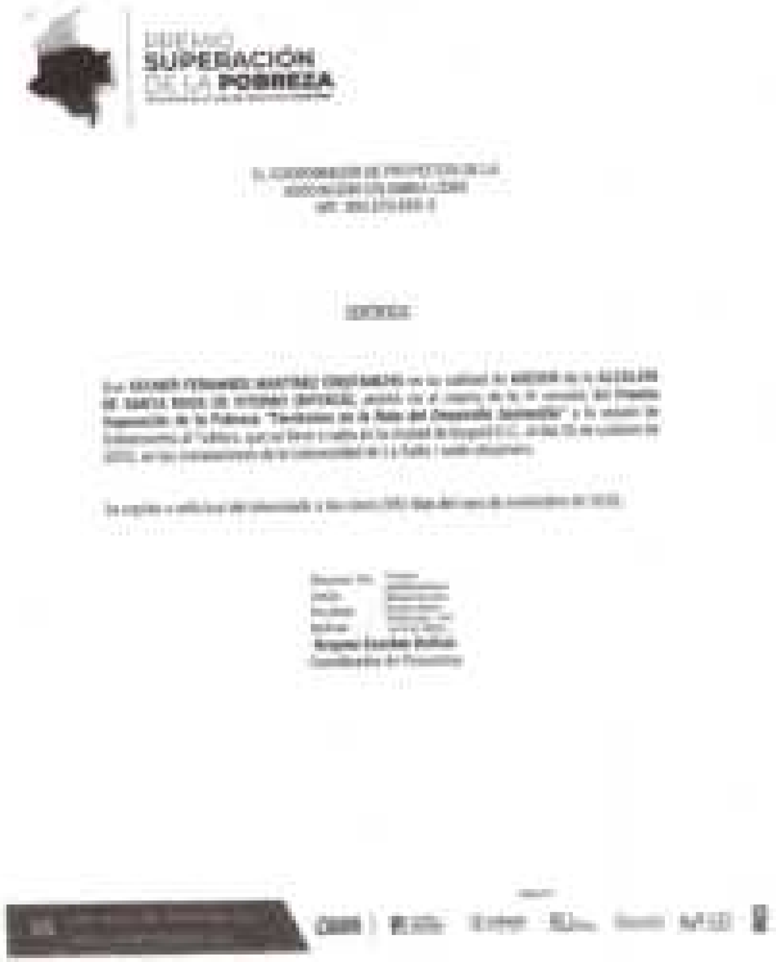

PREMIO
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA

UN Universidad Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Certifica que:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ
C.C.1055272775

Cumplió con las actividades programadas en el diplomado en "Instrumentación y orquestación para formatos de músicas populares contemporáneas" -40007-, adscrito al Sistema de Educación Continuada y a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, con asignación de 120 horas.

Expedido en la ciudad de Bogotá, en el mes de Mayo del 2016.

Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria

Decano Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

Código: [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1055272775

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en [illegible] [illegible] días del mes de marzo del año dos mil [illegible] (2016)

Firmado Digitalmente por

[illegible]
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
[illegible], BOYACÁ

[illegible] - [illegible]
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible], bajo el número [illegible]

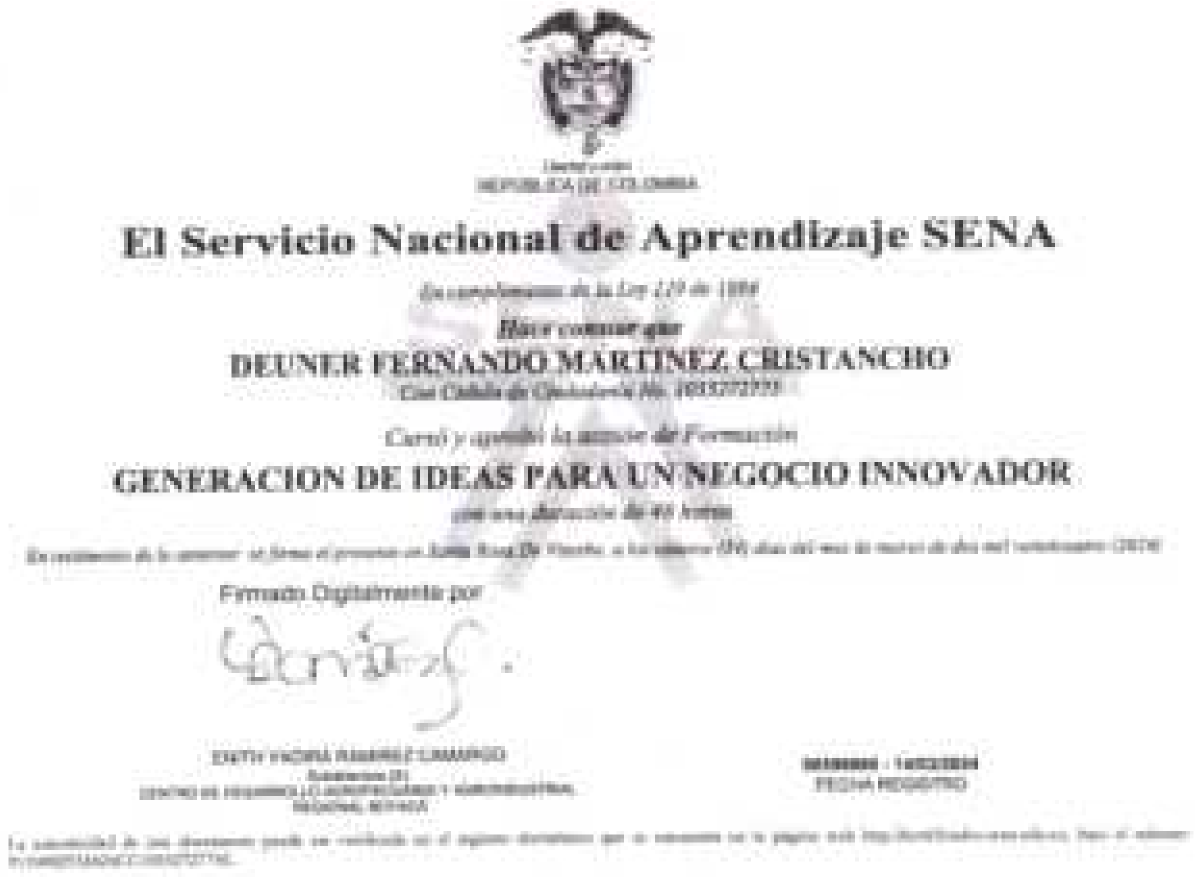

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Cédula de Ciudadanía No. [illegible]

Cursó y aprobó la acción de Formación

GENERACION DE IDEAS PARA UN NEGOCIO INNOVADOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Rosa De Viterbo, a los [illegible]

Firmado Digitalmente por

EDITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

[illegible]
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible]

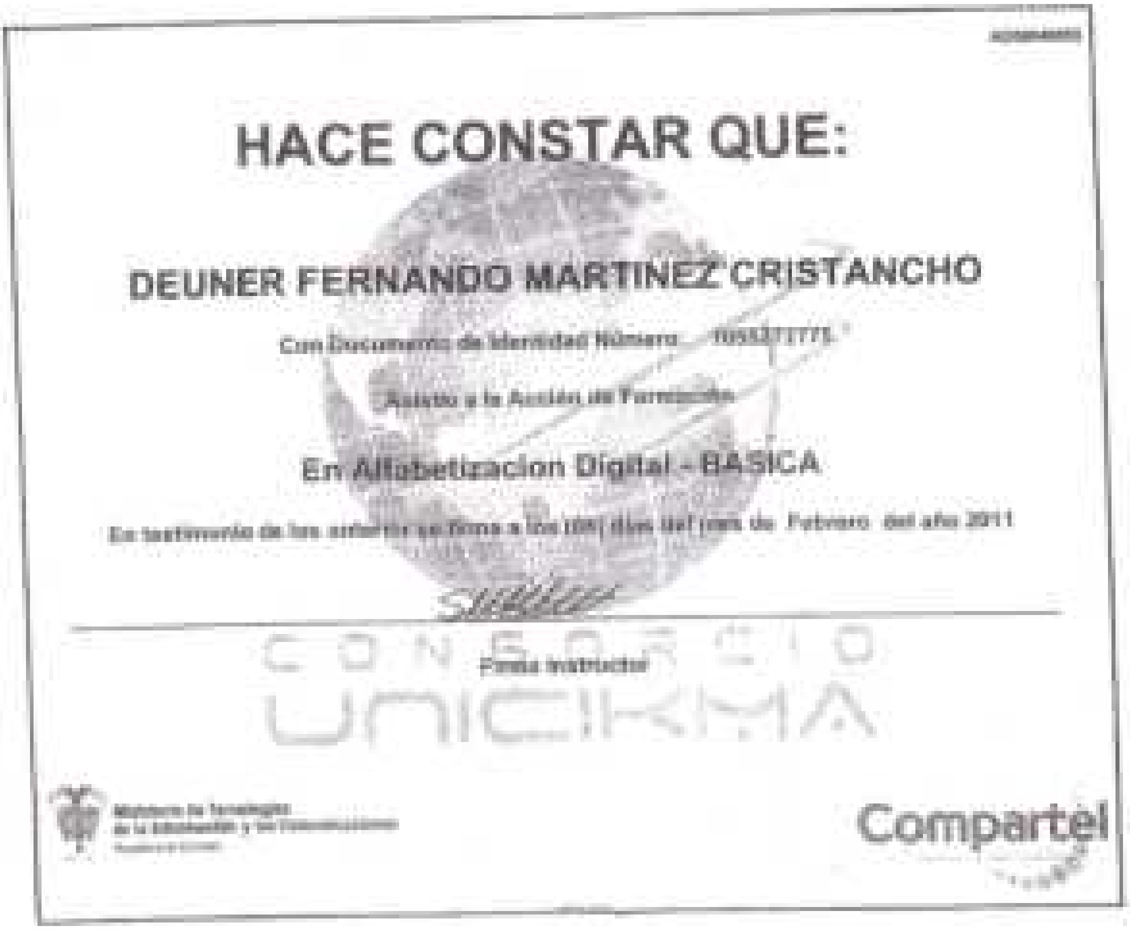

[illegible]

HACE CONSTAR QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Documento de Identidad Número [illegible]

Asistió a la Acción de Formación

En Alfabetizacion Digital - BASICA

En testimonio de lo anterior se firma a los [illegible] días del mes de Febrero del año 2011

Firma Instructor

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Compartel

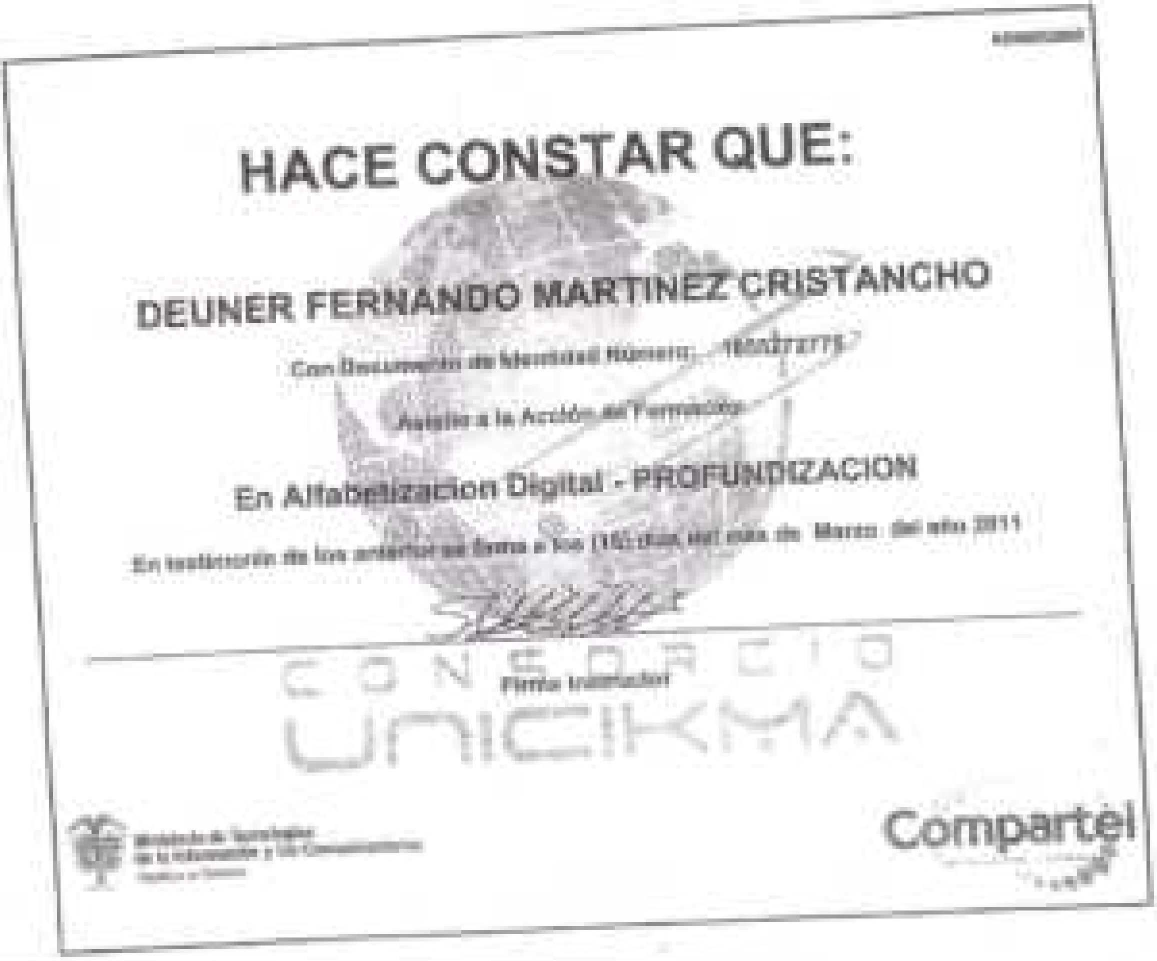

HACE CONSTAR QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Con Documento de Identidad Número: 1650272775

Asistió a la Acción de Formación

En Alfabetización Digital - PROFUNDIZACION

En testimonio de lo anterior se firma a los (15) días del mes de Marzo del año 2011

Firma Instructor

CONSORCIO UNICKMA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

Compartel

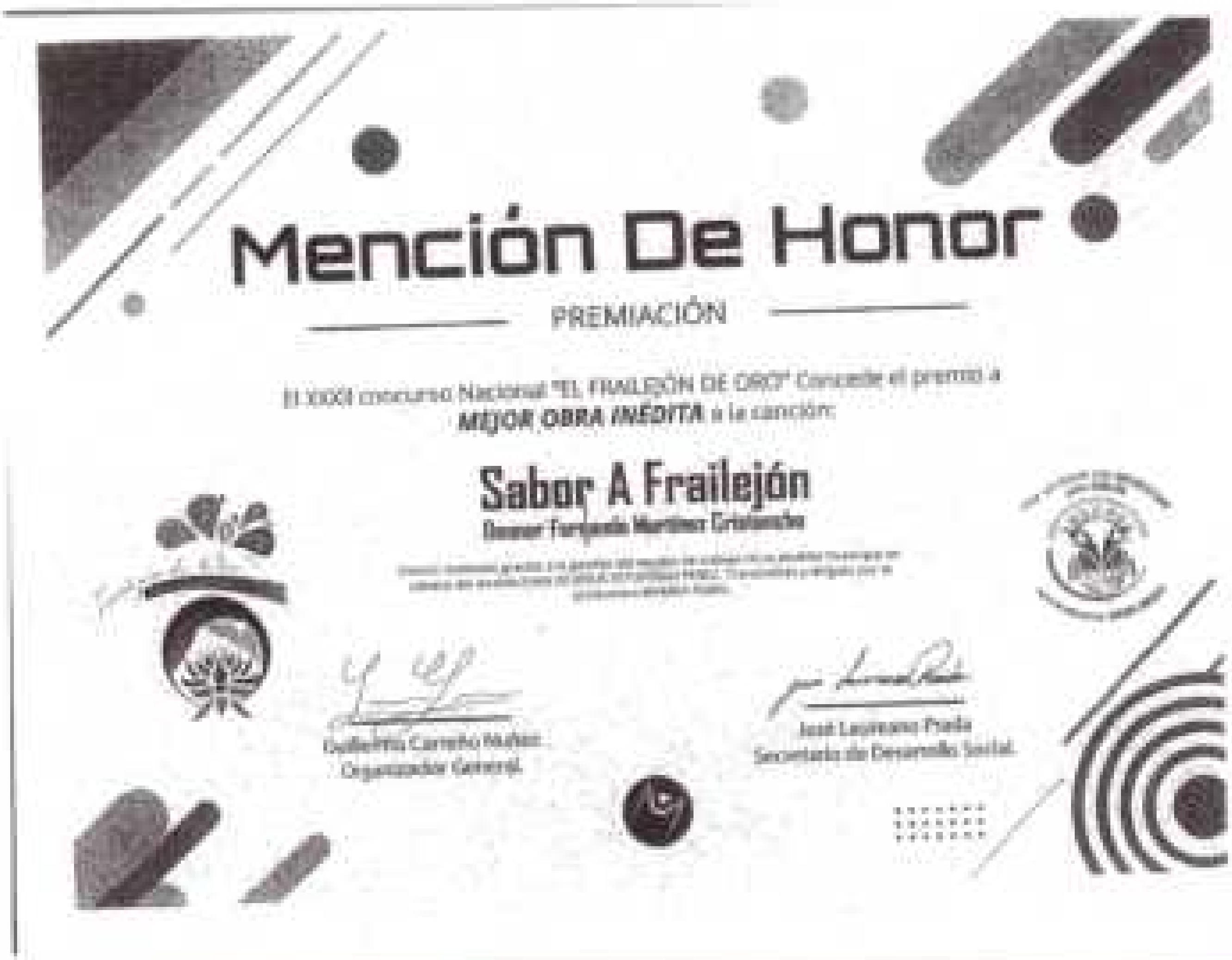

Mención De Honor

PREMIACIÓN

El XXXI concurso Nacional "EL FRAILEJÓN DE ORO" Concede el premio a ***MEJOR OBRA INÉDITA*** a la canción:

Sabor A Frailejón

Deuner Fernando Martínez Cristancho

Guillermo Carreño Muñoz
Organizador General.

José Lauriano Prada
Secretario de Desarrollo Social.

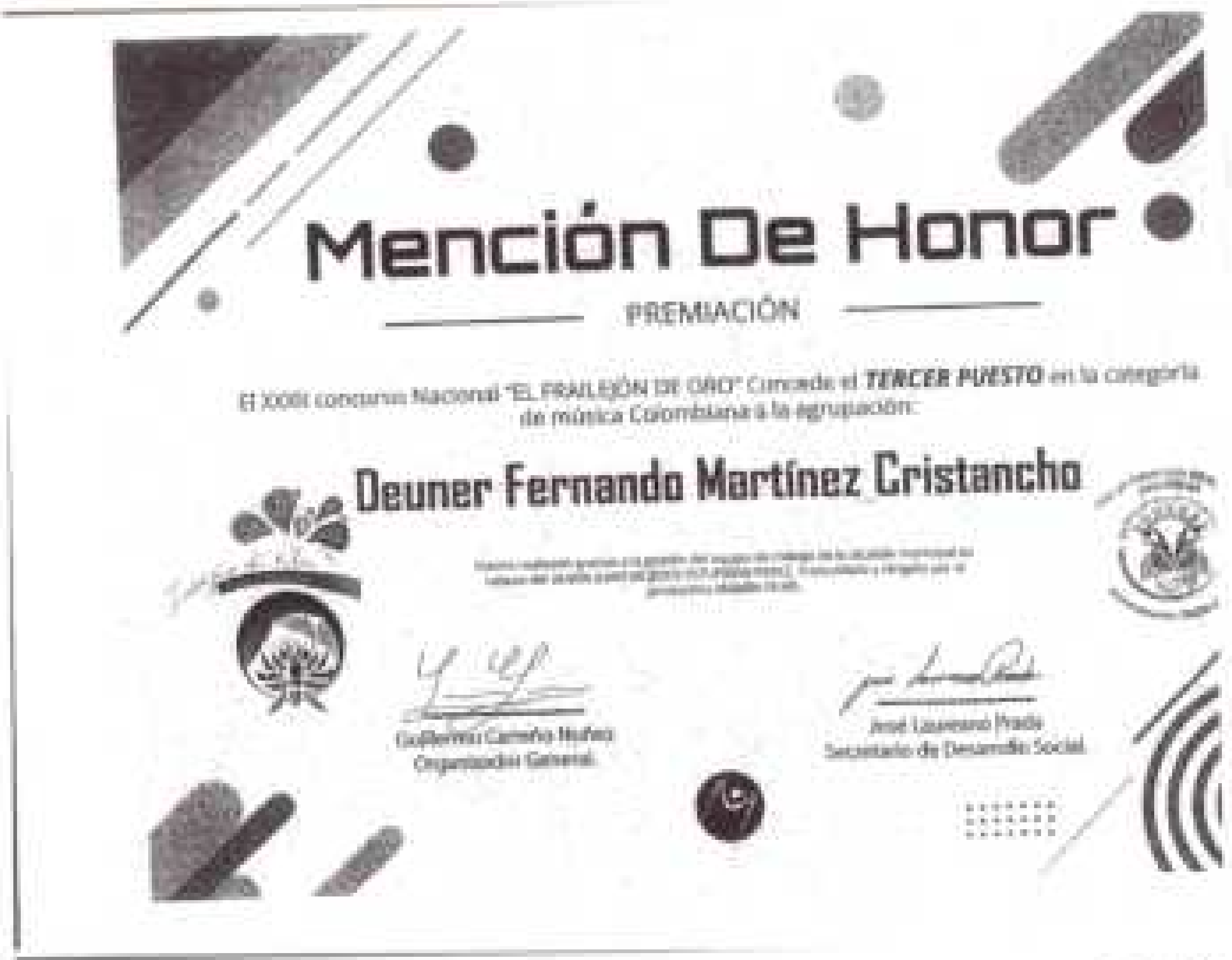

Mención De Honor

PREMIACIÓN

El XXIII concurso Nacional "EL FRAILEJÓN DE ORO" Concede el ***TERCER PUESTO*** en la categoría de música Colombiana a la agrupación:

Deuner Fernando Martínez Cristancho

Guillermo Carreño Nuñez
Organizador General

José Laureano Prada
Secretario de Desarrollo Social

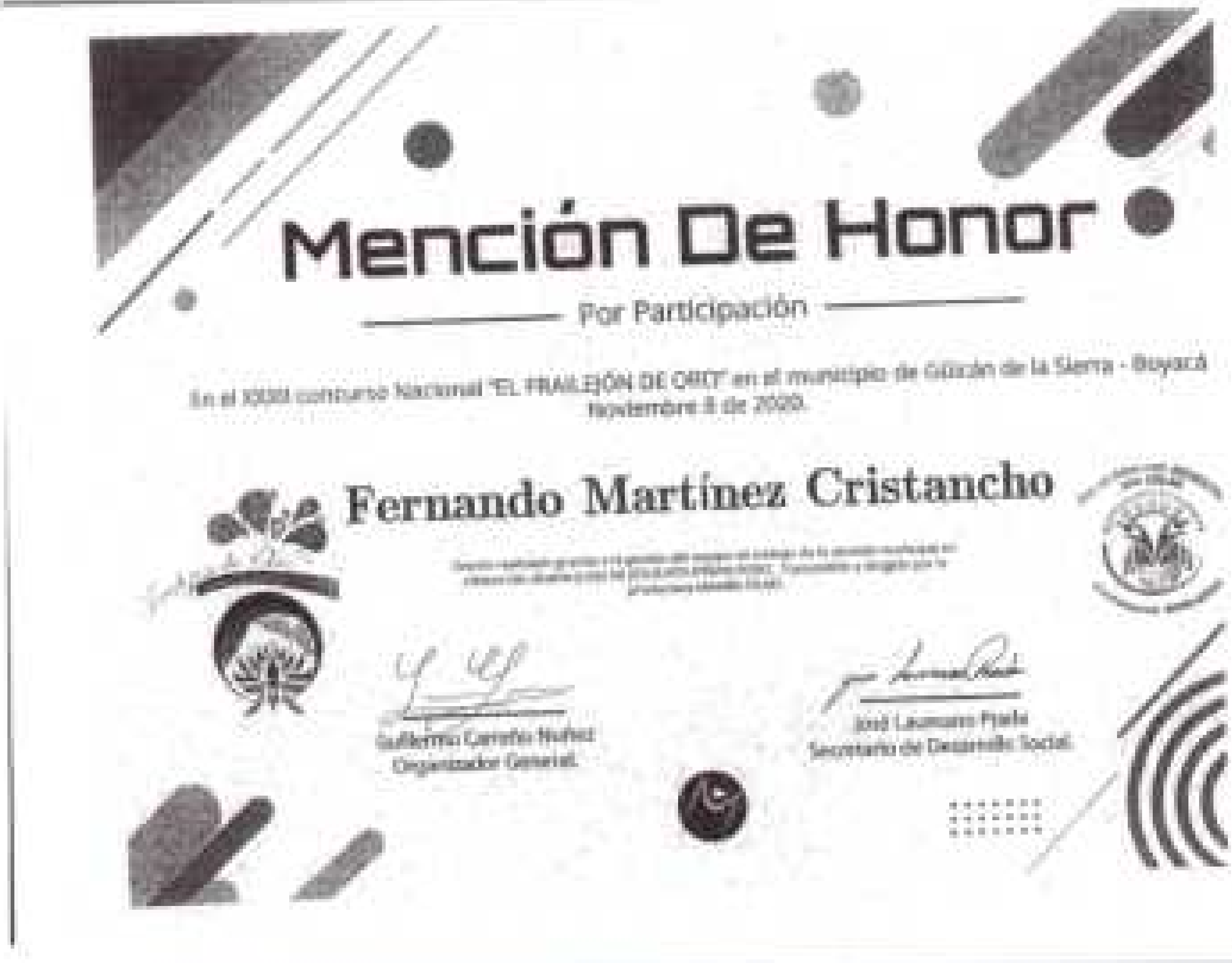

Mención De Honor

Por Participación

En el XXIII concurso Nacional "EL FRAILEJÓN DE ORO" en el municipio de Güicán de la Sierra - Boyacá Noviembre 8 de 2020.

Fernando Martínez Cristancho

Guillermo Carreño Nuñez
Organizador General

José Laureano Prada
Secretario de Desarrollo Social

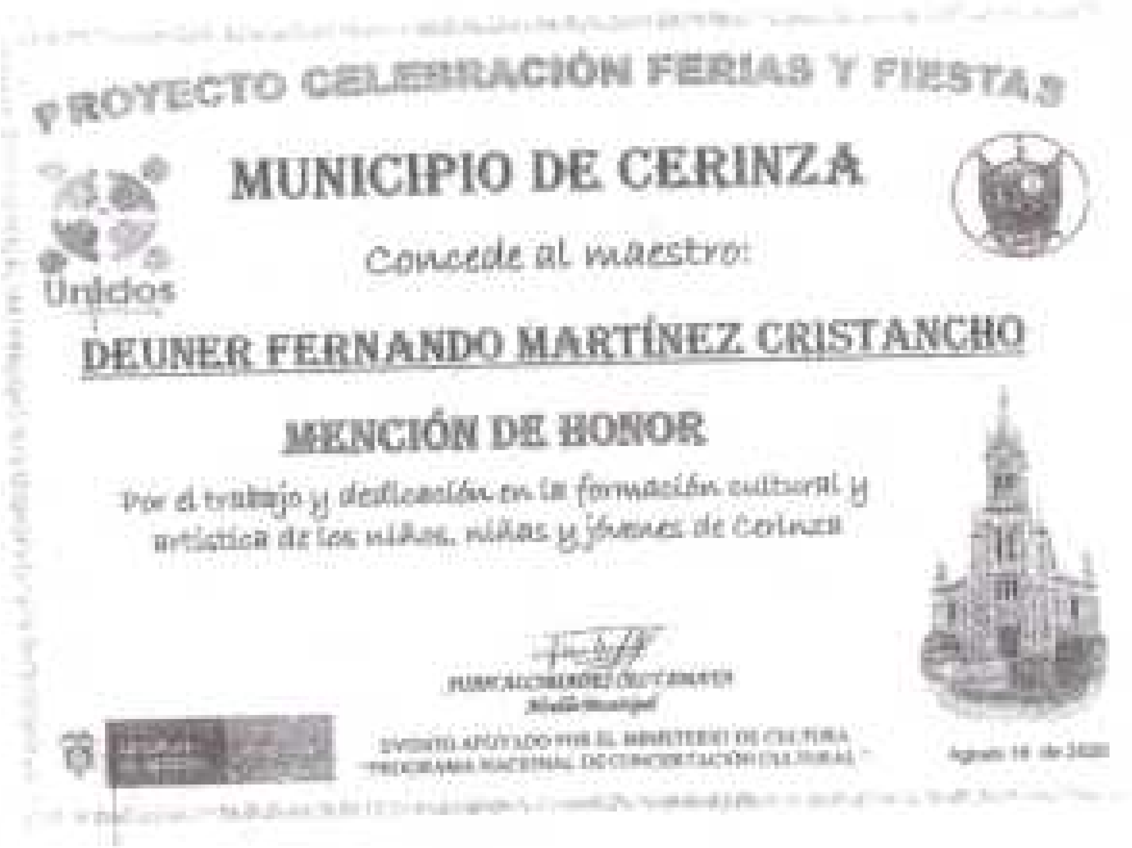

PROYECTO CELEBRACIÓN FERIAS Y FIESTAS

Unidos

MUNICIPIO DE CERINZA

Concede al maestro:

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO

MENCIÓN DE HONOR

Por el trabajo y dedicación en la formación cultural y artística de los niños, niñas y jóvenes de Cerinza

[illegible]
Alcalde Municipal

EVENTO APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA
"PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL"

Agosto 16 de 2020

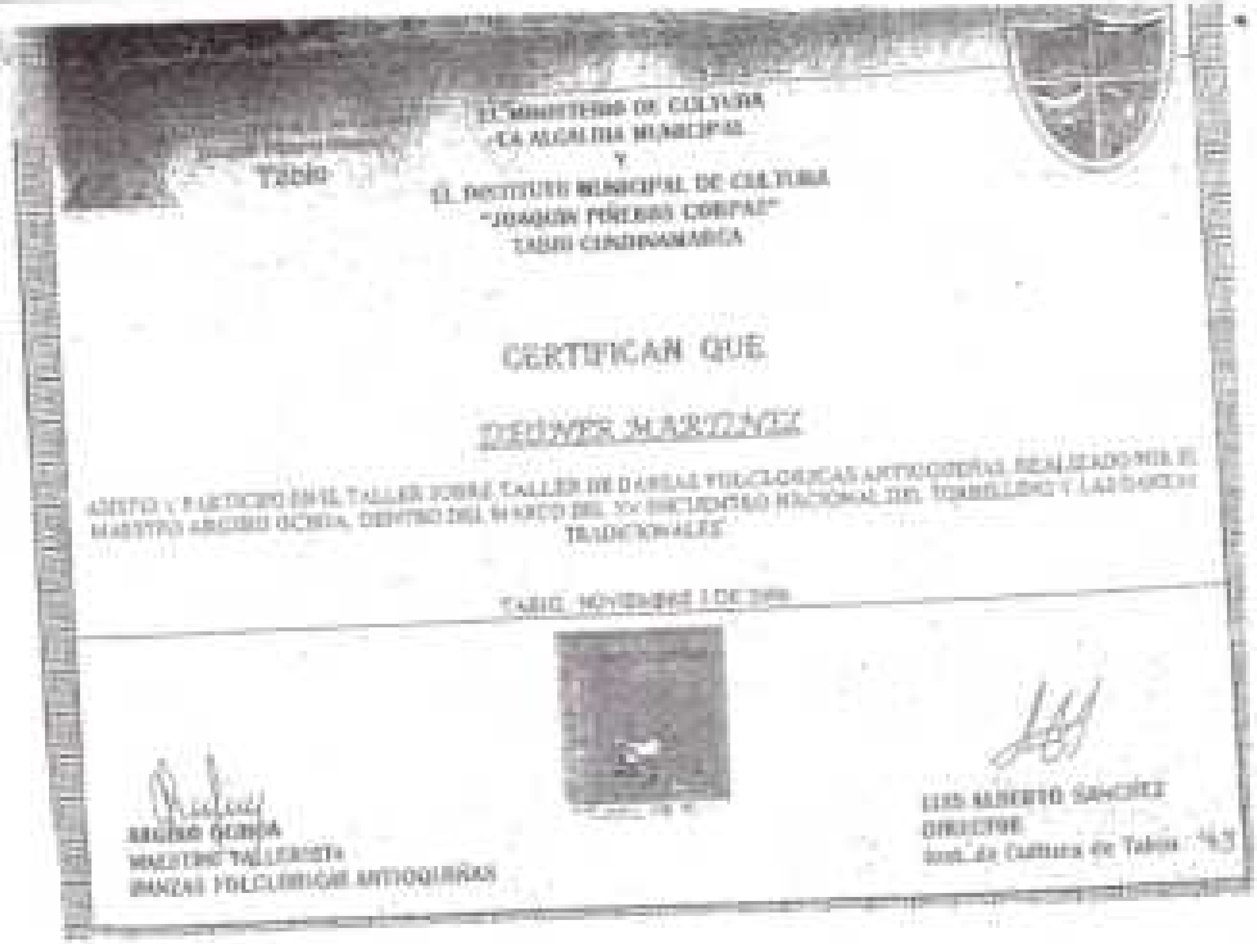

TABIO

EL MINISTERIO DE CULTURA
LA ALCALDIA MUNICIPAL
Y
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
"JOAQUIN PIÑEROS CORPAS"
TABIO CUNDINAMARCA

CERTIFICAN QUE

DEUNER MARTINEZ

ASISTIO Y PARTICIPO EN EL TALLER SOBRE TALLER DE DANZAS FOLCLORICAS ANTIOQUEÑAS, REALIZADO POR EL MAESTRO ARGIRO OCHOA, DENTRO DEL MARCO DEL XV ENCUENTRO NACIONAL DEL TORBELLINO Y LAS DANZAS TRADICIONALES

TABIO, NOVIEMBRE 1 DE [illegible]

ARGIRO OCHOA
MAESTRO TALLERISTA
DANZAS FOLCLORICAS ANTIOQUEÑAS

LUIS ALBERTO SANCHEZ
DIRECTOR
Inst. de Cultura de Tabio

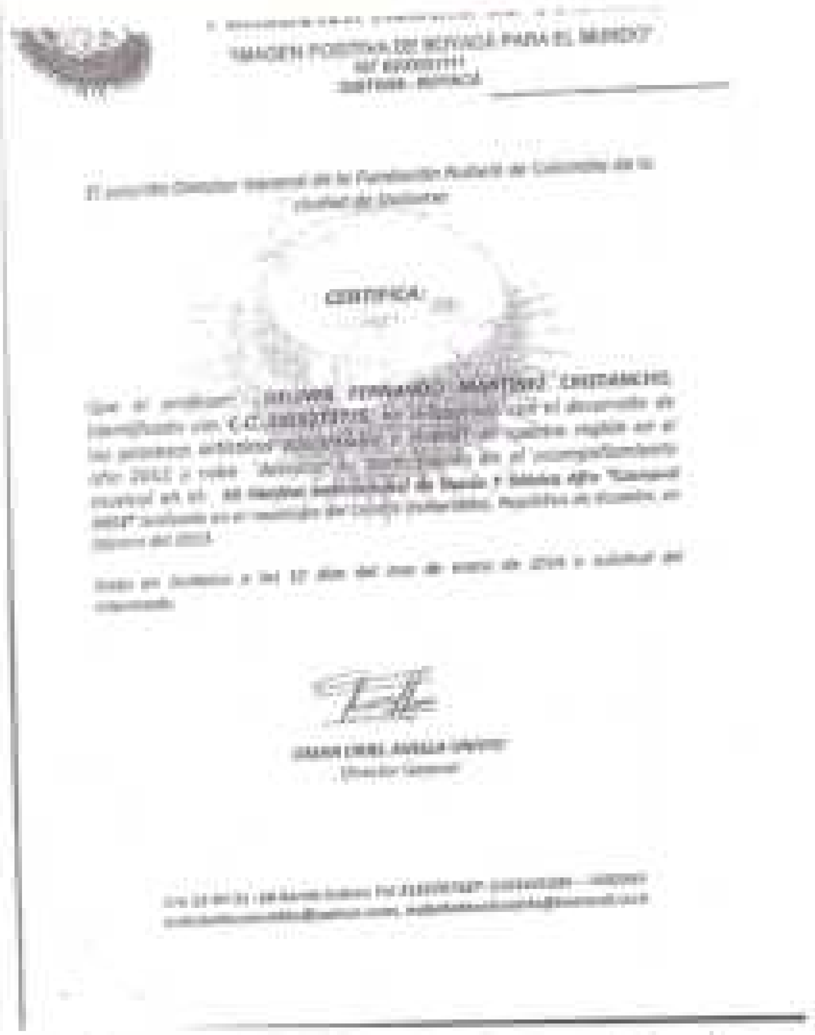

"IMAGEN POSITIVA DE BOYACÁ PARA EL MUNDO"

CERTIFICA:

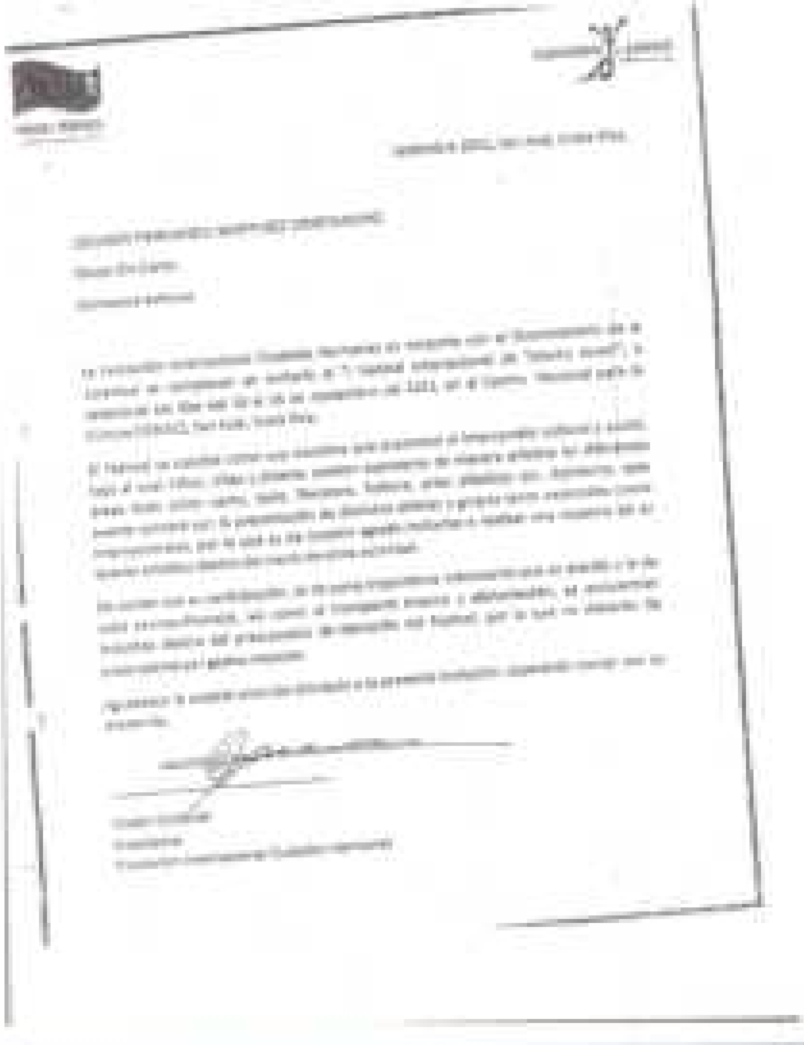

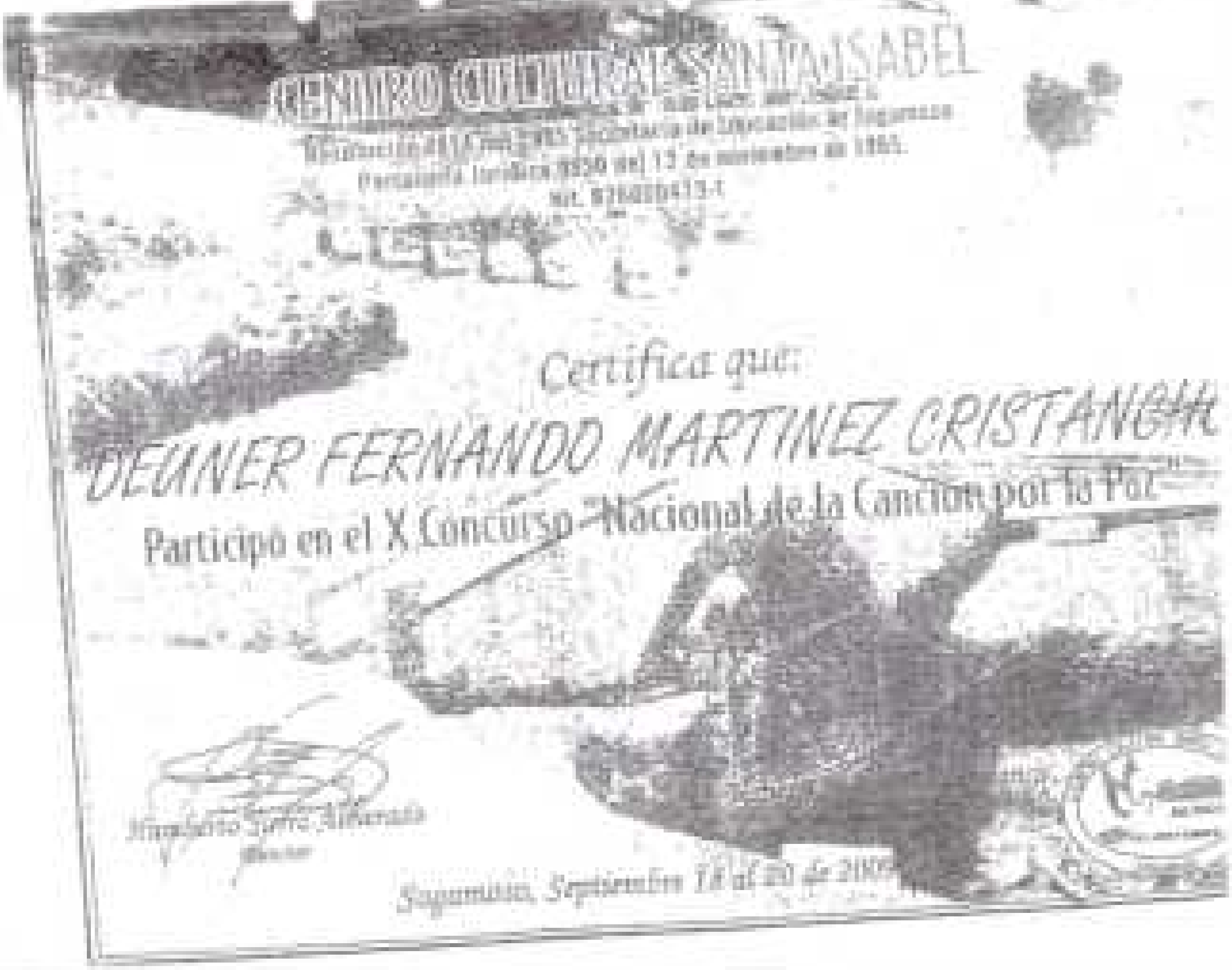

CENTRO CULTURAL SANTA ISABEL

Resolución [illegible] Secretaría de Educación de Sogamoso

Personería Jurídica [illegible] del 13 de noviembre de 1985.

Nit. [illegible]

Certifica que:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCH

Participó en el X Concurso Nacional de la Canción por la Paz

Humberto Sierra Alvarado
Director

Sogamoso, Septiembre 18 al 20 de 200

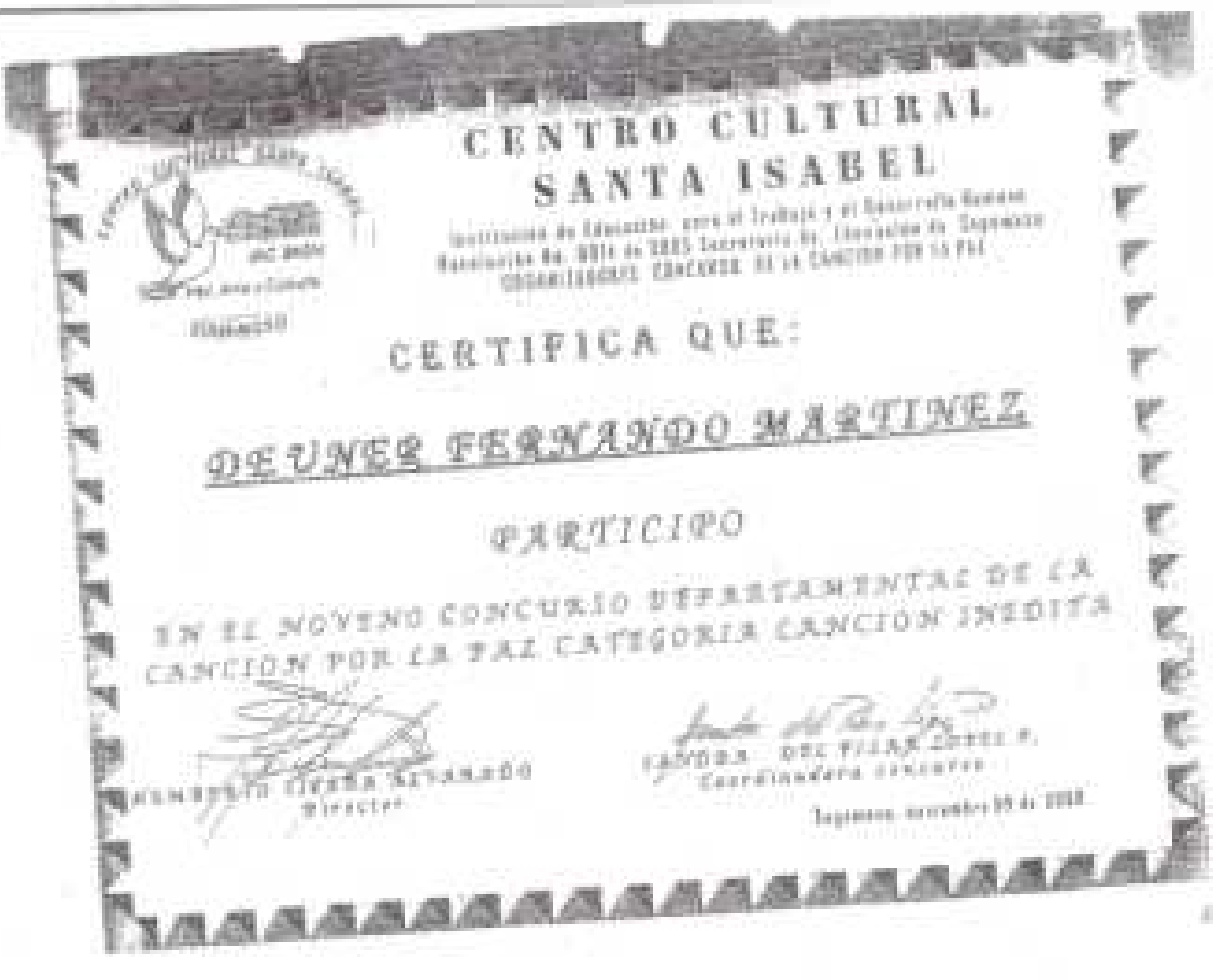

CENTRO CULTURAL
SANTA ISABEL

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución No. [illegible] Secretaría de Educación de Sogamoso
ORGANIZADORES CONCURSO DE LA CANCION POR LA PAZ

CERTIFICA QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ

PARTICIPO

EN EL NOVENO CONCURSO DEPARTAMENTAL DE LA CANCION POR LA PAZ CATEGORIA CANCION INEDITA

HUMBERTO SIERRA ALVARADO
Director

SANDRA DEL PILAR LOPEZ P.
Coordinadora concurso

Sogamoso, noviembre [illegible]

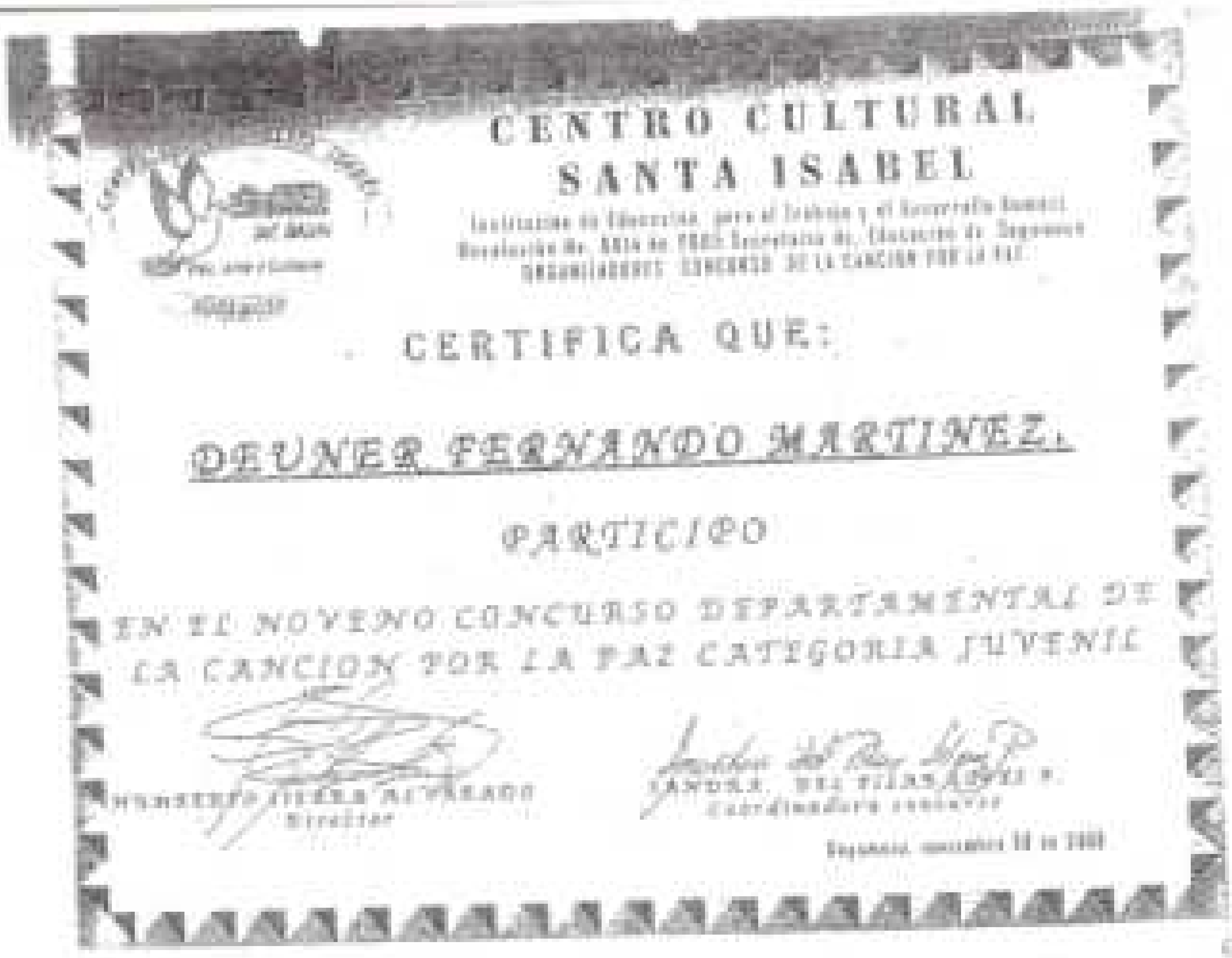

CENTRO CULTURAL
SANTA ISABEL

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución No. [illegible] Secretaría de Educación de Sogamoso
ORGANIZADORES CONCURSO DE LA CANCION POR LA PAZ

CERTIFICA QUE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ.

PARTICIPO

EN EL NOVENO CONCURSO DEPARTAMENTAL DE LA CANCION POR LA PAZ CATEGORIA JUVENIL

HUMBERTO SIERRA ALVARADO
Director

SANDRA DEL PILAR LOPEZ P.
Coordinadora concurso

Sogamoso, noviembre [illegible]

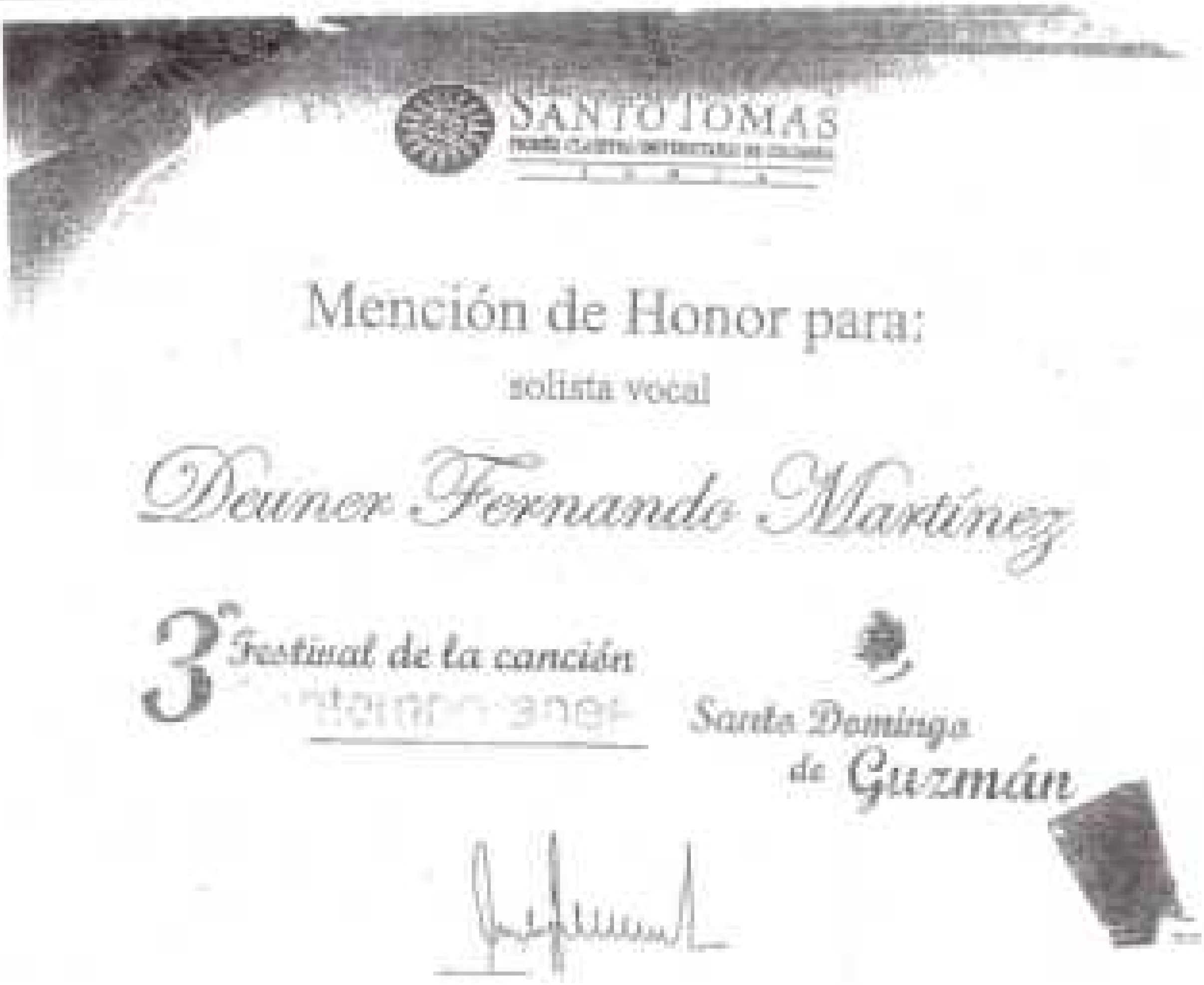

SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA

Mención de Honor para:

solista vocal

Deuner Fernando Martínez

3er Festival de la canción
[illegible]

Santo Domingo
de Guzmán

Uptc

U.P.S. UNIDAD DE POLITICA SOCIAL

2008

1ER CONCURSO UNIVERSITARIO DE LA CANCION ANDINA COLOMBIANA

30 de OCTUBRE

CERTIFICA

QUE Denyer Fernando Martínez

PARTICIPÓ EN EL:

1ER CONCURSO UNIVERSITARIO DE LA CANCION ANDINA COLOMBIANA

[illegible]

JOSE JAIRO ESPITIA NIÑO
DECANO
SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

OLGA LUCIA AMEZQUITA BERNAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RESPONSABLE U.P.S.

FRANCISCO VALLEJO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR EVENTO

UB Universidad de Boyacá

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

A:

FERNANDO MARTÍNEZ

FINALISTA

Novena Versión del Festival Intercolegiado de la Canción

BÚHO DE ORO

Tunja, 24 de Septiembre de 2010

HUGOBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

V Concurso Intercolegiado de Música de La Región Andina Colombiana

"El Lucero de Oro"

En homenaje al Maestro
José Ricardo Bautista Pamplona
Compositor e Interprete

Concede Mención de Honor

A: Oumer Fernando Martinez

Por su destacada participación

Esp. Marina Cuadros de Santiago
Rectora

Fernando Mao Delgado
Coordinador General

[illegible], 11 de Septiembre de 2006

Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Sectional Sogamoso

FESTIVAL DE LA CANCIÓN ANDINA COLOMBIANA UPETECISTA

CATEGORÍA SOLISTA VOCAL

CERTIFICA QUE:

DEIVER FERNANDO MARTÍNEZ

Participó en el 3er Festival de la Canción Andina Colombiana Upetecista Categoría Solista Vocal en las instalaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Seccional Sogamoso el día 21 de octubre de 2010.

JOSE JAIRO ESPITIA NIÑO
Decano

PIEDAD CUESTA CASTILLO
Unidad de Política Social

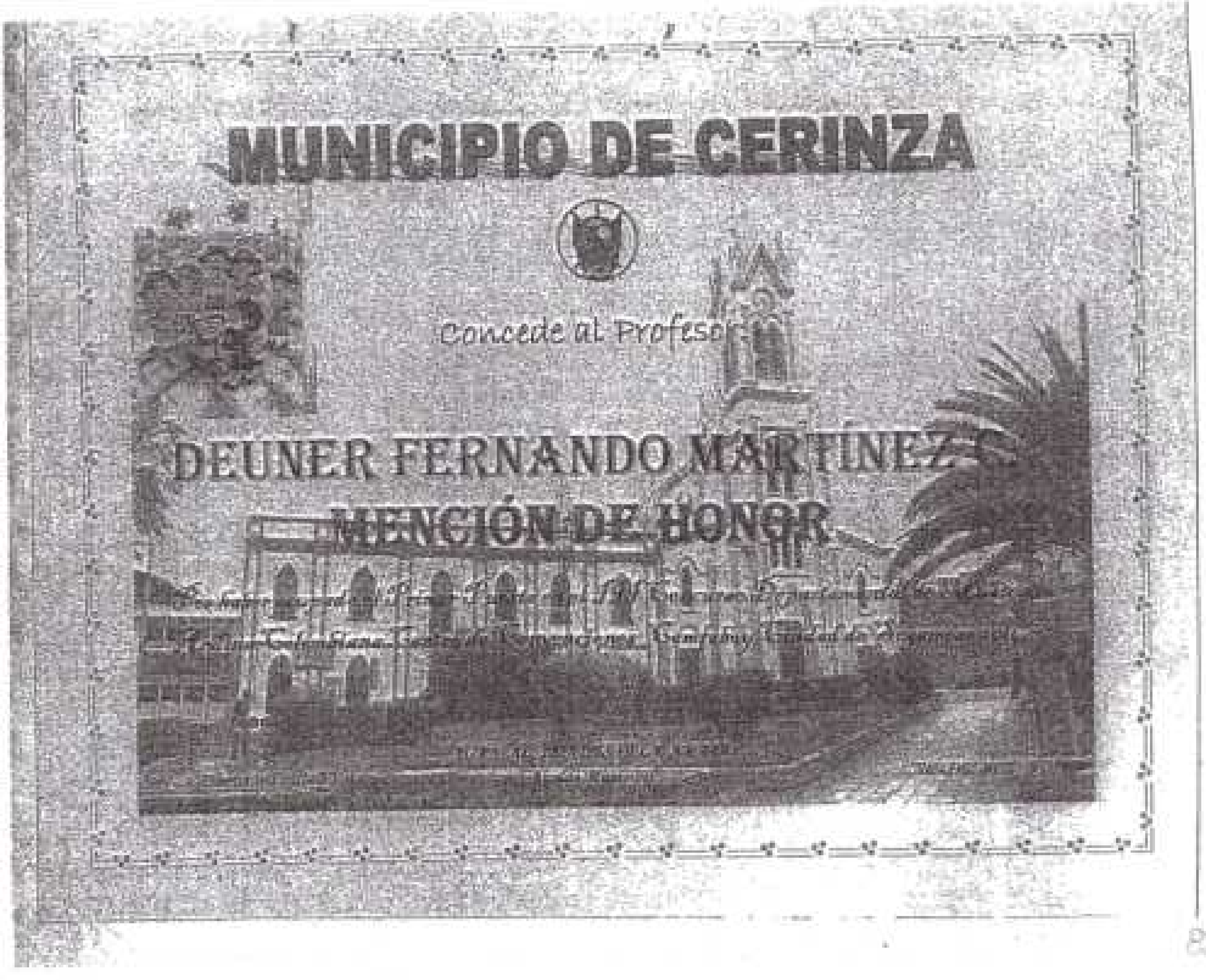

MUNICIPIO DE CERINZA

Concede al Profesor

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ C.

MENCIÓN DE HONOR

Por haber ocupado el Primer Puesto en el XVI Concurso Departamental de [illegible]

[illegible] Colombiana [illegible] Centro de Convenciones [illegible] Ciudad de [illegible]

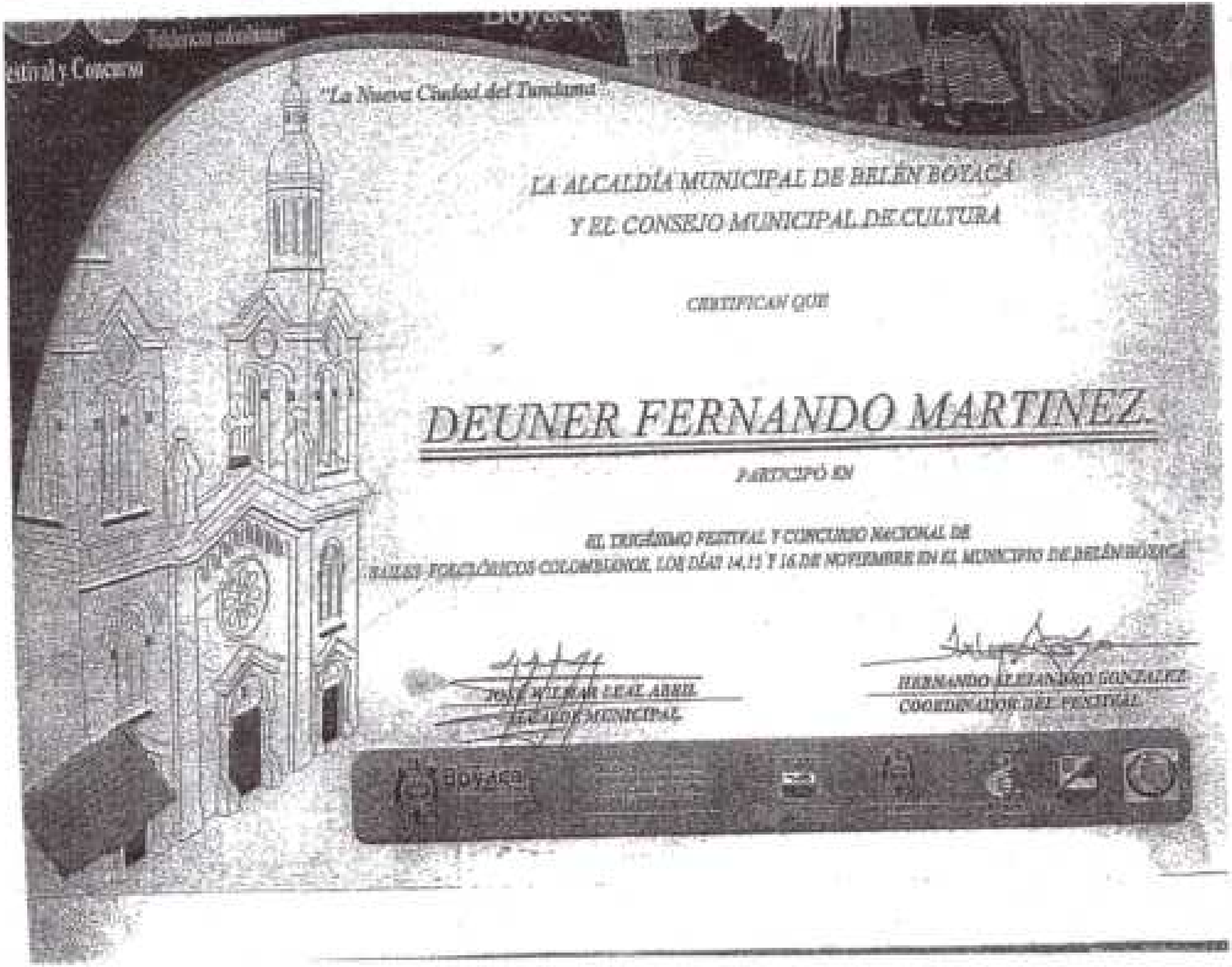

estival y Concurso
Boyacá

"La Nueva Ciudad del Tundama"

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ
Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

CERTIFICAN QUE

DEUNER FERNANDO MARTINEZ.

PARTICIPÓ EN

EL TRIGÉSIMO FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE
BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS, LOS DÍAS 14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ

JOSÉ WILMAR LEAL ABRIL
ALCALDE MUNICIPAL

HERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ
COORDINADOR DEL FESTIVAL

FUNDACION
Musical de Colombia

CERTIFICADO

"AMIGO FUNDACION MUSICAL DE COLOMBIA"

"Por medio del cual se confiere una Distinción"

El Consejo Directivo de la Fundación Musical de Colombia en uso de las facultades que le confiere sus Estatutos, confiere a:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

La Distinción " Amigo de la Fundación Musical de Colombia " en virtud a su excelente aporte con el que se ha enriquecido y consolidado en el presente año la realización del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA COLOMBIANA, CONCURSO NACIONAL DE DUETOS "PRINCIPES DE LA ANCION" Y CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICION "LEONOR BUENAVENTURA".

[illegible] reconocimiento tiene su origen el mes de marzo de 1987 cuando simultáneamente la celebración del primer Homenaje Nacional al Dueto Garzón y Collazos, se creó la Distinción migo de la Fundación Garzón y Collazos" hoy " Amigo de la Fundación Musical de olombia " con el fin de exaltar a las personas e instituciones con presencia regional o nacional de una u otra forma contribuyan con su aporte a la realización y consolidación de este tamen declarado por el Congreso de Colombia como Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación Ley de la República 851 de 2003.

Marzo 15 de 200 10

Rosario 65 años

MENCIÓN DE HONOR

Otorgada a:

Fernando Martínez

Director Banda Marcial IE "Carlos Alberto Olano Valderrama" Belén Boyacá

Por su participación en el

1ER FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS MARCIALES

EN HOMENAJE PÓSTUMO A CARLOS GILBERTO NOVA CALDERÓN

Realizado en Soatá, Boyacá a los 14 días del mes de Octubre de 2017
en el marco de la celebración del aniversario 65 de nuestra Institución Educativa

Julio [illegible]
Director Banda Marcial Salvanorte

Mariela Rojas [illegible]
Rectora

65

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA
BELEN BOYACA

CONCEDE MENCIÓN DE HONOR A:

Deuner Fernando Martínez.

Por su compromiso con la Banda Show

Se expide en Belén a los 13 días del mes de Octubre de 2017

LILIA M CORREA PEREA
Rectora

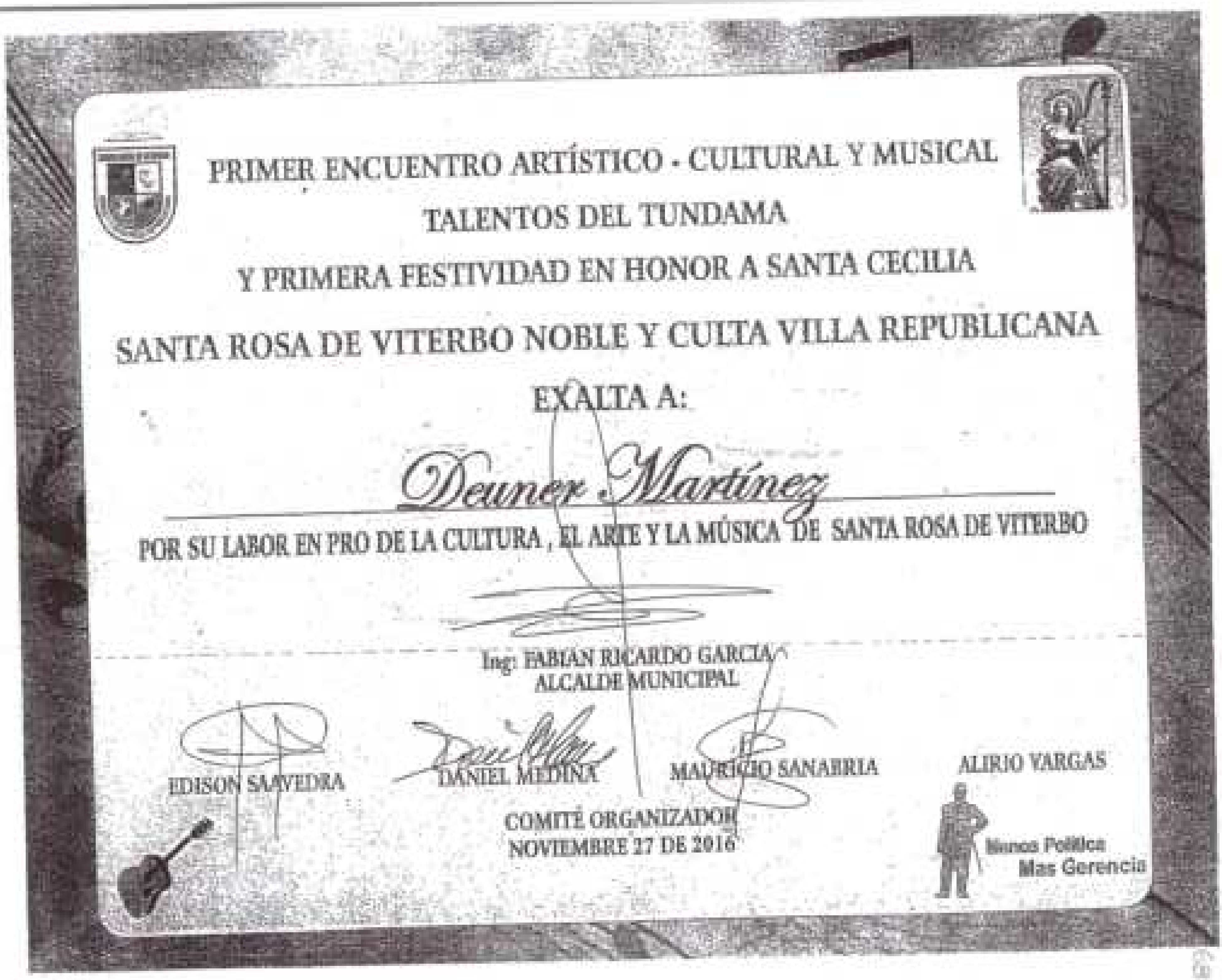

PRIMER ENCUENTRO ARTÍSTICO - CULTURAL Y MUSICAL

TALENTOS DEL TUNDAMA

Y PRIMERA FESTIVIDAD EN HONOR A SANTA CECILIA

SANTA ROSA DE VITERBO NOBLE Y CULTA VILLA REPUBLICANA

EXALTA A:

Deuner Martínez

POR SU LABOR EN PRO DE LA CULTURA , EL ARTE Y LA MÚSICA DE SANTA ROSA DE VITERBO

Ing: FABIAN RICARDO GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

EDISON SAAVEDRA

DANIEL MEDINA

MAURICIO SANABRIA

ALIRIO VARGAS

COMITÉ ORGANIZADOR
NOVIEMBRE 27 DE 2016

Nunca Politica
Mas Gerencia

El Colegio Nacional José Antonio Galán
y en su nombre la

"Banda Marcial Especial"

Charalá - Santander

Mención de Honor

Concedida a:

Fernando Martinez

Por haberse distinguido en:

VI Festival Bandas de Marcha

Lic. Mario Barón Cáceres
Rector

Lic. Roberto José Plaz Marín
Instructor

Dado en Charalá a los 2 días del mes de Noviembre del año 2019

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA

65 Años

Confiere la siguiente

Mención de Honor

a

DEUNER FERNANDO MARTINEZ

Por su arduo Trabajo y Compromiso Institucional-
"Banda Fanfarria Latina"

Dada en Belén a 4 de Octubre de 2018

Lilia Mireya Correa Perea
Rectora

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL BOYACA
MUNICIPIO BELEN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA

Concede

MENCIÓN DE HONOR

A: Deuner Fernando Martínez

Por: Su Loable Labor Como Instructor de la Banda Show

Dado en Belén, a los 11 días del mes de Noviembre de 2015

Esp. Lilia Mireya Correa Perea
Rectora

Institución Educativa Técnica Carlos Alberto Olano Valderrama

Confiere a:

DEUNER FERNANDO MARTÍNE

C.C. 1055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo

Mención de Honor

Por Su Excelente Dirección en la Banda Show Músico-Marcial Fanfarria Latina de la Institución Educat

2021.

Esp. LILIA MIREYA CORREA PEREA
Rectora

Dado en Belén, a 1° de Octubre de 2021

25 y 26
Noviembre
2006
PAIPA

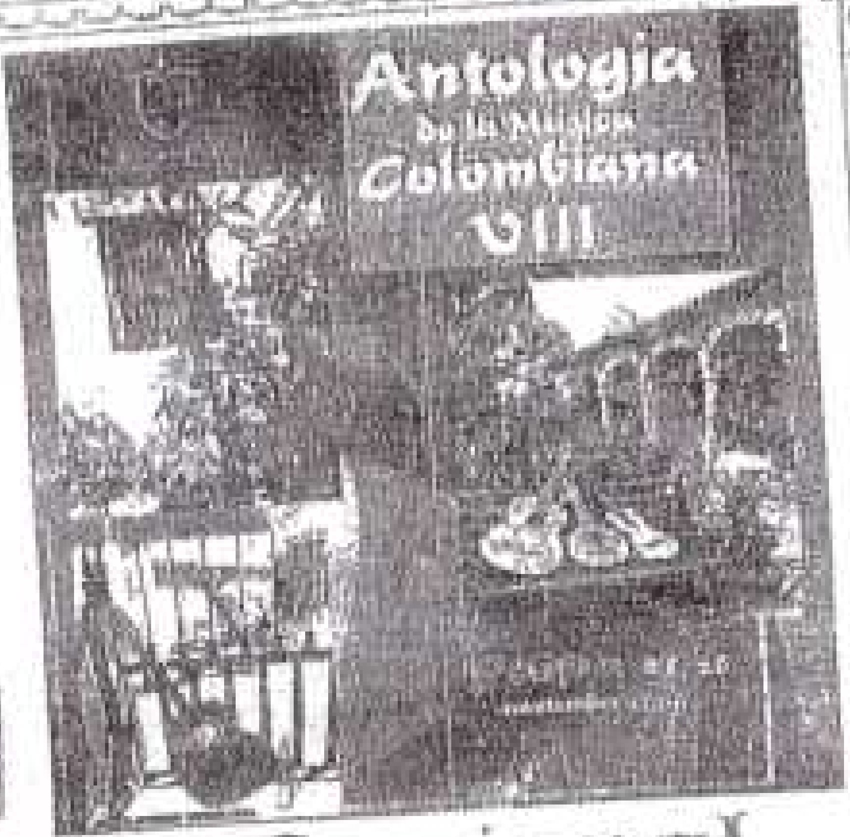

VIII
Festival Nacional
Antología de la Música Colombiana

A

Deuner Fernando Martínez
(Santa Rosa de Viterbo)

Quienes trabajan por mantener vivos los aires nacionales,
merecen el aplauso sonoro y el más grande reconocimiento.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CERINZA

COLEGIO NACIONALIZADO
"MARIANO OSPINA PEREZ"

1er. Encuentro y Muestra de las manifestaciones Artísticas
y Estéticas de los Jóvenes por una Cultura de Paz

rticipante: Deiner Fernando Martínez Cristancho

titución: Casilda Zafra

ALCALDE MUNICIPAL

RECTORA COLEGIO

Recuerdo y Compromiso

INSTITUTO DE CULTURA TURISMO Y BELLAS ARTES DE DUITAMA

"CULTURAMA"

Confiere

Mención de Honor

A: DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

Por: Haber cursado el Primer Nivel del taller de Guitarra.

Fecha Duitama, 28 de Junio del 2001.

49

Director General

El suscrito PEDRO MANUEL MARTINEZ VARGAS, identificado con la C. C. 7.214.587 de Duitama, miembro del CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, BOYACA Y COORDINADOR DEL PROGRAMA BANDA SINFONICA JUVENIL DEL MISMO MUNICIPIO,

CERTIFICA:

Que el señor DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado con la C.C. 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo, participó como estudiante e integrante de la BANDA SINFONICA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, en los años comprendidos del 2002 al 2005, en el instrumento de CLARINETE, con excelente desempeño y asimilación del conocimiento.

Se expide la presente en SANTA ROSA DE VITERBO, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

PEDRO MANUEL MARTINEZ VARGAS
C.C. 7.214.587 de Duitama.

Fusachogua
ESCUELA DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICO COREOGRÁFICO
BELÉN - BOYACÁ

Belén 9 de enero de 2013

HAGO CONSTAR:

Que El Señor: DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1055271775, es integrante de nuestra Escuela de Proyección desde el año de 2006 en las áreas de música y canto.

Se ha distinguido por su trabajo cultural y desempeño artístico, no solo en el departamento de Boyacá sino en múltiples eventos del orden nacional, además de alcanzar estándares importantes en su técnica vocal, es una persona que se caracteriza por su don de gentes y responsabilidad merecedor de toda la confianza.

Cordialmente.

HERNANDO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Director FUSACHOGUA
c.c. 6.770.914 de Tunja

Carrera 4 Sur No 11 - 34 Barrio "La Esmeralda" Tel 7870897 Cel. 311 3294335
Alcaldía Municipal de Belén Tel 7870020 Fax 7870781
[illegible] Tel 7870067

DIPLOMADO

INTERNACIONAL

El que suscribe, el Gerente del centro de capacitacion Practis SAC en colaboración conjunta con CRAPTICA extiende el presente Diplomado a:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

1055272775

En merito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado en:

Sistemas Administrativos

Realizado del 04 de diciembre 2024 al 04 de enero del 2025, con una duración total de CIENTO VEINTE (120) horas académicas, habiendo cursado y APROBADO todos los módulos requeridos por el presente diplomado.

04 de Enero del año 2025

PRACTIS SAC
Jose Calixto Enriquez

CRAPTICA
Veronica Timoteo

DIPLOMADO
INTERNACIONAL

El que suscribe, el Gerente del centro de capacitacion Practis SAC en colaboración conjunta con CRAPTICA extiende el presente Diplomado a:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

1055272775

En merito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado en:

Gestion de Procesos

Realizado del 04 de diciembre 2024 al 04 de enero del 2025, con una duración total de CIENTO VEINTE (120) horas académicas, habiendo cursado y APROBADO todos los módulos requeridos por el presente diplomado.

04 de Enero del año 2025.

PRACTIS SAC
Jose Callata Enriquez

CRAPTICA
Veronica Timaná

DIPLOMADO

INTERNACIONAL

El que suscribe, el Gerente del centro de capacitacion Practis SAC en colaboración conjunta con CRAPTICA extiende el presente Diplomado a:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

1055272775

En merito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado en:

Administracion Publica

Realizado del 04 de diciembre 2024 al 04 de enero del 2025, con una duración total de CIENTO VEINTE (120) horas académicas, habiendo cursado y APROBADO todos los módulos requeridos por el presente diplomado.

04 de Enero del año 2025

PRACTIS SAC
Jose Cabala Enriquez

CRAPTICA
Veronica Timoteo

DIPLOMADO

INTERNACIONAL

El que suscribe, el Gerente del centro de capacitacion Practis SAC en colaboración conjunta con CRAPTICA extiende el presente Diplomado a:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

1055272775

En merito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado en:

Finanzas Publicas

Realizado del 04 de diciembre 2024 al 04 de enero del 2025, con una duración total de CIENTO VEINTE (120) horas académicas, habiendo cursado y APROBADO todos los módulos requeridos par el presente diplomado.

04 de Enero del año 2025.

PRACTIS SAC
Jose Collato Enriquez

CRAPTICA
Veronica Tenorio

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20240793

Contrato No.	No. 20240793
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Identificación C.C	1.055.272.775
Razón Social	N/A
Nit	N/A
No. Proceso:	CD-MS-7432024

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.596.487 de Sogamoso, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 1 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con **NIT. 891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO por una parte y por la otra **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL BANDA HERÁLDICA IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS A LA POBLACIÓN SOGAMOSEÑA.**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **Parágrafo.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.
3. Información presupuestal	Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2024**, Acuerdo Municipal 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto

018 de 2024 así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	RDP	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001331	2.3.2.02.02.009-16-03-3301087-160015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el Municipio de Sogamoso /3301087/9 Cursos realizados/11.5 ESTAMPILLAS	330108708	1.3.3.3.10	92911	$5.621.287,5
TOTAL						$5.621.287,5

4. Obligaciones Contratista:

4.1 Generales:

5 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

6 Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

7 Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

8 Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

9 Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

10 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

11 Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

12 Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

13 Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

14 Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

15 Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

16 . Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rótulo, índice, etc.)

17 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

18 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

19 Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

20 Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

21 Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención.

22 Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

23 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

24 Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

25 Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.

26 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 Específicas:

1. Presentar al inicio del contrato un plan temático y metodológico por niveles de formación que deberá ser aprobado por la persona encargada de realizar la coordinación, organización, dirección y desarrollo temático y curricular del proceso a impartir en el área de formación, para visto bueno del supervisor del contrato.
2. Presentar informe de seguimiento del plan temático y metodológico por nivel de formación certificado por la persona encargada de la coordinación, organización, dirección y desarrollo temático y curricular del proceso dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de su periodo mensual contractual.
3. Garantizar la realización de doce (12) talleres semanales con una duración mínima de dos horas y un impacto de población atendida como mínimo de sesenta (60) usuarios mensuales participantes durante el proceso formativo.
4. Presentar de forma mensual como anexo al seguimiento del plan temático y metodológico formato etario, listado de asistencia y registro fotográfico al supervisor del contrato.
5. Garantizar una muestra del proceso por niveles de formación, mínimo cada dos meses.
6. Apoyar y participar en la realización de los diferentes eventos y actividades realizadas por la Administración Municipal.
7. Promover la estructuración de ensambles entre las diferentes escuelas de formación artística y cultural.
8. Mantener el deber objetivo del cuidado del sitio y los elementos entregados por la secretaría para el desarrollo de la formación y certificar su estado de uso de forma periódica y notificar cualquier novedad en tiempo real que se presente frente a la infraestructura, funcionamiento, accesorios y/o pérdida de los mismos.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas

	conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
	PARAGRAFO 2: El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente contrato hasta su finalización.
5. Obligaciones del Municipio	1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. 4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. 5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Valor:	El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($5.621.287,5)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. Forma de Pago y requisitos:	**El municipio pagará el precio del contrato así:** DOS (02) PAGOS MENSUALES por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 2.248.515) y un último pago por el valor de UN MILLON CIENTO VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (1.124.257,5).** , previa presentación, cargue en plataforma Secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe de ejecución contractual es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra al día en el pago correspondiente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e informe de ejecución contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal en cuanto a su procedencia. De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**.
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I**.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II**.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá por **CALIXTO RAUL ARAUJO MONROY** técnico administrativo en la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso (con número de teléfono celular 3123288893 y correo electrónico culturaypatrimonio@sogamoso-boyaca.gov.co) o a quien la jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien velará por los intereses de esta exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el

	cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que den lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumple con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** están debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura
22. Garantías:	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
24. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Régimen legal:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato. Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
27. Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
28. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidas, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.

29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
31. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción	El CONTRATISTA se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co y/o a la Oficina de Control Interno.
32. Cláusula de Conflicto de Intereses	El CONTRATISTA se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del contrato a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del contrato o directamente ante la Oficina de Contratación.
33. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano.
34. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL **MUNICIPIO**, Edificio Rojas carrera 12 No. 15-27 de Sogamoso. b). **El CONTRATISTA**, en la CALLE 9 8 42 APTO 301, SANTA ROSA DE VITERBO.
	PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el CONTRATISTA.
35. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
36. Estampilla	

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 2024793 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 20240468

Contrato No.	**No. 20240468**
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista	**DEUNER FERNANDO MARTIÑEZ CRISTANCHO**
Identificación C.C	1.055.272.775
Razón Social	N/A
Nit	N/A
No. Proceso:	**CD-MS-4322024**

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 002 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO por una parte y por la otra **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL BANDA HERÁLDICA IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS A LA POBLACIÓN SOGAMOSEÑA.**

2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **(3) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.
3. Información presupuestal	Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, Acuerdo Municipal 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024 y se afectará el rubro **DENOMINADO:** "Fortalecimiento y fomento de la cultura/3301074 escuelas de formación artística y cultural concertados con la ciudadanía/**SGP – PROPOSITO GENERAL CULTURA** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000485** expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de **SGP.**

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Referencia	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000485	2.3.2.02.02.009-16-33-3301-10.330212	Fortalecimiento y fomento de la cultura/3301074 escuelas de formación artística y cultural concertados con la ciudadanía/ **SGP – PROPOSITO GENERAL CULTURA**	072	1.2.3.1.1 8	3291 1	$6,745,848.98
TOTAL						$6,745,848.98

4. Obligaciones Contratista:

a. **Generales:**

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
5. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
6. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y

cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
8. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
9. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
11. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
12. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
13. . Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
14. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
16. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
17. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
18. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
19. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
20. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún

	acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 21. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 22. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. a. **Especificas:** 1. Impartir formación artística siguiendo los lineamientos del diseño curricular y la planeación consensuada de la prestación del servicio 2. Presentar al inicio del contrato un plan temático y metodológico por niveles de formación al supervisor del contrato a impartir en el término de la formación. 3. Presentar de forma mensual informe de seguimiento del plan temático y metodológico por nivel de formación, formato etario, listado de asistencia y registro fotográfico al supervisor del contrato mínimo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de sus actividades. 4. Atender un mínimo de 60 usuarios participantes en el proceso formativo. 5. Realizar una muestra mínima cada dos meses por nivel de formación y/o grupo base. 6. Apoyar y participar en la realización de los diferentes eventos y actividades realizadas por la Administración Municipal. 7. Promover la estructuración de ensambles entre las diferentes escuelas de formación artística y cultural. 8. Mantener el deber objetivo del cuidado de los elementos entregados por la secretaría para el desarrollo de la formación y certificar su estado de uso de forma periódica y notificar cualquier novedad en tiempo real que se presente frente al funcionamiento, accesorios y/o pérdida de los mismos. 9. Incentivar la participación de los estudiantes en las convocatorias o encuentros que se desarrollen para el área, previamente consensuadas con el supervisor y el coordinador de escuelas de formación.
	NOTA: Todas las actividades contractuales especificas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. Obligaciones del Municipio	1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.

<table>
<tr><td></td><td>2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente</td></tr>
<tr><td>6. Valor:</td><td>De acuerdo con la necesidad del Municipio, (el valor estimado para esta clase de prestación de servicios profesionales, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 383 del 13 de febrero de 2024 por el Municipio de Sogamoso para el año 2024, corresponder a nivel técnico 3, con equivalencia título de técnico y de más de 21 meses de experiencia por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 2,248,515. 00) mensual. Respecto de los tres (3) meses el valor total serian: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6. 745,545.00).</td></tr>
<tr><td>7. Forma de Pago y requisitos:</td><td>El municipio pagará el precio del contrato así: En TRES (03) PAGOS MENSUALES por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 2.248.515,00), PARA UN TOTAL DE: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.745.545.00). Cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma Secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta las obligaciones, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.</td></tr>
<tr><td>8. Estampillas que gravan este contrato:</td><td>
<table>
<tr><th>Estampilla</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Pro Cultura 2%</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pro Adulto mayor 3%</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Tasa Pro Deporte 2%</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y el Acuerdo 021 de 2020 con el cual se adopta la Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. En consecuencia, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda.</td></tr>
</table>

9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Parágrafo. El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. Parágrafo I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Parágrafo II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Parágrafo. Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la

	Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. Parágrafo. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	Se designa como supervisor a: Se designa como supervisor a: **JORGE ELIECER CÁRDENAS FONSECA** secretario de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía del municipio de Sogamoso (con número de teléfono celular 3124682621 y correo electrónico culturaypatrimonio@sogamoso-boyaca.gov.co) o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipular, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y

	detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TECNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Parágrafo. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura.
22. Garantías:	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
24. Responsabilidad del contratista	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
27. Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

28. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Parágrafo: La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. Riesgos	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
31. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
32. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, Edificio Torre 8 calle 15 No. 12-14 de Sogamoso. b). El CONTRATISTA, En la Calle 9 6 42 Apartamento 201 del municipio de Sogamoso Correo electrónico: ferchomusica@gmail.com
33. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 20240468 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.

N° PROCESO	PC-MS-CD-0128-2024	Fecha:	15 de octubre de 2024
Contrato N°	C-MS-CD-128-2024		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ		
NIT:	890.026.911-1		
Contratista:	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO		
Identificación:	CC.1.056.272.775 DE SANTA ROSA DE VITERBO		

Entre los suscritos a saber, **ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 DE SOCOTÁ, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.056.272.775 de Santa Rosa de Viterbo quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFORMACION DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA MUNICIPIO DE SOCOTÁ"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES** y su ejecución comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. 8. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato.

9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
11. cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: ...(2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
16. Los elementos necesarios para la prestación del servicio (instrumentos) y demás elementos necesarios deberán ser suministrados y prestados por el contratista cuando se requiera.
17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que repose en la secretaría de planeación los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a más tardar a la primera hora hábil del tercer (3) día, contado a partir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Actividades: Conformar la banda de marcha de la institución Jairo Altamach Barrera - Municipio de Socotá.
2. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (banda de marcha).
3. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a la

109

categoría seleccionada para la banda marcial.

4. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
5. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
6. Crear diferentes coreografías de tipo competencia, adornos y manejos de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para los diferentes desfiles que se realicen en el Municipio de Socotá.
7. Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando.
8. Desarrollar ejercicios de recorrido visual y musical, para el correcto desempeño de la banda marcial en competencia.
9. Representar a la institución educativa y al Municipio, en todos los eventos que resultare necesario. Para mostrar el trabajo de los procesos adelantados y dejaren alto el nombre de la institución y el Municipio
10. Las demás que designe el supervisor del contrato y se encuentren acorde al perfil del contratista y el objeto del contrato.
11. Elaboración de cronograma de actividades mes a mes, con previa aprobación del supervisor.
12. Apoyar logísticamente las labores de oficina de la secretaría de desarrollo económico y social cuando este lo requiera.
13. Demás actividades establecidas en los estudios previos, las formuladas en la propuesta presentada por el contratista de acuerdo a la metodología y objetivos allí establecidos.

DESARROLLO TECNICO:

ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Formación y socialización	30 minutos
Conocimiento y ejecución del repertorio	30 minutos
Aplicación de la técnica instrumental	1 hora
Manejo de bastón, adornos y visualización	1 hora
Marcialidad, orden cerrado a pie firme y en recorrido, voces de mando	1 hora
Proyección coreográfica, desarrollo de la planimetría y revista	1 hora
Ensamble musical	5 horas
Total, horas semanales	10 horas semanales

4) Valor: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS** MCTE. ($ 4.000.000), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos.

	a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: DOS (02) pagos mensuales por un valor de **DOS MILLONES MCTE. ($2.000.000)**. El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarias para la fijación de la propuesta económica. El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

6) Garantía:	La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula textualmente lo siguiente: ...” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** N° 576499010 **Banco:** BANCO DE BOGOTA
8) Cláusulas excepcionales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	Modos normales de terminación del contrato 1. Cumplimiento del objeto; 2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; 3. Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato 4. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Modos anormales de terminación de contratos: 1. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; 2. Terminación unilateral propiamente dicha; 3. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato; 4. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; 5. Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; 6. Declaratoria judicial de terminación del contrato; 7. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio de Socotá aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; 2. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por

	cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude el Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al quince (15%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes

	descritos. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Supervisión:	La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas: 1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito al alcalde municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulan en el contrato
16) Suspensión:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y La Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.
17) Liquidación del contrato	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

12) CDP:	No.	Código	Descripción	Fuente	Valor
	CDP 2024060023 09 DE OCTUBRE DE 2024	2302000039-025-104002-16-3301139-01104	Instructores escuelas culturales	1.2.4.3.02 SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$ 4.800.000
13) Notificaciones:	El MUNICIPIO en la Carrera 3 # 2-78, Teléfono: 322 743 65 93, código postal 151020, correo electrónico [redacted] El CONTRATISTA en la calle 9 #6 42 en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, correo electrónico [redacted], celular: 321 983 65 15				

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
Adiel Panqueba Cha ADIEL PANQUEBA CHA Alcalde Municipal	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO CC N° 1.056.273.778

110

ORDEN DE SERVICIOS ODS N° 098-2024

Fecha: 12 de julio de 2024

Señor (a): **DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO**

Sírvase prestar sus servicios a **CORPOELITE**, como aliado estratégico del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, conforme al Convenio de Asociación N°: **3509-2024**, según las siguientes disposiciones:

CONTRATISTA:	**DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO**
TIPO IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadanía
N° IDENTIFICACIÓN:	1.056.272.775
CORREO ELECTRÓNICO:	[illegible]
LUGAR DE RESIDENCIA:	Santa Rosa de Viterbo
TELÉFONO:	3219836515
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	San Mateo- Mayo 18 de 1989
LÍNEA PRESUPUESTAL	Fortalecimiento a procesos de formación musical en establecimientos penitenciarios
OBJETO:	Prestar sus servicios como formador en el **Establecimiento Penitenciario en Cómbita**, en el marco del Convenio No. 3509 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación de Desarrollo Social Elite - CorpoElite
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances y productos a realizar durante la ejecución del presente contrato. 2. Apoyar y participar activamente en el proceso de sistematización de experiencias de la práctica pedagógica y memoria social. 3. Desarrollar las experiencias artístico – musicales con los grupos que le sean asignados en los espacios establecidos. 4. Programar y desarrollar las diferentes actividades y momentos pedagógicos en el ámbito priorizado, dirigido a la primera infancia, juventud, adulto, adulto mayor, población en situación de discapacidad y/o

demás agentes o personas privadas de la libertad focalizadas, en el establecimiento penitenciario priorizado, con una cobertura de 100 personas.

5. Preparar los momentos pedagógicos y mantener actualizada su ruta pedagógica donde se establecen contenidos a trabajar, actividades pedagógicas y materiales usados en las mismas.

6. Consolidar el modelo pedagógico del proceso de formación musical a su cargo, en diálogo con el programa Sonidos para la construcción de paz y en consonancia con el Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC.

7. Participar activamente en el proceso de cualificación y reconocimiento de saberes de formación a formadores realizado en articulación con la institución de educación superior establecida para tal fin.

8. Alojar en plataformas digitales y/o espacios dispuestos para tal fin, contenidos audiovisuales que den cuenta y visibilicen los procesos pedagógicos desarrollados.

9. Hacer el seguimiento pedagógico mediante la implementación de la bitácora creativa, como metodología para la generación de conocimiento.

10. Llevar control de asistencia de los participantes a su cargo en los formatos establecidos para tal fin y anexar el reporte de asistencia al informe mensual de ejecución del contrato.

11. Consolidar y reportar periódicamente los indicadores de asistencia, actividades artísticas y musicales que se requiera en los formatos establecidos.

	12. Elaborar material didáctico, pedagógico y herramientas pertinentes acordes con el proceso de formación. 13. Generar espacios artísticos y musicales que evidencian el proceso de formación relacionado con el objeto del contrato. 14. Asistir a las reuniones y/o diálogos de saberes de las prácticas pedagógicas programadas relacionadas con el objeto del contrato. 15. Desarrollar el espacio de articulación con la coordinación respectiva de los establecimientos penitenciarios y realizar las actas incluyendo las conclusiones, compromisos y obligaciones frente a los temas abordados. 16. Entregar informes periódicos con indicadores de gestión de la población beneficiada con las actividades desarrolladas y registro fotográfico, que de cuenta de los procesos de formación artística, musical y operativo realizados en el periodo reportado, en las fechas establecidas y con los documentos soporte definidos para tal fin. 17. Caracterizar la población beneficiada en el formato establecido y alojarlo en la plataforma determinada para tal fin. 18. Cumplir con las normas establecidas en los establecimientos penitenciarios. 19. Garantizar su permanencia en las instalaciones de acuerdo con la programación de los momentos pedagógicos, talleres, ensayos, encuentros y otras actividades pedagógicas o de articulación académica que se requieran.

	20. Al finalizar la vigencia, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato. **21.** Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.
PRODUCTOS:	• Plan de trabajo y cronograma general, que - incluya actividades, tiempos, alcances, productos. • Actas de reuniones • Modelo pedagógico • Rutas pedagógicas • Material didáctico, pedagógico y herramientas pertinentes acordes con el proceso de formación musical. • Bitácora creativa • Formato de caracterización. • Certificado de participación del proceso de formación a formadores • Evidencia de la asistencia de los participantes a los espacios de formación artístico y musical. • Entrega de informes periódicos del desarrollo de las obligaciones del contrato
PLAZO:	**Fecha de Inicio:** 12/07/2024 **Fecha Final:** 30/11/2024
VALOR CONTRATO:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($13.500.000), Distribuidos así: **Con cargo a Honorarios: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($13.500.000).
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por la **Corporación de Desarrollo Social Elite – CORPOELITE** así: • Un primer desembolso correspondiente al **30%** del valor total de contrato, previa entrega de una propuesta pedagógica, plan de trabajo y cronograma.

	- Un segundo desembolso correspondiente al 40% [illegible] - Un tercer y último desembolso correspondiente al 30% [illegible]
METODO DE PAGO	TRANSFERENCIA: [illegible] CUENTA DE AHORROS: [illegible] ENTIDAD BANCARIA: Banco de Bogotá
SUPERVISOR [illegible]	[illegible]

Entre las partes [illegible] **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE** [illegible] **EL CONTRATANTE** [illegible] **EL CONTRATISTA** [illegible]

1. [illegible] **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** [illegible] **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE** [illegible]
2. [illegible]

CLAUSULADO ORDEN DE SERVICIOS

PRIMERA: OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA [illegible] **CONTRATANTE** [illegible]

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. [illegible]

[illegible]

CLÁUSULA TERCERA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: [illegible]

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA [illegible] **CONTRATANTE** [illegible] **TRECE MILLONES** [illegible]

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE [illegible] **CONTRATISTA** [illegible]

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE [illegible]

PARÁGRAFO SEGUNDO: [illegible] **CONTRATANTE** [illegible] **CONTRATISTA** [illegible]

PARÁGRAFO TERCERO: [illegible] **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: [illegible]

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE [illegible]

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]

---

9. [illegible]
10. [illegible]
11. [illegible]
12. [illegible]
13. [illegible]
14. [illegible]
15. [illegible]
16. [illegible]
17. [illegible]
18. [illegible]
19. [illegible]
20. [illegible]
21. [illegible]

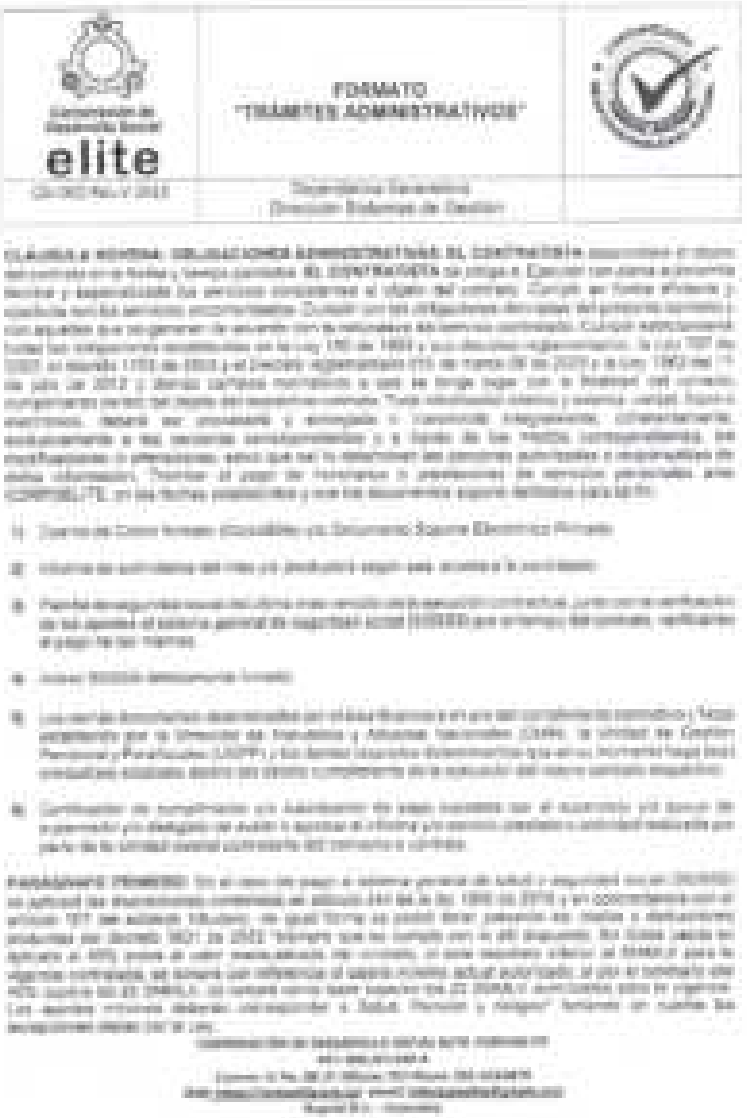

elite

FORMATO
"TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"

Dependencia Generadora
Dirección Sistemas de Gestión

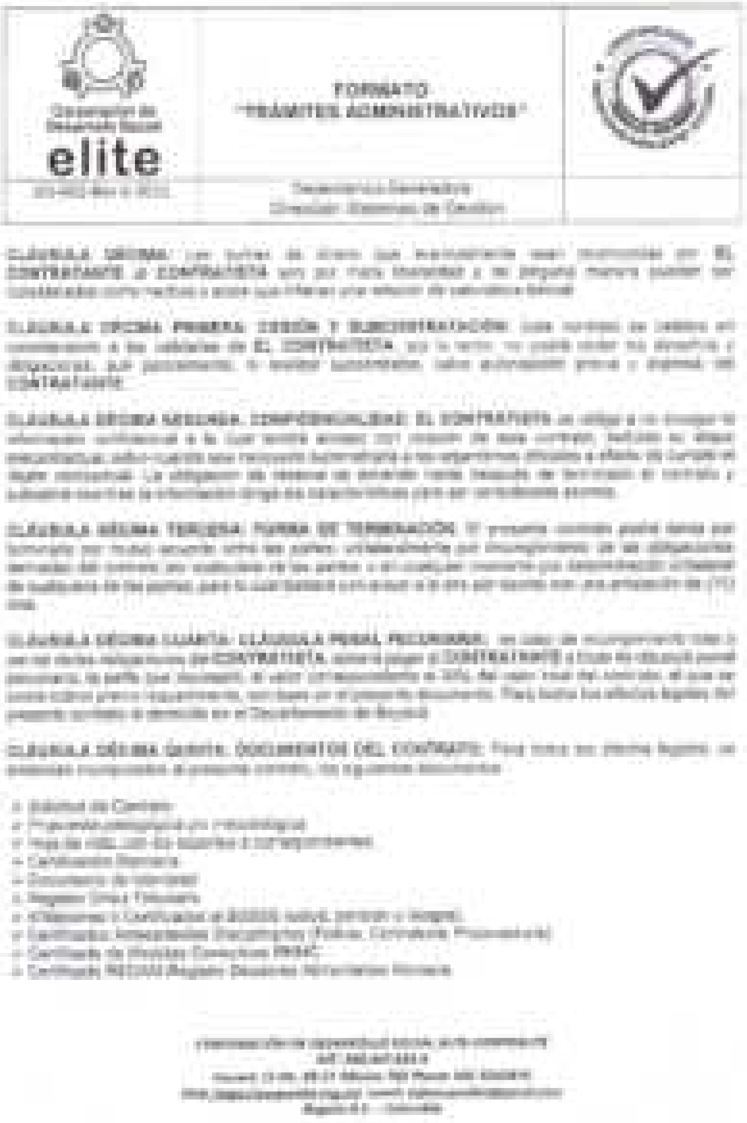

elite

FORMATO
"TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"

Dependencia Generadora
Dirección Sistemas de Gestión

Corporación de Desarrollo Social **elite**	FORMATO "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"	
[illegible]	Dependencia Gerencia Dirección Sistemas de Gestión	

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y de notificación el domicilio de las partes es: el CONTRATANTE la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Carrera 15 # 88-21 Oficina 702 y el **CONTRATISTA**, en Santa Rosa de Viterbo - Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los ([illegible]) días del mes de [illegible] de 2024.

EL CONTRATANTE,

CARLOS EDUARDO [illegible]
C.C. No. [illegible]
Representante Legal CORPOELITE

EL CONTRATISTA,

CEUMER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
C.C. [illegible] de Santa Rosa de Viterbo
Contratista

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE CORPOELITE
NIT. [illegible]
Carrera 15 No. 88-21 Oficina 702 [illegible]
[illegible]
Bogotá D.C. - Colombia

[illegible]	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

CONTRATO

Nº PROCESO	[illegible]	Fecha	[illegible] de junio de 2024
Contrato Nº	[illegible]		
Entidad contratante	MUNICIPIO DE SOCOTÁ		
NIT	[illegible]		
Contratista	CEUMER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO		
NIT	N/A		
Representante Legal	N/A		
Identificación	C.C. [illegible]		

Entre los suscritos a saber: **ADIEL [illegible]**, identificado con cédula de ciudadanía Nº [illegible] de SOCOTÁ, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ** con NIT. [illegible] en uso de las facultades y funciones [illegible] acta de posesión de fecha [illegible] de diciembre de 2023, [illegible] quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CEUMER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía Nº [illegible] quien se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, [illegible] leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas [illegible] hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFORMACIÓN, EVOLUCIÓN Y INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA [illegible] ALBARRACÍN BARRERA MUNICIPIO DE SOCOTÁ"**
2) Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** y su ejecución comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. [illegible] artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer integralmente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización [illegible] 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y [illegible] del contrato. 4. [illegible] y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

119

ALCALDÍA MUNICIPAL DE [illegible] - BOYACÁ	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONTRATO		

	[illegible]	1 hora
	[illegible]	1 hora
	[illegible]	1 hora
	[illegible]	5 horas 10 horas semanales
	Total horas semanales	
4) Valor	El valor del presente contrato corresponde a la suma de [illegible]	
5) Forma de pago	[illegible]	

	[illegible]		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE [illegible] - BOYACÁ	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONTRATO		

	[illegible]						
6) Garantía	[illegible]						
7) Cuenta bancaria	Ahorros	X	Corriente	N°	[illegible]	Banco	BANCO DE BOGOTÁ
8) Cláusulas excepcionales	[illegible]						
9) Causales de Terminación	[illegible]						

	[illegible]		

120

	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	CONTRATO	

	7. [illegible]
10.Multas:	[illegible] 1. [illegible] EL CONTRATISTA [illegible] 2. [illegible] EL CONTRATISTA [illegible] [illegible]
11.Cláusula penal:	[illegible]
12.Documentos integrantes del contrato:	1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible]
13.Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Powered by CamScanner

	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]
	CONTRATO	

	[illegible]
[illegible] Declaraciones:	[illegible] 1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible] 5. [illegible] 6. [illegible] 7. [illegible]
[illegible] Supervisión:	La Supervisión del Contrato [illegible] SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, [illegible] 1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible] 5. [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Powered by CamScanner

	[illegible]	[illegible]	
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]

CONTRATO

	5. [illegible]
16) Suspensión	[illegible]
17) Liquidación del contrato	[illegible]
18) CDP:	No. / Rubro / Valor [illegible] / Servicios para la comunidad, sociales y personales / $ [illegible]
19) Notificaciones:	EL MUNICIPIO [illegible] EL CONTRATISTA [illegible]

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
[illegible] Alcalde Municipal	[illegible] C.C. N° [illegible]

Powered by CamScanner

Corporación de Desarrollo Social elite	FORMATO "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"	
[illegible]	[illegible] Dirección Sistemas de Gestión	

ORDEN DE SERVICIOS ODS N° [illegible]

Fecha: [illegible] de julio de 2024

Señor (a): [illegible]

[illegible] **CORPOELITE** [illegible] **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** [illegible]

CONTRATISTA	[illegible]
TIPO IDENTIFICACIÓN	[illegible]
N° IDENTIFICACIÓN	[illegible]
CORREO ELECTRÓNICO	[illegible]
LUGAR DE RESIDENCIA	[illegible]
TELÉFONO	[illegible]
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	[illegible]
LINEA PRESUPUESTAL	[illegible]
OBJETO	[illegible]
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible]

[illegible]

42

Corporación de Desarrollo Social elite [illegible]	FORMATO "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"	
	Dependencia Generadora Dirección Sistemas de Gestión	

5. Preparar los momentos pedagógicos y mantener encaminada su ruta pedagógica dentro su [illegible] asociados a trabajar actividades pedagógicas y materiales usados en las mismas.

6. Consolidar el modelo pedagógico del proceso de formación musical a su cargo, en diálogo con el programa [illegible] para la construcción de paz y el [illegible] con el Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC.

7. Participar activamente en el proceso de cualificación y reconocimiento de saberes de formación a formadores realizado en articulación con la Dirección de educación superior establecida para tal fin.

8. Alojar en plataformas digitales o espacios dispuestos para tal fin, contenidos audiovisuales que den cuenta y visibilicen los procesos pedagógicos desarrollados.

9. Hacer el seguimiento pedagógico mediante la implementación de la bitácora creativa como metodología para la generación de conocimiento.

10. Llevar control de asistencia de los participantes a su cargo en los formatos establecidos para tal fin y anexar el reporte de asistencia al informe mensual de ejecución del contrato.

11. Consolidar y reportar periódicamente los indicadores de asistencia, actividades artísticas y musicales que se capturan en los formatos establecidos.

12. Elaborar material didáctico, pedagógico y herramientas pertinentes acordes con el proceso de formación.

13. Generar espacios artísticos y musicales que evidencien el proceso de formación desarrollado con el objeto del contrato.

14. Asistir a las reuniones y/o diálogos de saberes de los procesos pedagógicos programadas relacionadas con el objeto del contrato.

Corporación de Desarrollo Social elite [illegible]	FORMATO "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"	
	Dependencia Generadora Dirección Sistemas de Gestión	

15. Desarrollar el espacio de articulación con la coordinación respectiva de los establecimientos pertenecientes y realizar las actas [illegible] las novedades, compromisos y obligaciones frente a las tareas asignadas.

16. Entregar informes periódicos con indicadores de gestión de la población beneficiaria con las actividades desarrolladas y registro fotográfico, que dé cuenta de los procesos de formación artística, musical y [illegible] realizados en el periodo reportado, en las fechas establecidas y con los documentos soporte definidos para tal fin.

17. Caracterizar la población beneficiada en el formato establecido y subirla en la plataforma determinada para tal fin.

18. Cumplir con las normas establecidas en los establecimientos pertenecientes.

19. Garantizar su permanencia en las instalaciones de acuerdo con la programación de los momentos pedagógicos, talleres, ensayos, presentaciones y otras actividades pedagógicas o de articulación académica que se requieran.

20. Al finalizar la vigencia, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.

21. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS:

- Plan de trabajo y cronograma [illegible]
- Actas de reuniones
- Unidad pedagógica
- Registro fotográfico

Corporación de Desarrollo Social elite [illegible]	FORMATO "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"	
	Dependencia Generadora Dirección Sistemas de Gestión	

	- [illegible] - [illegible] - [illegible] - Certificado de participación [illegible] - Evidencias de la asistencia de los participantes a la [illegible] - Entrega de informes [illegible]
PLAZO	Fecha de inicio: [illegible] Fecha final: [illegible]
VALOR CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000) [illegible] [illegible] TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por la Corporación de Desarrollo Social Elite – CORPOELITE así: - Un Primer desembolso correspondiente al 30% [illegible] - Un segundo desembolso correspondiente al 40% previa entrega de informe parcial de actividades y evidencias. - Un tercer y último desembolso correspondiente al 30% a la finalización, previa entrega de informe final de actividades con sus respectivas evidencias y soportes.
MÉTODO DE PAGO	TRANSFERENCIA: [illegible] CUENTA DE AHORROS: [illegible] ENTIDAD BANCARIA: Banco de Bogotá
SUPERVISOR [illegible]	[illegible]

Entre las partes, por un lado **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. [illegible], representada legalmente por **CARLOS EDUARDO HENAO [illegible]**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, [illegible], domiciliado en el municipio de [illegible] – Bolívar, quien en adelante y para los efectos del presente

---

Corporación de Desarrollo Social elite [illegible]	FORMATO "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"	
	Dependencia Generadora Dirección Sistemas de Gestión	

contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de orden de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el [illegible] de 2024, el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE**, celebraron el convenio de asociación No. [illegible], **cuyo objeto es:** "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación musical, escuelas y espacios de música desde la perspectiva pedagógica y los procesos culturales en el marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia"

2) Que las partes suscribieron el presente convenio de asociación No. [illegible], el 17 de junio de 2024.

CLAUSULADO ORDEN DE SERVICIOS

PRIMERA: OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA se obliga con la Corporación de Desarrollo Social Elite – Corpoelite a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como [illegible] en Santa Rosa de [illegible]. Como contraprestación recibirá por parte del **CONTRATANTE** una suma de dinero, a título de honorarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. [illegible] establecido en el código civil, por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales. [illegible] en consideración a las calidades personales del contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

CLÁUSULA TERCERA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Los trabajos objeto del presente contrato se adelantarán en la jurisdicción de Santa Rosa de [illegible].

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA recibirá del **CONTRATANTE** como contraprestación por la ejecución de este contrato la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000)**, incluidos impuestos, deducciones y descuentos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula anterior mediante la siguiente forma: El valor del contrato será cancelado por la Corporación de Desarrollo Social Elite – CORPOELITE así:

- Un Primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del contrato, previa entrega de una propuesta pedagógica, plan de trabajo y cronograma.
- Un segundo desembolso correspondiente al 40% previa entrega de informe parcial de actividades y evidencias.

- [illegible]

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE [illegible]

PARÁGRAFO SEGUNDO: [illegible]

PARÁGRAFO TERCERO: [illegible]

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: [illegible]

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE [illegible]

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]

---

3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]
11. [illegible]
12. [illegible]
13. [illegible]
14. [illegible]
15. [illegible]

125

Corporación de Desarrollo Social elite [illegible]	FORMATO "TRAMITES ADMINISTRATIVOS"	
	Dependencia [illegible] Dirección [illegible] de Gestión	

10. [illegible]

11. [illegible]

12. [illegible]

13. [illegible]

14. [illegible]

20. [illegible]

21. [illegible]

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. EL CONTRATISTA [illegible] **EL CONTRATISTA** [illegible]

1) [illegible]

2) [illegible]

3) [illegible]

4) [illegible]

[illegible]

Corporación de Desarrollo Social elite [illegible]	FORMATO "TRAMITES ADMINISTRATIVOS"	
	Dependencia [illegible] Dirección [illegible] de Gestión	

5) [illegible]

6) [illegible]

PARÁGRAFO PRIMERO: [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA: [illegible] **EL CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. [illegible] **EL CONTRATISTA** [illegible] **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE TERMINACIÓN. [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. [illegible] **CONTRATISTA** [illegible] **CONTRATANTE** [illegible]

[illegible]

Corporación de Desarrollo Social **elite**	**FORMATO "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"**	
[illegible] 2023	Dependencia Generadora Dirección Sistemas de Gestión	

podrá actuar previo requerimiento, con base en el presente documento. Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio en el Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos:

- Solicitud de Contrato
- Propuesta pedagógica y/o metodológica
- Hoja de vida, con los soportes a correspondientes
- Certificación Bancaria
- Documento de Identidad
- Registro Único Tributario
- Afiliaciones y Certificación al SGSSS (salud, pensión y riesgos)
- Certificados Antecedentes Disciplinarios (Policía, Contraloría, Procuraduría)
- Certificado de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado REDAM-Registro Deudores Alimentarios Morosos

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y de notificación el domicilio de las partes es: el CONTRATANTE, la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Carrera 16 # 68-21 Oficina 702 y el **CONTRATISTA**, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2024.

EL CONTRATANTE,

CARLOS [illegible]
C.C. No. [illegible]
Representante Legal CORPOELITE

EL CONTRATISTA,

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
C.C. 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo
Contratista

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE "CORPOELITE"
[illegible]
Bogotá D.C. - Colombia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA
BELÉN BOYACÁ
[illegible]

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA DE BELÉN - BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

El señor DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo, Técnico laboral [illegible] en Dirección, Composición y Arreglos Musicales, ha tenido CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICOS - INSTRUCTOR como independiente con la Institución Educativa, desde el año 2013 al 2023, destacándose como excelente músico, innovador y responsable en el cumplimiento de sus funciones.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) a los diez (10) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Esp. LILIA [illegible] CORREA PÉREZ
Rectora
Celular: 311[illegible]
E-mail: [illegible]@yahoo.es
[illegible]@sedboyaca.gov.co

[illegible]
"Responsabilidad y [illegible]"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.: **ME-CAG-045 -2020**
Fecha: **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2020**
Nombre del empleador: **MUNICIPIO DE EL ESPINO**
Nit: **800031073-2**
Nombre del Contratista: **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**
C. C. No.: **1.055.272.775 DE SANTA ROSA DE VITERBO**
Objeto Del Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARACTER TECNICO EN LA DIRECCIÓN, CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, MUNICIPIO EL ESPINO**
Valor: **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12'000.000.00) M/CTE.**
Plazo: **SEIS (06) MESES.**

Entre los suscritos a saber [illegible], mayor de edad, domiciliado en el municipio de El Espino, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [illegible] de [illegible], en su condición de Alcalde del Municipio de El Espino, según consta en el Acta de posesión No. 41, de fecha [illegible] de diciembre de 2019, contenida en el libro de actas de posesión de alcaldes de la Notaría Única del Círculo Notarial de [illegible], autorizado para contratar por la cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra, **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.272.775 expedida en Santa Rosa de Viterbo, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión bajo las Siguientes consideraciones: **a).** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 consagra la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo estableció en el Decreto 1082 de 2015. **b).** Que por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **c)** Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrarse mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **d).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Secretaría de Planeación Municipal, se requiere contar con los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARACTER TECNICO EN LA DIRECCIÓN, CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, MUNICIPIO EL ESPINO. e).** Que el Municipio cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del presente contrato. **f).** Que El Alcalde municipal expidió certificación de idoneidad del proponente que satisfacerá el objeto de este contrato. **g).** Que revisada la propuesta presentada por **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, se estableció que tiene, la experiencia e idoneidad, para prestar el servicio contratado, de lo cual El Alcalde como ordenador del gasto deja constancia escrita. **h).**

Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE EL ESPINO.** CONTRATISTA: **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:** El objeto a contratar es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARACTER TECNICO EN LA DIRECCIÓN, CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, MUNICIPIO EL ESPINO. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes: 1) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato. 2) El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato en el Municipio de El Espino en los sitios y lugares acordados por la administración Municipal. 3) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 4) Elaborar conjuntamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 5) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio. 6) Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de pago, certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Organizar, dirigir y desarrollar los procesos formativos musicales del programa de banda de Música de Marcha del Municipio de El Espino de acuerdo a los lineamientos trazados por el Ministerio de cultura con su plan nacional de Música para la convivencia y el interés de las autoridades municipales de El Espino. 2. Conformar y dirigir la banda de música de Marcha de la Institución Educativa Cascajal. 3. Adelantar el desarrollo de formación para niños y niñas de la Institución. 4. Cumplir con los objetivos trazados y definir un cronograma de actividades, horarios y metodología a utilizar. 5. Implementar un banco de partituras virtuales y físicas que permita mantener el repertorio ordenado, seleccionado y disponible para ser interpretado. 6. Velar por la seguridad y estado físico de los elementos entregados para el normal desarrollo del programa. 7. Llevar a cabo la preparación, control y seguimiento al cronograma de actividades que se desarrollen, para el cumplimiento del objeto del programa. 8. Adelantar la articulación del proceso formativo musical con todos los estudiantes de la Institución Educativa. 9. Propender por la sana ocupación del tiempo libre en una actividad formativa para el ser humano, con sentido de alta competencia y estándares de calidad académica. 10. Participar en concursos y encuentros de bandas dentro y fuera del Municipio de El Espino, lo que redundará en mejorar la calidad interpretativa de los instrumentistas. 11. Realizar un recital [illegible] conciertos acordados con la alcaldía Municipal y conmemoraciones de carácter histórico y culturales, una vez se avance dentro del proceso de formación y asimilación de los conocimientos y habilidades de los instrumentistas. 12. Despertar y estimular los sentidos que intervienen en la relación con el mundo, sensibilizando la percepción de los niños y jóvenes. 13. Pagar oportunamente al sistema integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente. El Contratista debe contratar a la terminación

del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1.- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones de COORDINACIÓN para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **CLAUSULA CUARTA. Informes.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes y entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: MENSUALMENTE. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA. Valor del Contrato** El valor del presente contrato para todos los efectos legales o fiscales es **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) M/CTE. CLAUSULA SEXTA. Forma de Pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA E**l valor del contrato de la siguiente manera: SEIS mensualidades iguales por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/TE** a la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas durante el mes. **PARAGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Planeación Municipal. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento o documento que haga sus veces, firmado por el supervisor del Contrato. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: Declaraciones del Contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 7.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 7.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de El Espino, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 7.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 7.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 7.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 7.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: Plazo de Ejecución.** El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la legalización del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: Derecho del Contratista.** El contratista tendrá derecho a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la

---

cláusula 6 del presente Contrato y los demás que la Constitución y las leyes le otorguen. **CLAUSULA DECIMA: Obligaciones Generales del Contratista.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y establecidas en el objeto y alcance del presente contrato. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Derechos del Contratante.** El Contratante tiene derecho a: 11.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Obligaciones Generales del Contratante.** 12.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 12.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 12.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 12.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: Responsabilidad.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a EL CONTRATANTE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato.** La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Entidad Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes, las cuales se aplicarán garantizando el debido proceso y con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a la entidad Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en los estudios previos y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO se exigen garantías para amparar los riesgos derivados de la ejecución del presente

contrato. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Contratante y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGESIMA. Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Contratante está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Contratante de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial con jurisdicción en El Municipio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Secretaría de Planeación a la dirección Carrera 5 No. 5 - 57 Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico [illegible]. Al contratista a la dirección Carrera 4 nº 13-00 de Santa Rosa Boyacá, Teléfono [illegible]. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA. Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contratadas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de

---

Planeación. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA. Anexos.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA: Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA: Registro y Apropiaciones Presupuestales.** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. [illegible] el [illegible] de FEBRERO de 2020, expedido por la Secretaría General del Municipio de El Espino. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGESIMO NOVENA: Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGESIMA: Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de El Espino y el domicilio contractual es el referido municipio. Para constancia, se firma en El Espino a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO de 2020.

EDBERTO JOSE JAIME COCUNUBO
Alcalde Municipal

DEINER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Contratista

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1. OBJETO

[illegible] DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2. [illegible]

[illegible]

3. [illegible] Y FORMA DE PAGO

[illegible]

3.1. [illegible]

[illegible]

[illegible]

---

5. [illegible]

[illegible]

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

[illegible]

7. GARANTÍAS

[illegible]

8. RELACIÓN LABORAL

[illegible]

9. [illegible]

[illegible]

10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

[illegible]

11. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

V. [illegible] Y TERMINACIÓN UNILATERALES

[illegible]

VI. [illegible]

[illegible]

VII. SUPERVISIÓN

[illegible]

VIII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

[illegible]

IX. [illegible]

[illegible]

[illegible]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES No.[illegible] 2017

Cerinza, 10 de Marzo de 2017

Señor:
SEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
NIT: [illegible]
C.C. [illegible] de Santa Rosa de Viterbo
Carrera 3 No. 13 - 43 Santa Rosa de Viterbo

Ref: Invitación Mínima Cuantía Número [illegible] – 2017

Me permito informarle que le fue adjudicado el proceso contractual de la referencia al cual se refiere a las siguientes condiciones:

OBJETO: SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEL CORO INFANTIL Y LA BANDA DE MARCHA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo es de **doscientos noventa y cinco días (295) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato resultado del proceso bajo la modalidad de selección, en actas parciales mensuales, el último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y cumplimiento de los aportes de seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aplicable para todos los pagos.

Referencia: Aceptación de oferta Invitación Mínima Cuantía Número [illegible] – 2017

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y tiene cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES No. [illegible] 2017 DEL 16 DE MARZO 2017

Valor Contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo)

CONTRATISTA: DELMER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
NIT: [illegible]

Nombre representante legal: DELMER FERNANDO MARTINEZ C.C. [illegible] de Santa Rosa de Viterbo

Teléfono: [illegible]

Dirección: Carrera 2 No. 13 - 43 Santa Rosa de Viterbo

Objeto: SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEL CORO INFANTIL Y LA BANDA DE MARCHA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2017

Certificado disponibilidad presupuestal: [illegible] RUBROS: [illegible]

Forma de pago: El Municipio cancelará el valor del contrato resultado del proceso bajo la modalidad de selección, en actas parciales mensuales, el último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y cumplimiento de los aportes de seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, [illegible] los pagos.

Plazo: El plazo es de doscientos noventa y cinco días (295) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Supervisión/Interventoría: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Jefe oficina jurídica: JEISON ALEJANDRO CASTELLANOS DIAZ

Respuesta a observaciones: No se recibieron

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Características de los elementos a adquirir:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEL CORO INFANTIL Y LA BANDA DE MARCHA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2017	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL		$ 10.000.000,00

NORMATIVIDAD APLICABLE: La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto [illegible] de 2011.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación no se exigen garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Como contratista estaré sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

1. Juramento y Cesión.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Cerinza.

2. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos parciales.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante Resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.7 Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, parcial y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato [illegible] que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas y la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

5. Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

6. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** [illegible] Registro Presupuestal. **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
6.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de expedir el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
6.2 Una vez tenga el [illegible] y recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

7. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a las cuentas de cobro debidamente soportadas con facturas.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROPONENTE. 1. Conformar la banda de marcha del municipio 2. Conformar el coro municipal infantil. 3. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos tanto en la banda de marcha como en el coro infantil 4. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda de marcha 5. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales 6. Crear diferentes coreografías de tipo [illegible] y manejo de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para las paradas en caso de la banda de marcha y el montaje del repertorio preciso para los conciertos del coro infantil 7. [illegible] capacitación sobre el manejo de los instrumentos de la banda y los integrantes del coro [illegible] horas mensuales distribuidas [illegible] para la preparación y formación del coro infantil y [illegible] para la preparación y formación

de la banda de marcha según cronograma determinado por el supervisor 8. [illegible] 9. [illegible] 10. [illegible] 11. [illegible] 12. [illegible] 13. Responder por el inventario que el municipio le entregue para el cumplimiento del contrato.

9. Obligaciones Especiales del Supervisor: 1. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la Ley 80 de 1993. 2. Suscribir [illegible] con el Contratista el acta de inicio del contrato, acta final y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, [illegible] y demás normas concordantes. 4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar las recomendaciones que estime pertinentes. [illegible]

10. CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún reclamo en sus pretensiones [illegible] de la Entidad.

11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

12. MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán multas, las cuales deberán ser [illegible] proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

14. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE CERINZA, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral, con él ni con las personas que ocupe. Para los efectos del presente contrato el contratista no se considera como empleado del Municipio de Cerinza sino como contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestaciones [illegible] ningún nexo con el Municipio de Cerinza. En el evento que el contratista contrate personal para trabajar en la ejecución del presente contrato, serán pagados por el contratista a quien [illegible] el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales con fundamento en las normas vigentes legales al momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia.

15. PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato deberá publicarse en la página [illegible]

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

---

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

18. Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: [illegible]

Las oficinas con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son las siguientes:

Secretaría General de la alcaldía Municipal	[illegible]
Secretaría de Planeación y obras	[illegible]

En constancia se firma [illegible]

LUIS CARLOS [illegible] HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Cerinza
Original firmado
Publicación: [illegible]

Vo.Bo. Asesor jurídico

[illegible]

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO MC-25 -2015

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA.

CONTRATISTA: DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA CONTINUAR CON LA "FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN, ENSAYO Y PREPARACIÓN DE LA BANDA HERÁLDICA Y EL CORO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA.

DURACIÓN: DIEZ (10) MESES, VEINTISIETE DIAS

VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000 m/c.)

JUAN ALCIBIADES CELY AMAYA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en [illegible] domiciliado en el Municipio de Cerinza, en su calidad de Alcalde del referido Municipio según Escritura Pública No. [illegible] de [illegible] de Diciembre de 2011 de la Notaría Única de Belén, Boyacá quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cerinza, Boyacá, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte, y por otra **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, igualmente mayor de edad y con residencia en la carrera [illegible] del Municipio de Santa Rosa de Viterbo, identificado con C.C. No. [illegible] de Santa Rosa de Viterbo, obrando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo ordenado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal (h), Decreto 1510 de 2013 y en general las normas que regulan la contratación de Entidades Públicas, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Alcaldía Municipal de Cerinza, requiere de una persona que preste sus servicios para dar continuidad a la formación, instrucción, ensayo y preparación de la banda heráldica y el coro del Municipio de Cerinza, Boyacá. **2).** Que en consideración a lo anterior, dichos aspectos permiten concluir que el **CONTRATISTA** es una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual, y consultada la necesidad de la Entidad, reúne los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, y se ajusta a los requerimientos exigidos por la Administración Municipal para tal fin. **3).** Que teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)", y lo previsto por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 que prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Por lo anterior resulta procedente celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN** en manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto **EL CONTRATISTA** [illegible] **4).** Que la Alcaldía Municipal de Cerinza, no cuenta en su Planta de Personal con una oficina que desarrolle el objeto contractual, ni profesionales en esta área que puedan atender todas las necesidades que requiere el Municipio en la referida área. **5).** Que el señor **OSCAR FERNANDO MARTINEZ CONTANCHO** [illegible] **6).** Que el presente contrato se rige por lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 de 2013. **7).** [illegible] 77 del decreto 1510 de 2013. **8).** Que el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA CONTINUAR CON LA FORMACION, INSTRUCCION, ENSAYO Y PREPARACION DE LA BANDA HERALDICA Y EL CORO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACA** **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** [illegible] **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.900.000 m/c.).** **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** [illegible]

[illegible] Acta de Liquidación Final del contrato. **QUINTA. - PLAZO DE DURACION:** El presente contrato de Servicios y Apoyo a la Gestión tiene una duración de **DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE DIAS.** [illegible] **SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** [illegible] **SEPTIMA. - NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** [illegible] **OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** [illegible] **NOVENA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** [illegible] **DECIMA. - GARANTIAS:** [illegible] **DECIMA PRIMERA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO Y CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** [illegible] **EL CONTRATISTA** [illegible] **DECIMA SEGUNDA. - CESION DEL CONTRATO.** [illegible] **DECIMA TERCERA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** [illegible]

DECIMA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. [illegible] **DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.** [illegible]

[illegible] **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.** [illegible] **DECIMA SEPTIMA.- MULTAS.** [illegible] **DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** [illegible] **DECIMA NOVENA.- ESTAMPILLAS E IMPUESTOS.** [illegible] **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO** [illegible]

Y VALIDEZ: Para el perfeccionamiento y validez del presente contrato se requiere 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Expedición del certificado de Registro presupuestal. 3) La firma de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del contrato, será la Contenciosa Administrativa.

En constancia se firma el presente contrato por las partes, a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil Quince (2015).

JUAN ALCIBIADES CELY AMAYA
Alcalde Municipal

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ C.
Contratista

Rev. A. Jurídico

"Trabajamos unidos por Corrales"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO MC.031.2015

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CORRALES
CONTRATISTA	DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFORMACIÓN, INSTRUCCIÓN, ENSAYO Y PREPARACIÓN DE LA BANDA HERÁLDICA PARA EL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
VALOR	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000,oo) M/CTE

Entre los suscritos a saber: **JUAN ALCIBIADES CELY AMAYA**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Corrales, identificado con la cédula de ciudadanía No. [illegible], expedida en Corrales, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Corrales – Boyacá, de conformidad con las normas que en materia contractual lo faculta la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, y en general las normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte en calidad de contratante y por otra **DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO**, igualmente mayor de edad y con residencia en Tunja, identificado con **C.C. No. [illegible] de Santa Rosa de Viterbo**, obrando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo ordenado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal (h). El presente contrato se rige previa las siguientes consideraciones: 1). La Alcaldía Municipal de Corrales, requiere de una persona que preste sus servicios para la **conformación, instrucción, ensayo y preparación de la banda heráldica para el municipio de Corrales**. 2). Que en consideración a lo anterior, dichas [illegible] permiten concluir que el **CONTRATISTA** es una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual, cumple la necesidad de la Entidad, reúne los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 0734 de 2012, y se ajusta a los requerimientos exigidos por la Administración Municipal para tal fin. 3). Que teniendo en cuenta lo previsto por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)", y lo previsto en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012 que establece: "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por lo anterior, resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto el **CONTRATISTA** acreditó la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. 4). Que en la Alcaldía Municipal de Corrales, no cuenta en su Planta de Personal con una oficina que

"Trabajamos unidos por Corrales"

142

[illegible]

[illegible] **1) CONTROL ADMINISTRATIVO** [illegible] **CONTRATISTA** [illegible] **2) CONTROL FINANCIERO** [illegible] **MUNICIPIO** [illegible] **3) CONTROL TECNICO** [illegible] **CONTRATISTA** [illegible]

[illegible]

[illegible] **MUNICIPIO** [illegible] **CONTRATISTA** [illegible] **PARAGRAFO** [illegible] **CONTRATISTA** [illegible] **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD** [illegible] **DECIMA SEPTIMA: MULTAS** [illegible] **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO** [illegible] **DECIMA NOVENA: ESTAMPILLAS E IMPUESTOS** [illegible] **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ** [illegible] **VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACION** [illegible] **Primer (1) día del mes de Febrero del año dos mil Trece (2013).**

[illegible]
Alcalde Municipal

[illegible] **FERNANDO MARTINEZ C.**
Contratista

[illegible]

143

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ

CERTIFICA

Que DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.055.272.775 expedida en Santa Rosa, prestó(a) sus servicios a esta entidad como instructor(a), en el área de **MUSICA**, con contrato(s) de Prestación de Servicios, en el programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, resolución 071 del 28 de enero de 2015

Según los siguientes contratos:
N° 779 Del 20/03/13 hasta el 31/10/13
N° 188 Del 21/03/13 hasta el 31/12/13

La presente se expide a solicitud de la (el) interesado(a), en Duitama a los 09 días del mes de enero de 2016

Atentamente,

FREDY HAROLD PARDO MEJIA
Técnico I de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

---

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ
NIT. 891800213-8

CERTIFICA

Que DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo, prestó(a) sus servicios a esta entidad como instructor(a) en el área de **MUSICA**, con órdenes de prestación de servicios así:

N° 354 Del 21/03/14 hasta el 31/05/14, 82 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 842 Del 16/06/14 hasta el 27/06/14, 30 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 865 Del 14/07/14 hasta el 10/08/14, 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 884 Del 07/07/14 hasta el 30/07/14, 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 919 Del 24/06/14 hasta el 08/07/14, 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1064 Del 21/11/14 hasta el 29/11/14, 60 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1665 Del 01/10/14 hasta el 18/10/14, 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1666 Del 20/10/14 hasta el 01/11/14, 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 2200 Del 01/12/14 hasta el 14/12/14, 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 82 Del 14/02/15 hasta el 11/04/15, 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

[redacted]

N° 83. Del 16/04/15 hasta el 08/05/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 595. Del 27/05/15 hasta el 15/06/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 660. Del 16/06/15 hasta el 27/06/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 855. Del 22/06/15 hasta el 04/07/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1042. Del 22/07/15 hasta el 19/08/15. 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1265. Del 14/09/15 hasta el 19/11/15. 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1312. Del 14/09/15 hasta el 19/11/15. 40 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1418. Del 11/09/15 hasta el 10/10/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1616. Del 17/11/15 hasta el 27/11/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1822. Del 01/12/15 hasta el 12/12/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

N° 1851. Del 01/12/15 hasta el 12/12/15. 20 HORAS DURANTE ESTE PERIODO.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 19/01/16 en la ciudad de Duitama (Boyacá).

Atentamente,

FREDY [illegible] FRANCO MEJIA
Técnico I de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

---

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY"

CERTIFICA

Que el instructor (a) OSCAR FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No. [illegible] de Santa Rosa de Viterbo, Prestó sus servicios a esta entidad mediante órdenes de prestación de servicios, [illegible] como instructor (a) en el área de MÚSICA, en el Programa de Educación Para el Trabajo Y Desarrollo Humano, según propuesta y cronograma presentado por el mismo (a) contratista así:

- Según orden de prestación de servicios N° 306, del 01 de abril de 2014 al 31 de mayo de 2014, con una duración 60 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 542, del 10 de junio de 2014 al 27 de junio de 2014, con una duración 20 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 615, del 24 de junio de 2014 al 9 de julio de 2014, con una duración 20 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 662, del 14 de julio de 2014 al 12 de agosto de 2014, con una duración 40 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 690, del 7 de julio de 2014 al 30 de julio de 2014, con una duración 40 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 1448, del 20 de agosto de 2014 al 15 de septiembre de 2014, con una duración 60 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 1604, del 21 de noviembre de 2014 al 28 de noviembre de 2014, con una duración 60 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 1860, del 1 de octubre de 2014 al 15 de octubre de 2014, con una duración 40 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 1889, del 20 de octubre de 2014 al 1 de noviembre de 2014, con una duración 40 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 2050, del 1 de diciembre de 2014 al 13 de diciembre de 2014, con una duración 20 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 60, del 14 de marzo de 2015 al 11 de abril de 2015, con una duración 40 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 83, del 14 de abril de 2015 al 8 de mayo de 2015, con una duración 20 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 405, del 7 de mayo de 2015 al 16 de mayo de 2015, con una duración 20 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 565, del 16 de mayo de 2015 al 27 de mayo de 2015, con una duración 20 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 605, del 22 de junio de 2015 al 4 de julio de 2015, con una duración 20 horas.

Hacemos Familias Felices

145

Comfaboy

- Según orden de prestación de servicios N° 1571, del 1 de noviembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016, con una duración 60 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 1805, del 13 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2016, con una duración 20 horas.
- Según orden de prestación de servicios N° 1815, del 2 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2016, con una duración 48 horas.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Duitama a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2017.

MANUEL LEONARDO GUTIERREZ RIVERA
[illegible] GENERAL (E)

[illegible]

Alcaldía Santa Rosa de Viterbo

"Noble y Culta 'Villa Republicana'"
NIT [illegible]

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE
SANTA ROSA DE VITERBO

CERTIFICA:

Que revisado los archivos en la Alcaldía Municipal se encontró la siguiente información: Que **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.056.272.715 expedida en Santa Rosa de Viterbo Boyacá prestó sus servicios en este Municipio así:

1. Contrato No. 040 del 01 de Junio al 18 de Diciembre de 2009 Objeto "Formar e instruir a las personas interesadas y seleccionadas de la Comunidad de Santa Rosa de Viterbo en Técnica vocal especializada con énfasis en formación coral e instrumento principal y representar al municipio en los eventos que se requiera".
2. Contrato No. 012 del 04 de Febrero al 04 de Agosto de 2010 Objeto "Formar e instruir a las personas interesadas y seleccionadas de la Comunidad de Santa Rosa de Viterbo en Técnica vocal especializada con énfasis en formación coral e instrumento principal y representar al municipio en los eventos que se requiera".
3. Contrato No. 271 del 27 de Septiembre al 27 de Diciembre de 2010 Objeto "Formar e instruir a las personas interesadas y seleccionadas de la Comunidad de Santa Rosa de Viterbo en Técnica vocal especializada con énfasis en formación coral e instrumento principal y representar al municipio en los eventos que se requiera".
4. Contrato No. 007 del 20 de Enero al 03 de Septiembre de 2011 Objeto "Formar e instruir a las personas interesadas y seleccionadas de la Comunidad de Santa Rosa de Viterbo en Técnica vocal especializada con énfasis en formación coral e instrumento principal y representar al municipio en los eventos que se requiera".

Se expide la presente a solicitud del interesado a los Doce (12) días del mes de enero de 2017.

LEIDY KATHERINE SERRANO RIVERA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

[illegible]

[illegible] 2016 - 2019

Dirección: Calle 9 N° 4-13 Santa Rosa de Viterbo Teléfono [illegible] - Fax [illegible]
[illegible] - Código Postal 150880

146

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y [illegible])

Tipo de declaración: [illegible]   Fecha de publicación: [illegible]

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Documento de identificación
Tipo: CÉDULA DE CIUDADANÍA   Número: [illegible]

Lugar de nacimiento
País: COLOMBIA   Departamento: BOYACÁ   Municipio: [illegible]

Lugar de domicilio
País: COLOMBIA   Departamento: BOYACÁ   Municipio: [illegible]

Nombre de la entidad/organización/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Sociedad/Corporación/Fondo donde trabaja: [illegible]

Lugar de sede
País: COLOMBIA   Departamento: BOYACÁ   Municipio: [illegible]
Dirección: [illegible]
Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: [illegible]

[illegible]

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación:

1. [illegible]

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable [illegible] fueron:

Powered by CamScanner

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	[illegible]
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	[illegible]

Las cuentas corrientes, de ahorro que posee en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	[illegible]

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Valor

2.2 PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos y directivas: Si ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Si ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Powered by CamScanner

147

Nombre organización, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

2. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas Si ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

[illegible] CONFLICTO DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019 a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que podría ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquellas relacionadas con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

3.1 INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente Si ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño Si ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento ☐ Número ☐

Descripción del potencial conflicto de interés con mi cónyuge o compañero(a) permanente

☐

3.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño Si ☐ No ☒

Powered by CamScanner

A continuación presento la información de mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Nombre	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

3.3 MIEMBRO DIRECTIVO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual Si ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro nacional o extranjera, y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

3.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior Si ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior Si ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tenga en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

Powered by CamScanner

3.3. DONACIONES QUE REPRESENTEN UNA MODIFICACIÓN EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realizó donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

3.4. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- Actividades o negocios que realice o tiene con socios o socios de hecho o de derecho
- Emprendimientos que posee
- Cargos o membresías ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CC [illegible]

Powered by Certicámara

149

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ
UNIDAD MUNICIPAL DUITAMA

NIT [illegible]

CONTACTOS
[illegible]
[illegible]
Carrera [illegible]
Duitama (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

PACIENTE: DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
GÉNERO: Masculino
TIPO IDENTIFICACIÓN: CC
NUMERO IDENTIFICACIÓN: [illegible]
FECHA NACIMIENTO: [illegible]
EDAD: 34 años 10 meses
EMPRESA CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE [illegible]
TIPO EXAMEN: Ingreso
CARGO DESEMPEÑAR: INSTRUCTOR
JORNADA TRABAJO: Diurno
FECHA: [illegible]

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1. Remisión a EPS
1.2. Continuar manejo médico
1.3. Completar esquema vacunación
X 1.4. Iniciar o continuar actividad física
1.5. Suspender tabaquismo
1.6. Reducir consumo de alcohol
Ninguna
1.7. Control de peso y nutrición
1.8. Otras

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

2.1. Calificación de origen
2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas
2.3. Seguimiento con ARL
2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica
X 2.5. Uso de elementos de protección personal
X 2.6. Pautas ergonómicas
X 2.7. Pausas activas
2.8. Uso de corrección visual
Ninguna
X 2.9. Uso diario de bloqueador solar
2.10. Otras

3. RESTRICCIONES

3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts
3.2. Trabajo en altitudes > 2.000 mts
3.3. Trabajo en ambientes hiperbáricos
3.4. Trabajo en temperaturas bajas
3.5. Trabajo en temperaturas altas
3.6. Trabajo con riesgo eléctrico
3.7. Trabajo en espacios confinados
3.8. Para conducción de vehículos
3.9. Manipulación de alimentos
X No Aplica
3.10. Cargas
3.11. Viajes
3.12. Otras

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X Concepto Sin Restricciones para el cargo
Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)
Aplazado
Sin Restricciones para manipulación de alimentos
Sin Restricciones para trabajo en alturas
Sin Restricciones para trabajo eléctrico
Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas
Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados
Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria
Requiere evaluar reubicación laboral
Requiere nueva valoración
Satisfactorio
Enfermedades de origen común
Sin restricción para continuar su labor actual
Sin diagnóstico de enfermedad laboral
Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral

5. EXÁMENES REALIZADOS

Examen Físico
X Examen Físico con Énfasis Osteomuscular
Audiometría
Optometría
Espirometría
Visiometría
Rx Tórax
Rx Columna Lumbo Sacra
Cuadro Hemático
Glicemia
Electrocardiograma
Parcial de Orina
Perfil Lipídico
Perfil Hepático
Perfil Renal
Frotis Sangre Periférica
Hemoclasificación
Espermograma
TSH
Serología
Ácido Úrico
Tamizaje Drogas
Alcohol
Colinesterasa
Frotis Faríngeo
KOH Uñas
Coprológico
Psicotécnica
Psicología
Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. DIETA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
2. VALORADO SIN EXAMENES.

[illegible]

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

NUBIA PATRICIA CUY BARON
Médico especialista, Medicina Ocupacional
Registro Profesional: [illegible]

PACIENTE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PM
12:37:49
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265634107

Bogotá DC, 04 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número: 1055272775.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de marzo de 2025, a las 12:25:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1055272775
Código de Verificación	1055272775250304122508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

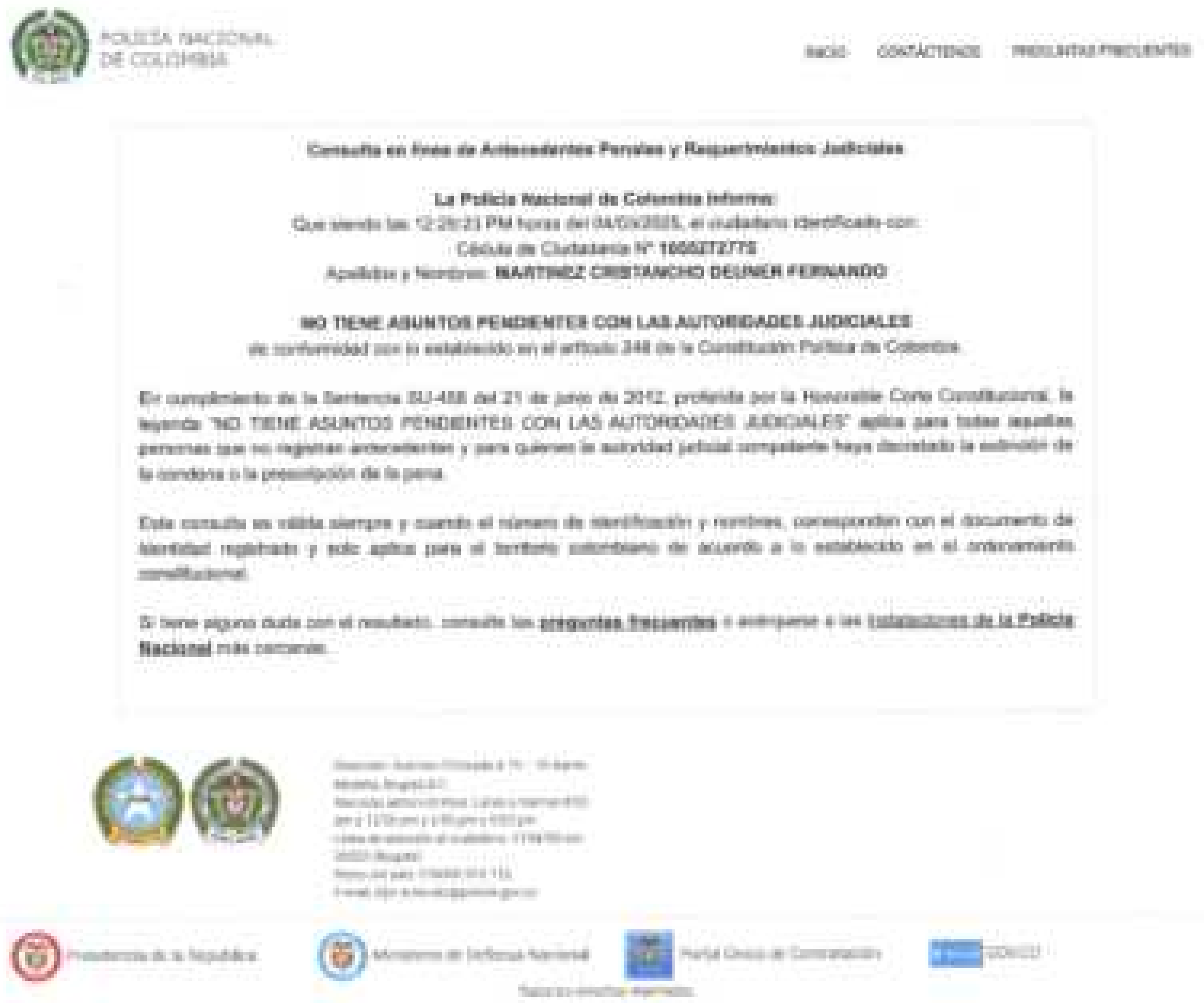
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:29:23 PM horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1005272775**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CRISTANCHO DEUNER FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía **Nacional** más cercanas.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141053247032

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 5 2 7 2 7 7 5
6. DV 7
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 4
14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
26. Número de Identificación: 1 0 5 5 2 7 2 7 7 5

Lugar de expedición
28. País: COLOMBIA 1 6 9
29. Departamento: Boyacá 1 5
30. Ciudad/Municipio: Santa Rosa de Viterbo 6 9 3

31. Primer apellido: MARTINEZ
32. Segundo apellido: CRISTANCHO
33. Primer nombre: DEUNER
34. Otros nombres: FERNANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: COLLTEX
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Boyacá 1 5
40. Ciudad/Municipio: Santa Rosa de Viterbo 6 9 3
41. Dirección principal: CR 3 13 43
42. Correo electrónico: ferchomusical@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 2 1 9 5 3 8 5 1 5
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 0 9 0 7 0 1	8 2 3 0	2 0 1 9 0 1 2 9		4 7 5 9	4 7 7 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1: 2 2; 2: 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma:
56. Tipo:
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el formulario el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ CRISTANCHO DEUNER FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-01-2020 11:13:18AM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141053247032

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 5 6 2 7 3 7 7 5
6. DV: 7
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6
14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza ☐
63. Forma asociativa ☐
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados ☐
65. Fondos ☐
66. Cooperativas ☐
67. Sociedades y organismos extranjeros ☐
68. Sin personería jurídica ☐
69. Otras organizaciones no clasificadas ☐
70. Beneficio ☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	3 1	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	6 2 6 2 7	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %
83. Nacional público ____ %
84. Nacional privado ____ %
85. Extranjero ____ %
86. Extranjero público ____ %
87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control ☐

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica ☐
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlante:
96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:
110. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:
111. País:
112. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
113. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 1 de 1 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141053247032

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 6 2 7 2 7 7 5	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	
162. Nombre del establecimiento COLLTEX		
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Viterbo 6 9 3	
165. Dirección CR 5 13 43		
166. Número de matrícula mercantil 8 0 3 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 2 0 2	
168. Teléfono 3 2 1 8 8 3 6 5 1 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

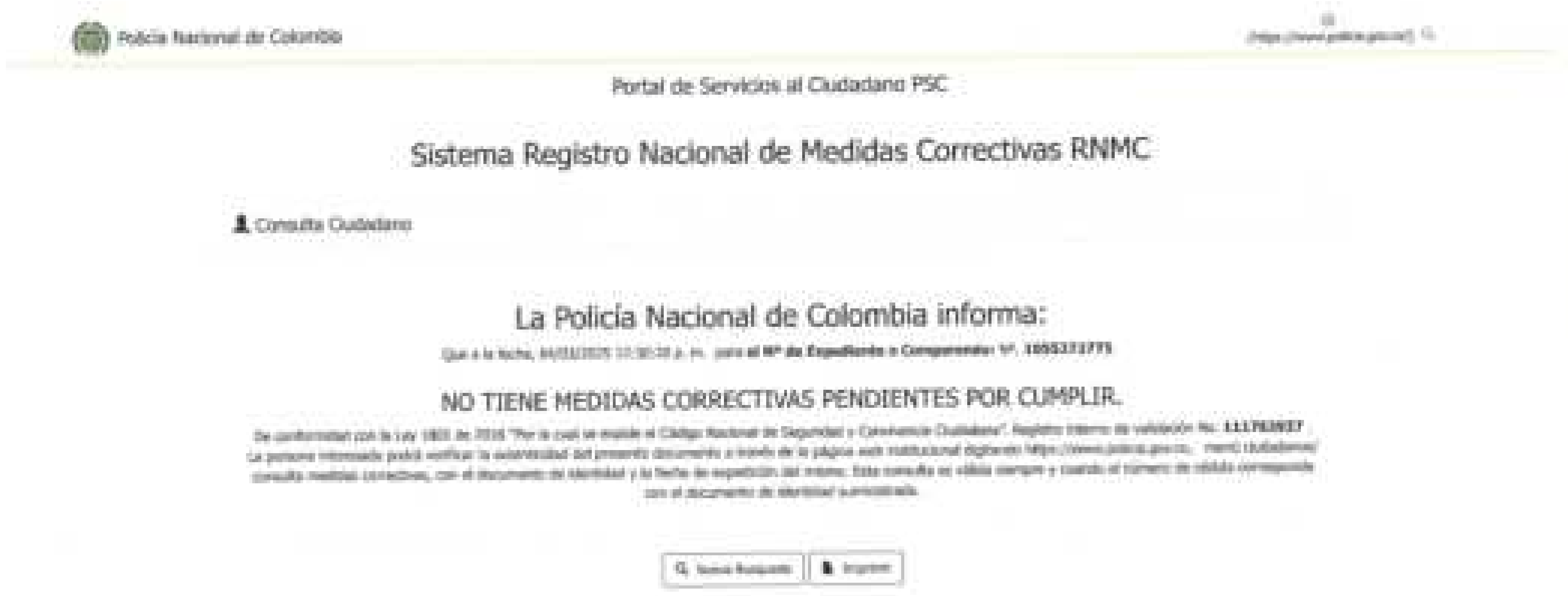

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, [illegible] p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo:** N°. **[illegible]**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **[illegible]** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú Ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1055272775**, se encuentra afiliado/a desde **31/05/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de marzo de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO identificado(a) con CC 1055272775 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/04/2010**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-DUITAMA**
Categoria:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 4 dias del mes de marzo del año 2020.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1055272775 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2025 12:42 PM

Código Verificación: XHWNETDLQR

Valida hasta: 02/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:40:09 horas del 01/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1055272775**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ CRISTANCHO DELINER FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SOCOTA**, con NIT **800028811-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la *Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre en adelante y como oferente dentro del proceso contractual manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Municipio de Socotá Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y al municipio de Socotá Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del municipio de Socotá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cual es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** es licita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección y en este documento es veraz y verificable y que **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día veinticinco (25) del mes de febrero de 2025.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección: Santa Rosa de Viterbo
Ciudad: Santa Rosa de Viterbo
Email. [illegible]
Teléfono: 321 983 65 15

Cordialmente,

PROPONENTE:

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
C.C. N°: 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 321 983 65 15
Dirección: Santa Rosa de Viterbo

PROPUESTA PARA BANDA MUSICAL DE MARCHA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA Y GRUPO DE CUERDAS PULSADAS -CENTRO- MUNICIPIO DE SOCOTA

Doctor
ADIEL PANQUEBA
Alcalde Municipio de Socotá

¡Atento saludo!

A continuación, me permito presentar la siguiente propuesta para asumir el cargo de director De La Banda De Marcha De La Institución Educativa JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICIPIO DE SOCOTA. Y EL GRUPO DE CUERDAS PULSADAS La cual consiste en las siguientes especificaciones.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar los valores artísticos de Los niños, niñas, adolescentes y adultos del municipio de SOCOTA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Emplear el tiempo libre de los estudiantes, adultos y comunidad en general para conformar grupos musicales que representen digna y orgullosamente al municipio de SOCOTA en eventos de orden departamental y nacional.
2. Interpretar los diferentes instrumentos musicales y emplearlos de manera técnica y precisa.
3. Escoger repertorio propio de los niños, adolescentes y adultos enseñar nuestros aires colombianos.
4. Conformar banda de marcha de alto nivel las cuales integren una formación de competencia.
5. Integrar el grupo de CUERDAS PULSADAS, del municipio de Socotá.

ACTIVIDADES MUSICALES

Los integrantes de los grupos musicales, aprenderán la interpretación de diferentes instrumentos musicales, para fortalecer, la banda de marcha de la institución educativa JAIRO ALBARRACIN BARRERA del municipio de Socotá y crear la

ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICPIO DE SOCOTA las cuales serán de nivel de competencia para representar al municipio en todos los eventos que se requiera necesario.

Los estudiantes aprenderán la interpretación de instrumentos musicales de viento y percusión e instrumentos de cuerda como tiple guitarra bandola y requinto.

DINÁMICA

En la banda se realizará el montaje de 6 obras musicales, en el periodo contratado para la dirección la banda marcial. Las cuales estarán integradas por melodía, armonía, percusión, movimiento de bastones, coreografía, **orden cerrado** y demás efectos.

En la escuela de cuerdas pulsadas, los integrantes podrán aprender instrumentos como, Guitarra, tiple, bandola, requinto.

FORMATO

BANDA TRADICIONAL. Conformada por: Bastones, liras, bombos, platillos, percusión tradicional y vientos.

ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS: Guitarra, tiple, bandola, requinto.

ACTIVIDADES

Actividades: 1. Conformar la banda de marcha de la institución Jairo Albarracín Barrera - Municipio de Socotá.
2. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (banda de marcha).
3. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a la categoría seleccionada para la banda marcial.
4. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
5. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
6. Crear diferentes coreografías de tipo competencia, adornos y manejos de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para Los diferentes desfiles que se realicen en el Municipio de Socotá.
7. Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando.
8. Desarrollar ejercicios de recorrido visual y musical, para el correcto desempeño de la banda marcial en competencia.
9. Representar a la institución educativa y al Municipio, en todos los eventos que requiera necesario. Para mostrar el trabajo de los procesos adelantados y dejar en alto el nombre de la institución y el Municipio
10. Las demás que designe el supervisor del contrato y se encuentren acorde al perfil del contratista y el objeto del contrato.

11. Conformar la escuela de cuerdas pulsadas - Municipio de Socotá.
11. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (cuerdas pulsadas).
12. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a al instrumento seleccionado. (cuerdas pulsadas).
13. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
14. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
15. Crear diferentes obras musicales de tipo competencia, para los eventos que se realicen en el Municipio de Socotá.
16. Representar al Municipio, en todos los eventos que requiera necesario. Para mostrar el trabajo de los procesos adelantados y dejar en alto el nombre de la institución y el Municipio
11. Las demás que designe el supervisor del contrato y se encuentren acorde al perfil del contratista y el objeto del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

1. La dirección de la banda marcial de la institución educativa JAIRO ALBARRACIN BARRERA Y la dirección de la ESCUELAS DE CUERDAS PULSADAS municipio de Socotá, tendrá un valor mensual de TRES MILLONES DE PESOS $(3.000.000)
2. Del anterior pago se asumen los descuentos de ley, estampillas municipales, pago se seguridad social y viáticos del instructor.

DESARROLLO TECNICO

ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Planeación banda marcial	1 hora
Formación y socialización	30 minutos
Conocimiento y ejecución del repertorio	1 hora
Aplicación de la técnica instrumental	2 horas
Manejos de bastón, adornos y visualización	1 hora
Marcialidad, orden cerrado a pie firme y en recorrido, voces de mando	30 minutos
Proyección coreográfica, desarrollo de la planimetría y revista	1 hora
Ensamble musical	3 horas
Total, horas semanales	10 horas

Planeación escuela de cuerdas pulsadas	1 hora
Dirección técnica de ejecución instrumental	4 horas
Montaje de repertorio escogido	4 horas
Total, escuela de cuerdas pulsadas	9 horas

Atentamente,

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO CC.1.055.272.775
CEL 3219836515
Original firmado

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 01 abril de 2025

1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** DIRECTA
2. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA.
3. **PLAZO:** EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES
4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE
5. **DATOS DEL OFERENTE:**

NOMBRE:	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
C.C. No.:	C.C. 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS	01 de abril de 2025

6. **DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TECNICAS**

ITEM	REQUISITOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Propuesta Económica	X			
2	Idoneidad	X			
3	Experiencia	X			
Observaciones: CUMPLE					

7. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS.**

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA/ NP	
1	Propuesta Técnica y Económica	X			
2	Fotocopia de cedula de ciudadanía	X			
3	Certificados de antecedentes Contraloría, no mayor a 3 meses de expedición	X			
4	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría, no mayor a 3 meses	X			
5	Certificado REDAM	X			

6	Certificado de antecedentes Judiciales Policía, no mayor a 3 meses	X			
7	Consulta inhabilidades por delitos sexuales	X			
8	Consulta de medidas correctivas RNMC	X			
9	Declaración juramentada de bienes y rentas	X			
10	Hoja de vida SIGEP II	X			
11	RUT actualizado	X			
12	Copia de certificado de Seguridad social en salud, pensiones y ARL (Afiliación sistema de seguridad social)	X			
13	Compromiso Anticorrupción	X			
14	Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años			X	
15	Tarjeta profesional (cuando aplique)			X	
16	Consulta de antecedentes de la tarjeta profesional (cuando aplique)			X	
17	Certificado de sanciones vigentes para abogados			X	
18	Certificaciones de estudio formal e informal	X			
19	Certificaciones laborales	X			
20	Copia de certificación de exámenes médicos laborales no mayor a 3 años	X			
21	Certificación bancaria	X			
CONCEPTO: CUMPLE					

EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA EN EL ÁREA DE QUE SE TRATA A

PERFIL: CUENTA CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA **CUMPLE**

8. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN.

El municipio de Socotá-Boyacá, acoge los documentos aportados por el proponente, toda vez que cumplen con los requerimientos hechos, razón por la cual se evalúa como **PROPUESTA HABIL.**

Se suscribe el presente informe, a los (01) días del mes de febrero de 2025

Dubin Javier Romero Hormaza
Secretario de Desarrollo Económico y Social

N° PROCESO	**PC-MS-CD-064-2025**	**Fecha:**	**01 de abril de 2025**
Contrato N°	C-MS-CD-064-2025		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ		
NIT:	800.026.911-1		
Contratista:	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO		
Identificación:	CC.1.055.272.775		

Entre los suscritos a saber, **ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.871 DE SOCOTÁ, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.055.272.775, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES** (3) **MESES** y su ejecución comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

instrumento seleccionado (banda de marcha).

3. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a la categoría seleccionada para la banda marcial.
4. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
5. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
6. Crear diferentes coreografías de tipo competencia, adornos y manejos de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para Los diferentes desfiles que se realicen en el Municipio de Socotá.
7. Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando.
8. Desarrollar ejercicios de recorrido visual y musical, para el correcto desempeño de la banda marcial en competencia.
9. Representar a la Institución educativa y al Municipio, en todos los eventos que requiera necesario. Para mostrar el trabajo de los procesos adelantados y dejar en alto el nombre de la institución y el Municipio.
10. Las demás que designe el supervisor del contrato y se encuentren acorde al perfil del contratista y el objeto del contrato.
11. Elaboración de cronograma de actividades mes a mes, con previa aprobación del supervisor.
12. Apoyar logísticamente las labores de oficina de la secretaría de desarrollo económico y social cuando esta lo requiera.
13. Conformar la escuela de cuerdas pulsadas - Municipio de Socotá.
14. Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (cuerdas pulsadas).
15. Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a al instrumento seleccionado. (cuerdas pulsadas).
16. Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.
17. Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.
18. Crear diferentes obras musicales de tipo competencia, para los eventos que se realicen en el Municipio de Socotá.
19. Demás actividades establecidas en los estudios previos, las formuladas en la propuesta presentada por el contratista de acuerdo a la metodología y objetivos allí establecidos.

<table>
<tr><td></td><td colspan="8">Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarias para la fijación de la propuesta económica.

El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td colspan="8">La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula taxativamente lo siguiente: ...” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías.</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>576499016</td><td>Banco:</td><td>BANCO DE BOGOTA</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td colspan="8">Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td colspan="8">Modos normales de terminación del contrato:
1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;
3. Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato 4. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.

Modos anormales de terminación de contratos:</td></tr>
</table>

integrantes del contrato:	2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registró presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Supervisión:	La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas: 1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito al alcalde municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

NIT: 800.026.911-1	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ**	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GA-GD-02	Página 1 de 1
		Versión 1	02-01-2025

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Socotá, 01 de abril de 2025

Doctora
Sandra Liliana Duarte Chaparro
Secretaria de Hacienda
Socotá – Boyacá

Asunto: Solicitud de registro presupuestal

Atento saludo Dra. Liliana, de acuerdo con el asunto en referencia me permito solicitar expedición de Registro Presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Datos del contrato:

N° Proceso:	PC-MS-CD-064-2025	**Fecha:**	01 de abril de 2025
Contrato N°	C-MS-CD-064-2025		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ		
NIT:	800.026.911-1		
Contratista:	DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO		
Identificación:	C.C. N° 1.055.272.775		

Datos del certificado de disponibilidad presupuestal

No. del CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
202500133	2320202008330101-124302-16-3301126-202500000003097	Instructores escuelas culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	1.2.4.3.02	3.000.000,00
			TOTAL	3.000.000,00

Este registro se solicita como requisito para la legalización del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente, en materia presupuestal y contractual, disponible y libre de afectación para poder asumir compromisos por el valor solicitado.

Anexo: RUT actualizado del Contratista

Cordialmente,

ALCALDÍA SOCOTÁ
RECIBIDO
01 ABR 2025
FIRMA:
SECRETARÍA DE HACIENDA

ADEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-1
Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. 157550
UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 202500399 **Disponibilidad** : 202500133 **Fecha** : 01/04/2025
C.C/NIT. : 1055272775 **Nombre** : DELNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA. ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
1934	2320202009330101-124302-16-330106-2025000000003697	Instructores escuelas culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	1.2.4.3.02	9.000.000,00

TOTAL : NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por Auxiliar

Socotá, 01 de abril del año 2025

Ingeniero
DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
Secretario de Desarrollo económico y Social

ASUNTO: **Comunicación de asignación de supervisor del Contrato No. C-MS-CD-064-2025**

Cordial saludo

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la vigilancia y control del contrato No. C-MS-CD-064-2025 celebrado con DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO con el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA.

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones que sean inherentes o se deriven de la función de supervisor de los contratos. En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. Los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Son obligaciones Generales de los supervisores:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso.
9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
11. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Para mayor ilustración sobre el ejercicio de la supervisión contractual se recomienda consultar la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", expedida por Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Adiel Panqueba Chía
ADIEL PANQUEBA CHIA
Alcalde Municipal

ACTA DE INICIO

En el municipio de Socotá, se reunió la **DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA,** en su calidad de **Supervisor** del contrato y la señorita **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**, en su calidad de **Contratista** con el fin de dar acta de inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

Acta No.	N° 001
Contrato No.	C-MS-CD-064-2025
Fecha Contrato	01 de abril de 2025
Contratante	Alcaldía de Socotá Boyacá
Nit. Contratante	800.026.911-1
R/L Contratante	Adiel Parqueba Chía
Identificación	4.256.971 de Socotá - Boyacá
Contratista	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Identificación	1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA. ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA
Valor	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)
Plazo	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Inicio	01 de abril de 2025
Fecha Proyectada de Terminación	30 de junio de 2025

1. El contratista manifiesta que conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Que el presente contrato cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, relacionada así:

- Número de disponibilidad presupuestal: DIS-202500133
- Número de Registro Presupuestal: RES-202500398
- Planilla paga del mes (de inicio) al sistema de salud y/o afilación al sistema: N/A

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

En constancia se firma en Socotá, Boyacá el primer (01) día del mes de abril del 2025, por quienes intervienen.

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
Secretario de Desarrollo Económico y Social

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Contratista

ACTA PARCIAL DE PAGO

ACTA PARCIAL	**N°. 001**		
FECHA PRESENTE ACTA	07-may-2025		
CONTRATO No.	C-MS-CD-064-2025	FECHA	01-abr-2025
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASÍ COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ"		
CONTRATISTA	EUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO		
IDENTIFICACIÓN	.056.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Dubin Javier Romero Hormaza		
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)M/CTE		
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO	01-abr-2025		
FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTADA	30-jun-2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	01-abr-2025 al 30-abr-2025		
PLANILLA DE PAGO	7969059767 mes de abril		

NUMEROS Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: Disponibilidad presupuestal No. 202500399, Registro Presupuestal No. 202500133

En el Municipio de Socotá, a los siete (7) días del mes de mayo de 2025, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del Municipio, el ingeniero Dubin Javier Romero Hormaza, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, quien obra como Supervisor del Contrato C-MS-CD-064-2025 y DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.056.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL N°. 001, correspondiente al periodo de pago DESDE 01-abr-2025 al 30-abr-2025, en los siguientes términos:

El suscrito SUPERVISOR del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe presentado por el CONTRATISTA, correspondiente al periodo de pago mencionado, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales, con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del contrato	$ 9.000.000	
Anticipo		N.A.

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL - SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-05	Pagina 2 de 2
		Versión 5	29-06-2021

ACTA PARCIAL DE PAGO

Valor de la presente acta		$	3.000.000
Valor Actas pagadas			-
Saldo por ejecutar		$	6.000.000
Sumas iguales	$ 9.000.000	$	9.000.000

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: **576499016**	BANCO: BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE		AHORROS	X

"Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA **SUPERVISOR**	**DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** **CONTRATISTA**

ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE) (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA, DEJAR INFORME COMPLETO EN LA CARPETA)

ALCALDÍA SOCOTÁ
RECIBIDO
07 MAY 2026
FIRMA:
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRATO No. C-MS-CD-064-2025 MUNICIPIO DE SOCOTA

Fecha: 7 de mayo de 2025	CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA CON NIT.800.026.911-1
DEBE A:
DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, LA SUMA DE TRES MILLONES DE PI
LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

NÚMERO DE SOPORTE		
CONTRATO	C-MS-CD-	064-2025

FECHA

FECHAS DE LA EJECUCION	DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL	VALOR	3.000.000
	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA		
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANC		
C.C. O NIT	1.055.272.775		

CONCEPTO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCION E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA, ASI COMO LA CREACION, CONFORMACION, DIRECCION E INSTRUCCIÓN, DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
CONTRATISTA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha informe	07-may-2025
Contrato No.	C-MS-CD-064-2025
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ"
Valor del contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)M/CTE
Plazo	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Contratista	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Identificación	1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá
Fecha de Inicio	01-abr-2025
Fecha de Finalización Proyectada	30-jun-2025
Acta 001 Acta de Inicio	01-abr-2025
Acta 002 Acta Parcial 001	07-may-2025

AVANCE DE CONTRATO POR ACTIVIDAD	SI	NO
El contratista presento el informe y factura	X	
El informe cumple con las actividades del contrato	X	
El contratista Anexo planilla de pago de Aportes de seguridad social de abril como lo indica la ley	X	

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$9.000.000	
Anticipo		**NA**
Valor del Acta Parcial 001		**$3.000.000**
Saldo por ejecutar		$6.000.000
Sumas iguales	**$9.000.000**	**$9.000.000**

DATOS DE VERIFICACIÓN PARA PAGO

192

NIT: 891.856.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-29	Página 2 de 2
		Versión 0	29-06-2021

INFORMES DE SUPERVISIÓN

Periodo Revisado	01-abr-2025 al 30-abr-2025		
Valor A Pagar	$3.000.000		
Valor Ejecutado	$3.00.000	%	33
Valor por Ejecutar	$6.000.000	%	67

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Nº RP	CÓDIGO	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR RP	VALOR A PAGAR
202500399	2320202008330101-124302-16-3301126-20250000003897	01-abr-2025	Instructores escuelas culturales	$9.000.000	$3.000.000

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	SOBRESALIENTE
1	Informe de Actividades del periodo comprendido desde el desde el 01-abr-2025 al 30-abr-2025	X

Certifico que las actividades objeto del contrato se han ejecutado conforme a lo establecido en el mismo, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes.

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor	**DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA**
Cargo	Secretario de Desarrollo Económico y Social
Firma	

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento ABRIL

1. ASPECTOS GENERALES

LINEA DE FORMACIÓN: Banda de marcha – Instrumentos de percusión- vientos – escuela de cuerdas pulsadas municipio de Socotá

AREA: Música

NIVEL DE FORMACIÓN: Inicial

HORARIO: *(Horario de desarrollo de la enseñanza)*

Domingos de 9am a 12:30 m
Domingos de 1:30 pm a 5 pm

Lunes de 9 am a 12 m
Lunes de 2 pm a 5: 30 pm

Miércoles de 10am a 12:30 m

NOMBRE DEL FORMADOR: DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

CORREO ELECTRÓNICO: ferchomusical@gmail.com

2. **DESARROLLO TEMÁTICO BANDA HERALDICA**

TEMA 1	Orden cerrado a pie firme, primer paso – traspaso y recorrido
SUBTEMAS	Voces de mando, para la ejecución de las posiciones a discreción, atención, firme. Alineación y cubrimiento, giros, cargue y descargue del instrumento. - ejecución del primer paso en parada, arranque sobre el pie izquierdo y marcación del compás. – interpretación del traspaso, ejecución de frente, ejecución del cambio de marcha. – recorrido marcial, alineación y cubrimiento durante la marcha, conversiones, básicos de drill.
METODOLOGÍA	Con los estudiantes de las bandas de marcha, iniciamos nuestro ciclo de aprendizaje, con el modelo social de Bandura, con el cual, hacemos que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones de la colocación fundamental para la interpretación del instrumento, también buscando su desarrollo intelectual. Los estudiantes realizan ejercicios de atención a las voces preventivas y ejecutivas, realización de ejercicios de coordinación en movimiento repetitivo y desarrollando su sentido de orientación. A pie firme y en recorrido.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Se realizan ejercicios de alineación y cubrimiento Ejercicios de posición fundamental con el instrumento (drill) Ejercicios preventivos y ejecutivos de voces de mando En posición fundamental identificar las orientaciones. Izquierda, derecha, media vuelta, primer paso. Reconocer diferencias del orden cerrado a pie firme y en recorrido. Explicación de los diferentes tipos de marcha.
RECURSOS DIDÁCTICOS	Se utilizan elementos como: Bastón de mando Conos

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento ABRIL

	tiza
LOGROS ALCANZADOS	Los estudiantes de la banda de marcha, acatan las voces demando en los sentidos preventivos y ejecutivos. Los estudiantes al recibir la orden preventiva, alinean cubren y se dirección según la orden ejecutiva. Los integrantes de la banda, muestran coordinación y acoplamiento en todos sus movimientos ya sean en orden cerrado a pie firme o en recorrido. Los integrantes de la banda atienden a la posición firmes. Con los estándares del porte, la elegancia, la cadencia y estilo que hacen parte del drill.

DESARROLLO PLAN TEMATICO ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS

TEMA 1	Teoría musical- general
SUBTEMAS	Concepto de música Elementos de la música Fenómenos físicos de la música El sonido y sus elementos Aspectos técnicos de la música Escala musical natural
METODOLOGÍA	Partiremos con el empleo de la teoría musical, para orientar los procesos formativos de la escuela musical de cuerdas, en el cual se pretende que los asimilen y conozcan los conceptos técnicos musicales, que se aplican a la teoría general de la música. Buscando también el desarrollo intelectual, fundamentado en el aprendizaje, de los conceptos de apreciación musical, desarrollando y ampliando los conceptos de los elementos de la música (melodía, armonía y ritmo), aplicación de los conceptos de sonido y silencio, las características del sonido, los aspectos técnicos de la música y la escala musical natural. Centrado en el proceso de aprendizaje y el resultado final, siempre teniendo la articulación estudiante y docente. Con el desarrollo de esta práctica, se permite el desarrollo gradual de conocimiento técnico musical, La metodología emplea una guía teórico-práctica. Que permitirá a los integrantes de la escuela de música, el desarrollo de su parte sensorial, en cuanto a la combinación de los sentidos como eje fundamental del trabajo en grupo.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Explicación de los sonidos que nos rodean Explicación de los sonidos de nuestro cuerpo Ejemplos de las características del sonido Explicación del timbre musical Desarrollo de la escala musical natural
RECURSOS DIDÁCTICOS	Guitarra Cuaderno Lápiz

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento ABRIL

LOGROS ALCANZADOS	El estudiante define técnicamente el concepto de música El estudiante reconoce los elementos de la música y su diferencia El estudiante desarrolla análisis de las características del sonido El estudiante memoriza y entona la escala musical natural

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO (Cada foto debe contener lugar, fecha, hora y descripción de la actividad)

Lugar: Jairo Albarracin Barrera Descripción: se realiza socialización, concertación de horarios y asignación de instrumentos musicales.	Lugar: I.E. Francisco José de Caldas Descripción: se realiza convocatoria en la institución educativa, para invitar a todos los estudiantes a participar de la escuela de cuerdas pulsadas.

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento ABRIL

Lugar: Jairo Albarracín Barrera Descripción: posición fundamental. Voces de mando: a discreción – atención -firmes.	Lugar: Casa de la cultura Descripción: inscripción, concertación de horarios e inicio de actividades.
Lugar: Jairo Albarracín Barrera Descripción: Se realiza ejercicios de técnica instrumental, se realiza ejercicios de interpretación musical.	Lugar: Salón de música – comisaría de familia Descripción: Se realiza iniciación de clases, se realiza con los estudiantes, clase teórica de conceptos técnicos de la música.
Lugar: Jairo Albarracín Barrera Descripción: Alineación a pie firme. Guía paralelo derecho. Explicación de como se alinea en el recorrido.	Lugar: Alcaldía municipal Descripción: Desarrollo de la clase, características del sonido. Timbre musical, elementos de la música.

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento ABRIL

Lugar: Jairo Albarracín Barrera	Lugar: Alcaldía municipal
Descripción: Desarrollo de la técnica instrumental. Golpe abierto y cerrado, técnica de los vientos.	Descripción: iniciación musical, interpretación de la escala musical natural.
Lugar: Jairo Albarracín Barrera	Lugar: Alcaldía municipal
Descripción: explicación de los diferentes tipos de marcha con el cargue del instrumento musical.	Descripción: iniciación musical, interpretación de la escala musical natural.

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento ABRIL

	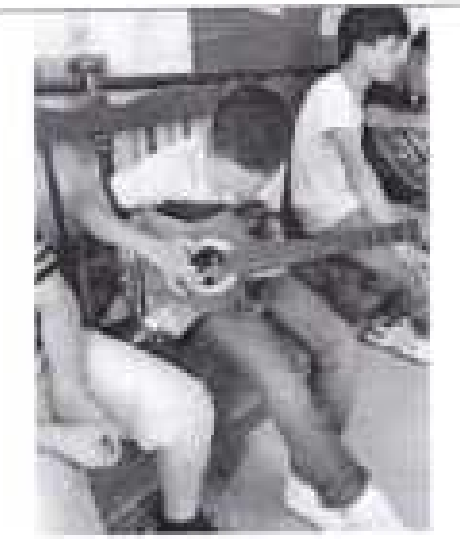
Lugar: Jairo Albarracín Barrera	Lugar: Alcaldía municipal
Descripción: Explicación de la primera melodía a ensamblar en la banda musical de marcha.	Descripción: Iniciación musical, interpretación de la escala musical natural.

4. OBSERVACIONES DEL INSTRUCTOR

No se procede a sugerir observaciones.

Firma del formador	Fecha de Elaboración: 7de mayo de 2025
Firma del Supervisor	Observaciones:

MESES 1, 2 Y 3	**PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO**		**ABRIL, MAYO Y JUNIO**

Este instrumento permite sistematizar de manera ordenada y lógica la planeación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Se estructura para racionalizar el trabajo académico-artístico, en cuanto en ella se explican los objetivos del proceso de formación, los contenidos por línea de formación, permitiendo la concreción temática, las competencias a desarrollar, los logros esperados, las estrategias metodológicas, los recursos bibliográficos y didácticos.

Para el desarrollo del proceso se deben tener en cuenta los diseños curriculares o sugerencias aprobadas Por distintas organizaciones nacionales e internacionales de banda y escuela de música de cuerdas de pulsadas.

1. ASPECTOS GENERALES

LINEA DE FORMACIÓN: Banda musical de marcha – Instrumentos de percusión y vientos – escuela de cuerdas pulsadas

AREA: Música

NIVEL DE FORMACIÓN: Inicial

NOMBRE DEL FORMADOR: Deuner Fernando Martinez Cristancho

CORREO ELECTRÓNICO: ferchojuridico@gmail.com

2. ASPECTOS ACADÉMICOS DE MI ÁREA

JUSTIFICACIÓN

El trabajo comprendido en la orientación e instrucción de las Banda marcial de la institución educativa Jairo Albarracin Barrera y la escuela de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá, Busca y pretende la conformación, formación e instrucción de los grupos musicales, de los niños, niñas y adolescentes que quieran participar de la escuela "Banda musico-marcial y escuela de cuerdas pulsadas. Programa de la secretaria de Desarrollo, Realizando la integración de los interesados en el grupo a dirigir y formarlos en la disciplina musical, marcial y visual e interpretativa. En el área musical, realizando la interpretación técnica de los instrumentos musicales, con un repertorio característico de calidad, en la marcialidad, asimilar el conocimiento de orden cerrado a pie firme y en recorrido y en la parte visual, el impacto que genera la banda musico marcial, durante cada una de sus exhibiciones, con el ideal de establecer un proceso de caracterización que permitirá identificar y reconocer habilidades y destrezas de los estudiantes con el instrumento musical y a partir de allí crear estrategias de enseñanza y aprendizaje teórico prácticas que fortalecerán la incorporación y apropiación del lenguaje musical, las técnicas del instrumento y la práctica en conjuntos; permitiendo la ejecución de muestras culturales.

MESES 1, 2 Y 3	**PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO**		**ABRIL, MAYO Y JUNIO**

Con lo anterior se busca que niños, jóvenes y adultos encuentren en las Escuelas de Formación una alternativa de aprovechamiento del tiempo libre e iniciación en disciplinas musicales.

OBJETIVOS

1. GENERAL:

Formar musical y marcialmente a los niños y jóvenes integrantes de la banda heráldica de la institucione educativa Jairo Albarracin Barrera del municipio de Socotá. En área de percusión, vientos y efecto visual.

Crear la escuela de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá.

2. ESPECÍFICOS:

2.1. Realizar proceso formativo de enseñanza, en el orden cerrado a pie firme manera lúdica, a los estudiantes que conforman los grupos de banda heráldica.

2.2. Desarrollar procesos de ejecución instrumental que fortalezcan habilidades motoras e intelectuales.

2.3. Organizar coreografías grupales o por escuadras de instrumento, conjuntamente combinado a la ejecución instrumental.

2.4. Dirigir e instruir la escuela de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá, en nivel inicial, creando melodias, aplicadas a la técnica instrumental e interpretativa.

3. CONTENIDO Y DESARROLLO TEMÁTICO – BANDA MARCIAL (*Construcción secuencial, lógica y pertinente de los contenidos por nivel)*

TEMA 1	orden cerrado a pie firme, primer paso – traspaso y recorrido
SUBTEMAS	Voces de mando, para la ejecución de las posiciones a discreción, atención, firme. Alineación y cubrimiento, giros, cargue y descargue del instrumento. – ejecución del primer paso en parada, arranque sobre el pie izquierdo y marcación del compás. – interpretación del traspaso, ejecución de frente, ejecución del cambio de marcha. – recorrido marcial, alineación y cubrimiento durante la

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

	marcha, conversiones, básicos de drill.
METODOLOGÍA	Partiremos con el empleo de la teoría del Aprendizaje social de Bandura, para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones de la colocación fundamental para la interpretación del instrumento, también se busca su desarrollo intelectual, centrado en el proceso de aprendizaje y el resultado final, siempre teniendo la articulación estudiante y docente. Los estudiantes deben atender voces preventivas y ejecutivas, realización de ejercicios de coordinación en movimiento repetitivo, desarrollo del sentido de orientación. (ubicarse y reconocer el espacio circundante y saber en qué dirección se encuentran otros lugares desde la posición propia). Con el desarrollo de esta práctica, se permite el desarrollo gradual de coordinación, armonización, acoplamiento, regulación. La metodología emplea una guía teórico-práctica. Que permitirá a los integrantes de la banda marcial el desarrollo de su parte sensorial, en cuanto a la combinación de los sentidos como eje fundamental del trabajo en grupo.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ejercicios de alineación y cubrimiento Ejercicios de posición fundamental con el instrumento (drill) Ejercicios preventivos y ejecutivos de voces de mando En posición fundamental identificar las orientaciones. Izquierda, derecha, media vuelta, primer paso. Reconocer diferencias del orden cerrado a pie firme y en recorrido. Explicación de los diferentes tipos de marcha.
RECURSOS DIDÁCTICOS	Bastón de mando Conos tiza
LOGROS ESPERADOS	El estudiante posee la capacidad de acatar voces preventivas y ejecutivas El estudiante demuestra capacidad de alinear, cubrir y direccionarse según las ordenes de mando El integrante de la banda muestra coordinación, acoplamiento y regulación en cada uno de sus movimientos El integrante de la banda está en posición fundamental (drill) antes de iniciar un recorrido musical.

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

TEMA 2	Marcialidad y Técnica Instrumental
SUBTEMAS	Explicación de las diferentes fases de la marcha. Marcha retaguardia, marcha concéntrica, marcha de camino, marcha de flanco, marcha de frente, marcha de maniobra, marcha diagonal, marcha directa, marcha retirada, marcha oblicua. Enfatizar en la marcha que utilizara la banda para su recorrido (concéntrica, camino, de frente y directa) Empleo de la técnica instrumental. Instrumentos membranófonos, idiófonos, Vientos. Agarre de los golpeadores y baquetas. Golpe abierto y cerrado. Técnica de ejecución aplicación del método Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012)
METODOLOGÍA	Empleo del modelo pedagógico condicionamiento instrumental, de esta manera los estudiantes aprenden bajo la ejecución de estímulos y respuestas, reforzándose el aprendizaje a base de práctica.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Posicionamiento y cargue del instrumento La técnica instrumental. Ejercicios de golpe cerrado y abierto Ejercicios de redoble. Técnica del triangulo para el agarre de las baquetas Técnica del abanico y puño en instrumentos membranófonos Técnica de puño en instrumentos idiófonos Interpretación de ejercicios, aplicando posición, cargue, agarre, golpe cerrado abierto.
RECURSOS DIDÁCTICOS	Baquetas golpeadores bastones de mando Instrumentos
LOGROS ESPERADOS	Aplica el Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012) Reconoce la ejecución de golpes cerrados y abiertos Realiza la interpretación del instrumento, según la técnica de posición, cargue, garre de baquetas o golpeadores. Realiza redobles en cadena consecutiva.

TEMA 3	Ensamble y recorrido

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

SUBTEMAS	Interpretación musical del instrumento. Manejo del bastón de mando a doble brazo (cortes) Interpretación de la melodía No 1. Marcha de primer paso Recorrido – marcialidad – musicalidad – impacto visual
METODOLOGÍA	Empleo del modelo pedagógico teoría de Bandura, para orientar los procesos formativos. La metodología para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones para la interpretación del instrumento, en el momento del recorrido. Impacto visual de la alineación y el cubrimiento. adornos, giros y conversiones.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ensayo de ensamble Combinación musical, visual y marcial. Cadencias de traspaso Ejercicios de alineación y cubrimiento en recorrido Realización de recorrido, con cortes de interpretación preventiva (bastones de mando) Sincronización del repertorio
RECURSOS DIDÁCTICOS	Manual para la formación y dirección de banda de marcha (octubre 11-2017, universidad adventista) Partituras de cadencias y ejercicios musicales nivel 1. Videos guía.
LOGROS ESPERADOS	Realización de parada de banda. Ejecutando el orden cerrado a pie firme, recorrido visual y ejecución del repertorio. Realizar el manejo de bastón a doble brazo. Realizando manejo de ala, corte largo, corte corto, corte de hombro, corte de cabeza, corte de circulo. Interpretación musical acompañada del impacto visual.

4. CONTENIDO Y DESARROLLO TEMÁTICO – ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS *(Construcción secuencial, lógica y pertinente de los contenidos por nivel)*

TEMA 1	Teoría musical – general
SUBTEMAS	Concepto de música Elementos de la música

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

	Fenómenos físicos de la música El sonido y sus elementos Aspectos técnicos de la música Escala musical natural
METODOLOGÍA	Partiremos con el empleo de la teoría musical, para orientar los procesos formativos de la escuela musical de cuerdas, en el cual se pretende que los asimilen y conozcan los conceptos técnicos musicales, que se aplican a la teoría general de la música. Buscando también el desarrollo intelectual, fundamentado en el aprendizaje, de los conceptos de apreciación musical, desarrollando y ampliando los conceptos de los elementos de la música (melodía, armonía y ritmo), aplicación de los conceptos de sonido y silencio, las características del sonido, los aspectos técnicos de la música y la escala musical natural. Centrado en el proceso de aprendizaje y el resultado final, siempre teniendo la articulación estudiante y docente. Con el desarrollo de esta práctica, se permite el desarrollo gradual de conocimiento técnico musical. La metodología emplea una guía teórico-práctica. Que permitirá a los integrantes de la escuela de música, el desarrollo de su parte sensorial, en cuanto a la combinación de los sentidos como eje fundamental del trabajo en grupo.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Explicación de los sonidos que nos rodean Explicación de los sonidos de nuestro cuerpo Ejemplos de las características del sonido Explicación del timbre musical Desarrollo de la escala musical natural
RECURSOS DIDÁCTICOS	Guitarra Cuaderno Lápiz
LOGROS ESPERADOS	El estudiante define técnicamente el concepto de música El estudiante reconoce los elementos de la música y su diferencia El estudiante desarrolla análisis de las características del sonido El estudiante memoriza y entona la escala musical natural

TEMA 2	Teoría aplicada al instrumento

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

SUBTEMAS	Interpretación de la escala musical natural Iniciación de interpretación de melodías musicales
METODOLOGÍA	El estudiante según el instrumento elegido, para su ciclo de aprendizaje, realiza ejercicios de escala musical natural Se inician ejercicios de métrica y medida con la escala musical natural, aplicada al instrumento Interpretación del instrumento
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Posicionamiento instrumental La técnica instrumental. Ejercicios de técnica instrumental
RECURSOS DIDÁCTICOS	Instrumento musical Metrónomo
LOGROS ESPERADOS	El estudiante realiza la interpretación de la escala musical natural en su instrumento El estudiante realiza ejercicios de métrica y medida El estudiante interpreta las primeras melodías en el instrumento musical

TEMA 3	Desarrollo instrumental
SUBTEMAS	Interpretación inicial del instrumento musical Concepto del ensamble musical Concepto de orquestación
METODOLOGÍA	La metodología para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones de la interpretación del instrumento. Corrección de la técnica instrumental.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ensayo de ensamble Combinación musical Ejercicios de técnica instrumental Interpretación musical
RECURSOS DIDÁCTICOS	Manual para la formación y dirección de orquesta musical Partituras y ejercicios musicales nivel 0.5

MESES 1, 2 Y 3	**PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO**		**ABRIL, MAYO Y JUNIO**

LOGROS ESPERADOS	El estudiante realiza la interpretación de las melodías musicales propuestas por el instructor El estudiante reconoce el concepto de ensamble El estudiante reconoce los elementos de la técnica instrumental

5. BIBLIOGRAFÍA (Selecciona cuidadosamente, contextualizada y actualizada la bibliografía para el logro de los objetivos).

- Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012)
- Developing Dexterity for Snare Drum, Mitchell Peters. Ed. Peters
- Método de Percusión Vol. 2, Michael Jansen. Ed. Rivera (3ª edición, 2012)
- Método de Percusión Vol. 3, Michael Jansen. Ed. Rivera (2ª edición, 2010)
- Manual para la formación y dirección de una banda de marcha (corporación universitaria adventista 2017)

6. OBSERVACIONES DEL INSTRUCTOR

Firma del formador	Fecha de Elaboración: 7 de mayo de 2025
Firma del supervisor	

172

LISTADO DE ESCUELA DE MUSICA DE CUERDAS PULSADAS

ASISTENCIA ABRIL

NOMBRE	A1	A2	A3	A4	A5	A6
KAROL SAMANTA MENDIVELSO DURAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LEIDY KATHERINE QUINTERO RIVERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JOHAN ESNEIDER NIÑO MONTOYA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TANIA GINETH CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARIANA CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MAREN JULIANA CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JHONIER DANIEL GOYENECHE M.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEIBYN JAIR MURILLO SALCEDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JULIAN SEBASTIAN MURILLO FORERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENMANUEL ALEJANDRO MENDEZ G.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUAN PABLO CARREÑO DURAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LINA YERID ZUA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TANIA LISETH TRIANA AMADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VICTORIA ANGELINA MENDEZ GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SARA NAOMI PINZON CONDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HARLINGER ARBEY MENDIVELSO O	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JHONATAN MANUEL ESTEPA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUSTIN ESTEBAN MONTOYA VELANDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NANCY GERALDINE NIÑO VELANDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ISNEIDY ARIADNIS LOPEZ ACOSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANDRES RICARDO FRIAS ALTUVE	SI	SI	SI	SI	SI	SI

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

DIRECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA
(SOCOTÁ)

NOMBRE	DOCUMENTO	TELEFONO
MARIA FERNANDA VARGAS BENITEZ	1033701896	3222853702
JOSEPH DAVID VARGAS BENITEZ	1052408497	3222853702
MARIANA GUTIERREZ	1012344698	3223750583
ERIKA LIZETH PINZON	1054254292	3138749100
DIEGO ANDRES MOLINA	1016730781	3108752510
NICOL GARCIA NIÑO		3107806702
MARIA CELY DAZA	1025325783	3118739049
EMERSON CASTRO	1052840595	3142319537
DAMARIS ESTEPA	1021674419	3202251732
NATALIA DAZA	1022965257	3214518646
NICOL MENDIVELSO	1072192102	3227962379
MAIRA ABRIL	1054253533	3134346183
EDISON PEREZ	1054253586	3123117978
DIANA CASTRO	1013607355	3128359618
ANDRES FELIPE HERNANDEZ	1019993935	3023599687
TATIANA HERNANDEZ	1019993934	3214955489
NICOLAS BLANCO	1054253423	3217822118
PAOLA TORRES	1057981754	3224331749
HAMILTON FARID RAVELO MANRIQUE		3209967926
ELKIN ANDREY TORRES CARREÑO	1054253703	3108150982
EDWAR STIVEN CANTOR		3107674860
ARBEY ABRIL		3203082169
JEIMER MANUEL SANDOVAL DURAN		3203309364
OMAR YESID DAZA PARRA	1116860774	3114445772
YESID GOYENECHE	1054254663	3204113563
PAULA YARID CASTRO SOCHA	1024254111	3225176006
DAVID ALEXANDER GUZMAN		3143567359
JUAN ESTEBAN SUA CARDENAS		3105552695

BRIYITH ROCIO CORDOBA FUENTES	1054254041	3124885630
ZARITH LIZETH PEREZ CUCUNUBA	1054254040	3203546657
SANDY JAZBLEIDY GOYENECHE		3202508613
LEIDY YURANI SOTO CARVAJAL	1122932277	3133748790
ANA SOFIA MUÑOZ SOTO		3228933546
GELMAN ESTIVEN RINCON	1054253882	3102161602
JUAN CARLOS CARVAJAL		3245156320
JHONATAN ANDREY MESA		3245156320
SANDRA BRIYITH VELANDIA		3209578567
RICHARD MANUEL RINCON		3142136914
ZAYARI TORRES RIAÑO		3138143925
YAN CARLOS NIÑO ABRIL		3148038761
ERIK SANTIAGO MENDIVELSO		3212846395
JOSE RODRIGO CASTRO	1141521364	3202783047

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

DIRECTOR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

[illegible]

TOTAL PAGADO: $ 413.300

CERTIFICADO DE NO RETENCION EN LA FUENTE

1. DATOS GENERALES	
Nombre	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
CC	1055272775
Regimen del Impuesto a las Ventas al que pertenece:	SIMPLIFICADO
Mes al que pertenece la Certificación	ABRIL

Para efectos de los requisitos índole tributaria y de seguridad social que debo acreditar ante la entidad, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento que:

2. DECLARACION PARA RETENCION EN LA FUENTE

Para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente de que trata el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y la Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria) me permito:

- Certificar que si ( ) No (X) soy contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen de tributación -ORDINARIO- según art.911 Estatuto Tributario.
- Certificar que si ( ) No (X) soy Declarante del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
- Solicitar que NO me sea incrementada la tarifa de retención en la fuente calculada para este pago en ningún porcentaje.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

- Los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social, cumplen los requisitos de Monto y Periodicidad establecidos por las normas vigentes y corresponden a los ingresos derivados de prestación de servicios, así:

Operador: SOI No:

Aporte salud $ 178.000

Aporte pensión $ 227.800

Aporte ARL $ 7.500

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes Obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión, corresponden al pago realizado por concepto de los ingresos materia del pago sujeto a retención.

Se expide en Socotá a 7 (Siete) días del mes de mayo de 2025

DEUNER FERNANDO MARTINEZ
CC 1055272775

Alcaldía Socotá
APROBADO
07 MAY 2025
FIRMA
Planeación y Gestion Territorial

201

Pag 1 de 1

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-7
Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. 152020
UNIDAD INICIAL

Fecha : [illegible]

Comprobante de Egreso No. 202500702

C.C./NIT. : 1055171775 **Beneficiario** : DELINER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Cta. Cte. No. : 415773000951
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Sgp Proposito General Mamitra
Referencias : CDP : 202500133 CRP : 202500399 OP : 202500658
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO. DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA. ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN. DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
24905401	Honorarios	2.814.000.00	
11100601	Banco Agrario		2.814.000.00
Total Documento		2.814.000.00	2.814.000.00

TOTAL : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS (2.814.000.00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
SGPAGRARIO001	Sgp Proposito General Mamitra -	DELINER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO	2.814.000.00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Estampilla ProAdulto Mayor	3.000.000.00	120.000.00
Estampilla Pro Cultura	3.000.000.00	45.000.00
Ica retenido - Actividades servicios	3.000.000.00	21.000.00
Total Descuentos		186.000.00

*Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
1924	2102020200913010-124302-16-3101026-202500000003697	Instructores escuelas culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administracion Central - SEC	3.000.000.00
Total Rubros			3.000.000.00

VALOR LIQUIDADO : TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000.00)

Secretaria de Hacienda

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1054254562

ACTA PARCIAL DE PAGO

ACTA PARCIAL	**N°. 002**		
FECHA PRESENTE ACTA	11-jun-2025		
CONTRATO No.	C-MS-CD-064-2025	FECHA	01-abr-2025
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA. ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ"		
CONTRATISTA	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO		
IDENTIFICACIÓN	1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Dubin Javier Romero Hormaza		
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)M/CTE		
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO	01-abr-2025		
FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTADA	30-jun-2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	01-may-2025 al 31-may-2025		
PLANILLA DE PAGO	7969923100 mes de mayo		

ALCALDÍA SOCOTÁ
RECIBIDO
11 JUN 2025
FIRMA:

NUMEROS Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: Disponibilidad presupuestal No. 202500399, Registro Presupuestal No. 202500133.

En el Municipio de Socotá, a los once (11) días del mes de junio de 2025, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio, el ingeniero Dubin Javier Romero Hormaza, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, quien obra como Supervisor del Contrato C-MS-CD-064-2025 y DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL N°. 002, correspondiente al periodo de pago DESDE 01-may-2025 al 31-may-2025, en los siguientes términos:

El suscrito SUPERVISOR del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe presentado por el CONTRATISTA, correspondiente al periodo de pago mencionado, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales, con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del contrato	$ 9.000.000	
Anticipo		N.A.
Valor de la presente acta		**$ 3.000.000**
Valor Actas pagadas		$ 3.000.000
Saldo por ejecutar		$ 3.000.000
Sumas iguales	**$ 9.000.000**	**$ 9.000.000**

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: **576499016**	BANCO: BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE		AHORROS	X

"Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA **SUPERVISOR**	**DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** **CONTRATISTA**

ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE) (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA, DEJAR INFORME COMPLETO EN LA CARPETA)

CONTRATO No. C-MS-CD-064-2025 MUNICIPIO DE SOCOTA

Fecha: 11 DE JUNIO DE 2025	CUENTA DE COBRO	Nº	2

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA CON NIT.800.026.911-1
DEBE A:
DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000) POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS.

NÚMERO DE SOPORTE		
CONTRATO	C-MS-CD-	064-2025

FECHA	**NÚMERO RADICADO**
11/06/2025	2

FECHAS DE LA EJECUCION	DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO	VALOR	3.000.000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
C.C. O NIT :	1.055.272.775

CONCEPTO	**VALOR**	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCION E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA, ASI COMO LA CREACION, CONFORMACION, DIRECCION E INSTRUCCIÓN, DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA.	$	3.000.000,00
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN	$	3.000.000,00

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÒGICO
Segundo seguimiento Mayo

1. ASPECTOS GENERALES

LINEA DE FORMACIÓN: Banda de marcha – Instrumentos de percusión- vientos – escuela de cuerdas pulsadas municipio de Socotá
AREA: Música
NIVEL DE FORMACIÓN: Inicial
LUGARES DE FORMACIÓN: Banda Marcial: Institución Educativa Técnica Jairo Albarracin Barrera Escuela de cuerdas: Salón infantil comisaria de familia
NOMBRE DEL FORMADOR: DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
CORREO ELECTRÓNICO: ferchomusical@gmail.com

2. DESARROLLO TEMÁTICO BANDA HERALDICA

TEMA 2	Marcialidad y Técnica Instrumental
SUBTEMAS	Explicación de las diferentes fases de la marcha. Marcha retaguardia, marcha concéntrica, marcha de camino, marcha de flanco, marcha de frente, marcha de maniobra, marcha diagonal, marcha directa, marcha retirada, marcha oblicua. Enfatizar en la marcha que utilizara la banda para su recorrido (concéntrica, camino, de frente y directa) Empleo de la técnica instrumental. Instrumentos membranófonos, idiófonos. Vientos. Agarre de los golpeadores y baquetas. Golpe abierto y cerrado. Técnica de ejecución aplicación del método Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012)
METODOLOGÍA	Empleo del modelo pedagógico condicionamiento instrumental, de esta manera los estudiantes aprenden bajo la ejecución de estímulos y respuestas, reforzándose el aprendizaje a base de práctica.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Posicionamiento y cargue del instrumento La técnica instrumental. Ejercicios de golpe cerrado y abierto Ejercicios de redoble. Técnica del triángulo para el agarre de las baquetas Técnica del abanico y puño en instrumentos membranófonos Técnica de puño en instrumentos idiófonos Interpretación de ejercicios, aplicando posición, cargue, agarre, golpe cerrado abierto
RECURSOS DIDÁCTICOS	Baquetas golpeadores bastones de mando Instrumentos

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Segundo seguimiento Mayo

LOGROS ESPERADOS	Aplica el Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012) Reconoce la ejecución de golpes cerrados y abiertos Realiza la interpretación del instrumento, según la técnica de posición, cargue, garre de baquetas o golpeadores. Realiza redobles en cadena consecutiva.

DESARROLLO PLAN TEMATICO ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS

TEMA 2	Teoría aplicada al instrumento
SUBTEMAS	Interpretación de la escala musical natural Iniciación de interpretación de melodías musicales
METODOLOGÍA	El estudiante según el instrumento elegido, para su ciclo de aprendizaje, realiza ejercicios de escala musical natural Se inician ejercicios de métrica y medida con la escala musical natural, aplicada al instrumento Interpretación del instrumento
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Posicionamiento instrumental La técnica instrumental. Ejercicios de técnica instrumental
RECURSOS DIDÁCTICOS	Instrumento musical Metrónomo
LOGROS ESPERADOS	El estudiante realiza la interpretación de la escala musical natural en su instrumento El estudiante realiza ejercicios de métrica y medida El estudiante interpreta las primeras melodías en el instrumento musical

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Cada foto debe contener lugar, fecha, hora y descripción de la actividad)

Lugar: Jairo Albarracín Barrera	Lugar: Jairo Albarracín Barrera
Descripción: Se realiza desarrollo de taller sobre el empleo de la técnica instrumental con los membranófonos	Descripción: Se realiza desarrollo de taller sobre el empleo de la técnica instrumental con los vientos

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO

Segundo seguimiento Mayo

Lugar: Jairo Albarracin Barrera	Lugar: Jairo Albarracin Barrera
Descripción: posición fundamental. Agarre de los golpeadores, cargue y descargue de los instrumentos.	Descripción: ensayo de ensamble musical.
Lugar: Jairo Albarracin Barrera	Lugar: vía a Sucotá
Descripción: se realiza repaso del repertorio musical.	Descripción: presentación musical, como bienvenida al señor gobernador. Inauguración de la vía.
Lugar: salón comisaria de familia	Lugar: salón comisaria de familia
Descripción: explicación de la teoría y la técnica instrumental aplicada al instrumento.	Descripción: Posición instrumental, desarrollo de las escalas musicales.

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO

Segundo seguimiento Mayo

Lugar: frente al salón comisaria de familia	Lugar: frente a Alcaldía municipal
Descripción: se desarrollo taller de trova	Descripción: se desarrollo ejercicios de la escala musical natural
Lugar: frente al salón comisaria de familia	Lugar: salón comisaria de familia
Descripción: Explicacion de la métrica y la medida.	Descripción: Posición instrumental, desarrollo de las escalas musicales.

3. OBSERVACIONES DEL INSTRUCTOR

No se procede a sugerir observaciones.

Fecha de Elaboración: 11 de junio de 2025	
Firma del formador	Firma del supervisor
Observaciones:	

ASISTENCIA MAYO ESCUELA DE BANDA DE MARCHA

I.E JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICPIO DE SOCOTA

NOMBRE	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
JOSEPH DAVID VARGAS BENITEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PAULA YARIT CASTRO SOCHA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARIA ISABEL CELI DAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PAULA DANIELA DOZA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANDREY FABIAN ALBARRACIN PARRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JAIDER DENEY MESA GOYENECHE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GELMAN ESTIVEN RINCON MESA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RICHARD MANUEL RINCON RAVELO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUAN ESTEBAN SUA CARDENAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EMILY DAMARIS ESTEPA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EIDY NATALIA BEJARANO DAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARIA FERNANDA VARGAS BENITEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANDRES FELIPE HERNANDEZ CARVAJAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SANDRA BRIYIT VELANDIA PARRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NIKOL ANDREA MENDIVELSO G	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JAROL ALEXIS PEREZ DAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIANA ELIZABETH HIGUERA CASTRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JOSE RODRIGO CASTRO CHITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
YAN CARLOS NIÑO ABRIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
YUBER ALEXIS NIÑO ABRIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
YESSID GOYENECHE TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ERICK SANTIAGO MENDIVELSO CARVAJAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DAVID ALEXANDER GUZMAN CAMARGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

DIRECTOR – DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

LISTADO DE ESCUELA DE MUSICA DE CUERDAS PULSADAS

ASISTENCIA MAYO

NOMBRE	A1	A2	A3	A4	A5	A6
KAROL SAMANTA MENDIVELSO DURAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LEIDY KATHERINE QUINTERO RIVERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JOHAN ESNEIDER NIÑO MONTOYA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TANIA GINETH CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARIANA CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MAREN JULIANA CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JHONIER DANIEL GOYENECHE M	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEIBYN JAIR MURILLO SALCEDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JULIAN SEBASTIAN MURILLO FORERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENMANUEL ALEJANDRO MENDEZ G.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUAN PABLO CARREÑO DURAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LINA YERID ZUA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TANIA LISETH TRIANA AMADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VICTORIA ANGELINA MENDEZ GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SARA NAOMI PINZON CONDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HARLINGER ARBEY MENDIVELSO O	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JHONATAN MANUEL ESTEPA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUSTIN ESTEBAN MONTOYA VELANDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NANCY GERALDINE NIÑO VELANDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ISNEIDY ARIADNIS LOPEZ ACOSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

DIRECTOR

LISTADO DE MATRICULADOS ESCUELA DE MUSICA Y CUERDAS PULSADAS

MUNICIPIO DE SOCOTA

NOMBRE	DOCUMENTO	EDAD	DIRECCION	INSTRUMENTO
JHONATAN MANUEL ESTEPA GOMEZ	1054254052	13 años	B. La paya	Tiple
DERVIN JAIR MURILLO SALCEDO	1054254182	12 años	S. El calvario	Bajo
HRLINIER ARBEY MELDIVELSO OJEDA	1054253883	14 años	S. El calvario	Guitarra
KAROL SAMANTA MENDIVELSO DURA	1054254409	11 años	B. La playa	Guitarra
JULIAN SEBASTIAN MURILLO FORERO	1033104921	16 años	S. El calvario	Guitarra
DEIBY ESTIVEN FUENTES MARTINEZ	1054253977	13 años	S. El calvario	Guitarra
NANCY YERALDIN NIÑO VELANDIA	1053448393	17 años	Centro	Trompeta
JUSTIN ESTEBAN MONTOYA VELANDIA	1054254347	13 años	B. Lucero	Trompeta
TANIA LISETH TRIANA AMADO	1054253817	14 años	B. Guarca	Platillos
LINA YERID SUA GOMEZ	1052397474	15 años	B. La playa	Xilófono
ISNEIDY ARIANNIS LOPEZ ACOSTA	6137802	12 años	Centro	Xilófono
DAVID SANTIAGO SUA CRUZ	1054254620	16 años	Carrera 2 n 8-50	Piano
MARIANA CRISTIANO LEAL	1052254251	11 años	Centro	Piano
JHONIER DANIEL GOYENECHE MONTOYA	1052393288	16 años	B. La playa	Timbal
JUAN PABLO CARREÑO DURAN	1014671147	16 años	Cr 2 N 2 -76	Guitarra

MATRICULADOS ESCUELA DE BANDA DE MARCHA

IE JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICPIO DE SOCOTA

NOMBRE	DOC. ID	EDAD	GRADO	DIRECCION
JOSEPH DAVID VARGAS BENITEZ	1052408497	10 años	Quinto	Vda Comeza
PAULA YARIT CASTRO SOCHA	1054254111	12 años	Séptimo	Vda Comeza
MARIA ISABEL CELI DAZA	1025325783	15 años	Decimo	V. Guatatamo
PAULA DANIELA DOZA GOMEZ	1053449140	10 años	Quinto	Vda Comeza
ANDREY FABIAN ALBARRACIN PARRA	1052409237	10 años	Quinto	Vda Comeza
JAIDER DENEY MESA GOYENECHE	1054254279	11 años	Cuarto	Vda Comeza
GELMAN ESTIVEN RINCON MESA	1054253882	13 años	Séptimo	Vda Comeza
RICHARD MANUEL RINCON RAVELO	1056553679	14 años	Octavo	Vda Comeza - vaho
JUAN ESTEBAN SUA CARDENAS	1056553692	14 años	Octavo	Vda Comeza - vaho
EMILY DAMARIS ESTEPA ZAMBRANO	1021674419	18 años	Decimo	Vda Comeza
EIDY NATALIA BEJARANO DAZA	1022965257	16 años	Decimo	Vda Hato
MARIA FERNANDA VARGAS BENITEZ	1033701896	18 años	Once	Mpio Socotá
ANDRES FELIPE HERNANDEZ CARVAJAL	1019993935	17 años	Decimo	Mpio Socotá
SANDRA BRIYIT VELANDIA PARRA	1053448678	14 años	Noveno	Cimarrona
NIKOL ANDREA MENDIVELSO G	1072192102	15 años	Decimo	Vda Comeza
JAROL ALEXIS PEREZ DAZA	1053447515	12 años	Séptimo	V. Guatatamo
DIANA ELIZABETH HIGUERA CASTRO	1013607357	17 años	Décimo	V. Encenillal
JOSE RODRIGO CASTRO CHITO	1141521364	14 años	Octavo	Vda Comeza
YAN CARLOS NIÑO ABRIL	1052399904	13 años	Noveno	Vda Comeza
YUBER ALEXIS NIÑO ABRIL	1052410522	9 años	Cuarto	Vda Comeza
YESSID GOYENECHE TORRES	1054254863	16 años	Noveno	Vda Comeza
ERICK SANTIAGO MENDIVELSO CARVAJAL	1056554134	12 años	Octavo	Vda Comeza
DAVID ALEXANDER GUZMAN CAMARGO	1053448133	15 años	Séptimo	V. Guatatamo

DIRECTOR – DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha informe	11-jun-2025
Contrato No.	C-MS-CD-064-2025
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ"
Valor del contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)M/CTE
Plazo	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Contratista	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Identificación	1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá
Fecha de inicio	01-abr-2025
Fecha de Finalización Proyectada	30-jun-2025
Acta 001 Acta de Inicio	01-abr-2025
Acta 002 Acta Parcial 001	07-may-2025
Acta 003 Acta Parcial 002	11-jun-2025

AVANCE DE CONTRATO POR ACTIVIDAD	**SI**	**NO**
El contratista presento el informe y factura	X	
El informe cumple con las actividades del contrato	X	
El contratista Anexo planilla de pago de Aportes de seguridad social de mayo como lo indica la ley	X	

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del Contrato	$9.000.000	
Anticipo		**NA**
Valor actas pagadas		$3.000.000
Valor del Acta Parcial 002		**$3.000.000**
Saldo por ejecutar		$3.000.000
Sumas iguales	**$9.000.000**	**$9.000.000**

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-29	Página 2 de 2
		Versión 0	29-06-2021

INFORMES DE SUPERVISIÓN

DATOS DE VERIFICACIÓN PARA PAGO

Periodo Revisado	01-may-2025 al 31-may-2025		
Valor A Pagar	$3.000.000		
Valor Ejecutado	$6.00.000	%	67
Valor por Ejecutar	$3.000.000	%	33

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Nº RP	CÓDIGO	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR RP	VALOR A PAGAR
202500399	2320202009330101-124302-16-3301126-202500000003697	01-abr-2025	Instructores escuelas culturales	$9.000.000	$3.000.000

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	SOBRESALIENTE
1	Informe de Actividades del periodo comprendido desde el desde el 01-may-2025 al 31-may-2025	X

Certifico que las actividades objeto del contrato se han ejecutado conforme a lo establecido en el mismo, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes.

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor	**DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA**
Cargo	Secretario de Desarrollo Económico y Social
Firma	

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

[illegible]

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 413.300

216

CERTIFICADO DE NO RETENCION EN LA FUENTE

1. DATOS GENERALES	
Nombre	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
CC.	1055272775
Régimen del Impuesto a las Ventas al que pertenece:	SIMPLIFICADO
Mes al que pertenece la Certificación	MAYO

Para efectos de los requisitos índole tributaria y de seguridad social que debo acreditar ante la entidad, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento que:

2. DECLARACION PARA RETENCION EN LA FUENTE

Para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente de que trata el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y la Ley 1493 de 2018 (Reforma Tributaria) me permito:

- Certificar que si ( ) No (X) soy contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen de tributación -ORDINARIO- según art.911 Estatuto Tributario.
- Certificar que si ( ) No (X) soy Declarante del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
- Solicitar que NO me sea incrementada la tarifa de retención en la fuente calculada para este pago en en ningún porcentaje.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

- Los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social, cumplen los requisitos de Monto y Periodicidad establecidos por las normas vigentes y corresponden a los ingresos derivados de prestación de servicios, así:

Operador: SOI No. 7969923100

Aporte salud $ 178.000 Aporte pensión $ 227.800

Aporte ARL $ 7.500

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes Obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión, corresponden al pago realizado por concepto de los ingresos materia del pago sujeto a retención.

Se expide en Socotá a once (11) días del mes de junio de 2025

DEUNER FERNANDO MARTINEZ
CC.1055272775

Alcaldía Socota
APROBADO
11 JUN 2025
FIRMA
Planeacion y Gestion Territorial

215

Pag 1 de 1

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-1
Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. [illegible]
UNIDAD INICIAL

Fecha : 12/08/2025

Comprobante de Egreso No. 202500990

C.C./NIT. : 1055272775 **Beneficiario** : DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Cta. Cte. No. : 415773000951
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Sgp Proposito General Maestra
Referencias : CDP: 202500133 CRP: 202500399 OP: 202500940
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA, ASI COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCION E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA

CONCEPTOS

Codigo	Descripcion	Debito	Credito
24903401	Honorarios	2.814.000,00	
11100601	Banco Agrario		2.814.000,00
Total Documento		2.814.000,00	2.814.000,00

TOTAL : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS (2.814.000,00)

CHEQUES

Numero	Chequera	Beneficiario	Valor
SGPAGRARIO001	Sgp Proposito General Maestra -	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO	2.814.000,00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Estampilla Prodadulto Mayor	3.000.000,00	120.000,00
Estampilla Pro Cultura	3.000.000,00	45.000,00
Ica retenido - Actividades servicios	3.000.000,00	21.000,00
Total Descuentos		186.000,00

*Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Codigo	Descripcion	Valor
1924	[illegible]	Instructores escuelas culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administracion Central - SEC	3.000.000,00
Total Rubros			3.000.000,00

VALOR LIQUIDADO : TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000,00)

Secretaria de Hacienda

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por [illegible]

214

[illegible]	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL-[illegible]	
	PROCESO: GESTIÓN DE LEGALIDAD	[illegible]	Página 1 de 1
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión [illegible]	[illegible]

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO N° [illegible]

GRADO DE RESPONSABILIDAD

[illegible]

CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° CONTRATO	[illegible]
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRÓRROGA	N/A
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	[illegible] DE ABRIL DE [illegible]
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES DE PESOS [illegible] M/CTE
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES DE PESOS [illegible] M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	[illegible] DE JUNIO DE [illegible]
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	[illegible] DE JUNIO DE [illegible]

ALCALDÍA SOCOTÁ
RECIBIDO
21 JUL 2025
FIRMA:
SECRETARÍA DE HACIENDA

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA [illegible] ASÍ COMO LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE [illegible] DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ

LAS PARTES

MUNICIPIO (CONTRATANTE)	[illegible] Alcalde Municipal-Representante Legal
CONTRATISTA	[illegible] Contratista
SUPERVISOR	[illegible] Supervisor

En Socotá, a [illegible] días del mes de JUNIO de [illegible] se reunieron [illegible] identificado con cédula de ciudadanía número [illegible] en calidad de CONTRATISTA y el supervisor [illegible] en calidad de supervisor delegado, con el fin de recibir Contrato anteriormente citado, de acuerdo a las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO [illegible]	VALOR [illegible]	VALOR TOTAL
1	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento, dirección e instrucción de la banda musical de marcha de la institución educativa [illegible] así como la creación, conformación, dirección e instrucción de la escuela de [illegible] del municipio de Socotá - Boyacá	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]
	TOTAL CON IMPUESTOS Y DESCUENTOS INCLUIDOS					$ [illegible]

II. ASPECTOS FINANCIEROS

1. Valor Ejecutado

Valor Inicial del Contrato	$	[illegible]
Valor Adiciones	$	
Valor del Contrato incluido sus adiciones	$	[illegible]

2. Registro Presupuestal

Registro Presupuestal

No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
[illegible]	[illegible] DE ABRIL DE [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
			TOTAL	$ [illegible]

III. RECIBO DEL CONTRATO

Observación:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta [illegible] días del mes de JUNIO de [illegible]

Firma:		Firma:	
Nombre:	[illegible] Contratista	Nombre:	[illegible] Supervisor Secretario de Desarrollo Económico y Social

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Secretario de Desarrollo Económico y Social	[illegible]	[illegible]	

NIT: [illegible]	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- 2020	
	PROCESO: GESTIÓN DE LEGALIDAD	[illegible]	Página 1 de 1
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión [illegible]	[illegible]/2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. C-MS-CD-084-2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
2) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº CONTRATO	C-MS-CD-084-2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE.
VALOR ADICIÓN	NA
VALOR TOTAL ACUMULADO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE.
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA	NA
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE LA ACTA DE RECIBO	30 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	17 DE JULIO DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA. ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.

LAS PARTES

MUNICIPIO	ADIEL PANQUEBA CIPA **Alcalde Municipal-Representante Legal**
CONTRATISTA	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO **Contratista**
SUPERVISOR	DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA **Secretario de Desarrollo Económico y Social**

En Socotá-Boyacá a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020. Se reunieron el señor **ADIEL PANQUEBA CIPA** Alcalde Municipal, La señora DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, identificado con cédula número 1.055.272.775, en calidad de contratista y el Ingeniero DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA en calidad de supervisor delegado y Secretario de Desarrollo Económico y Social, con el fin de liquidar, cumpliendo el total del objeto del Contrato anteriormente citado, el cual se recibió el día 30 de Junio de 2020, según Acta de recibo final, la cual hace parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1.Ordenes de Pago

Los pagos del valor ejecutado y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

PAGOS	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO Nº	C. EGRESO	FECHA	VALOR CANCELADO
Acta parcial 001	Abril - Mayo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3.000.000,00
Acta parcial 002	Mayo - Junio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3.000.000,00
Acta de liquidación	Junio	?	?	?	3.000.000,00
TOTALES					$ 9.000.000,00

2. Balance Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.000.000,00		
VALOR ADICIÓN	-		
VALOR EJECUTADO	$ -	$ 9.000.000,00	$ -
VALOR NO EJECUTADO	$ -	$ -	-
VALOR PAGO ANTICIPO	$ -		$ -
ACTA PAGADAS			$ 6.000.000,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			$ 3.000.000
VALOR SANCIONES	$ -		$ -
VALORES SIN AMORTIZAR	$ -		
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	$ -		
SUMAS IGUALES	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00

224

3. Registro presupuestales

N°	CODIGO	RUBRO	VALOR
REX [illegible]	[illegible] [illegible]	Instructores escuelas culturales	$ [illegible]
		TOTAL	$ [illegible]

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: [illegible]	BANCO: BANCO DE BOGOTÁ	AHORRO: X
		CORRIENTE:

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	OBSERVACIONES	FECHA
1	ACTA DE INICIO	N/A	07 DE ABRIL
2	ACTA PARCIAL 001	N/A	07 DE MAYO
3	ACTA PARCIAL 002	N/A	11 DE JUNIO
4	ACTA DE RECIBO	N/A	30 DE JUNIO
5	ACTA DE LIQUIDACIÓN	N/A	17 DE JULIO

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
N/A			

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. [illegible]

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. Sanciones

N/A

5. Garantías

AMPARO	POLIZA No.	VIGENCIA		VR. ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	$ -

6. PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

		Empleador				Independiente	X
Exoneración	Si		No	X	Cuál?		

Período de Nómina	No. Días	No. Empleados	No.	IBC (Salario para)	No. Planilla	Referencia de	Valor aporte Realizado
ABRIL	30	1	1	1.423.500	[illegible]	[illegible]	$ 413.300
MAYO	30	1	1	1.423.500	[illegible]	[illegible]	$ 413.300
JUNIO	30	1	1	1.423.500	[illegible]	[illegible]	$ 413.300

Observación:

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto generado del Contrato No. [illegible]

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO de 2023.

DEIMER FERNANDO MARTINEZ [illegible]
Contratista

[illegible] RUBIO [illegible]
Secretario de Desarrollo Económico y Social
Supervisor

Adiel Parqueba Oia

ADIEL PARQUEBA OIA
Alcalde Municipal

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Adiel Parqueba Oia	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Secretario de Desarrollo Económico y Social	Alcalde Municipal	Tel. [illegible]	

CONTRATO No. C-MS-CD-004-2025 MUNICIPIO DE SOCOTA

Fecha: 17/07/2025	CUENTA DE COBRO	Nº	3

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA CON NIT.800.026.911-1
DEBE A:
DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO, LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000) POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

NÚMERO DE SOPORTE		
CONTRATO	C-MS-CD-	004-2025

FECHA	**NÚMERO RADICADO**
	3

FECHAS DE LA EJECUCION	DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	VALOR	3.000.000

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
C.C. O NIT.:	1.056.272.779

CONCEPTO	**VALOR**
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCION E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA, ASI COMO LA CREACION, CONFORMACION, DIRECCION E INSTRUCCIÓN, DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA.	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 3.000.000,00**

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
CONTRATISTA

DUBIN JAVIER ROMERO HOMAZA
Secretario de Desarrollo Economico y Social

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento JUNIO

1. ASPECTOS GENERALES

LINEA DE FORMACIÓN: Banda de marcha – instrumentos de percusión- vientos – escuela de cuerdas pulsadas municipio de Socotá
AREA: Música
NIVEL DE FORMACIÓN: Inicial
LUGARES DE FORMACION: Banda Marcial: Institución Educativa Técnica Jairo Albarracin Barrera Escuela de cuerdas: Salón infantil comisaria de familia
NOMBRE DEL FORMADOR: DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
CORREO ELECTRÓNICO: ferchomusical@gmail.com

2. DESARROLLO TEMÁTICO BANDA HERALDICA

TEMA 3	Ensamble y recorrido
SUBTEMAS	Interpretación musical del instrumento. Manejo del bastón de mando a doble brazo (cortes) Interpretación de la melodía No 1. Marcha de primer paso Recorrido – marcialidad – musicalidad – impacto visual
METODOLOGÍA	Empleo del modelo pedagógico teoría de Bandura, para orientar los procesos formativos. La metodología para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones para la interpretación del instrumento, en el momento del recorrido. Impacto visual de la alineación y el cubrimiento, adornos, giros y conversiones.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ensayo de ensamble Combinación musical, visual y marcial. Cadencias de traspaso Ejercicios de alineación y cubrimiento en recorrido Realización de recorrido, con cortes de interpretación preventiva (bastones de mando) Sincronización del repertorio
RECURSOS DIDÁCTICOS	Manual para la formación y dirección de banda de marcha (octubre 11-2017, universidad adventista) Partituras de cadencias y ejercicios musicales nivel 1. Videos guía.
LOGROS ESPERADOS	Realización de parada de banda. Ejecutando el orden cerrado a pie firme, recorrido visual y ejecución del repertorio. Realizar el manejo de bastón a doble brazo. Realizando manejo de ala, corte largo, corte corto, corte de hombro, corte de cabeza, corte de circulo. Interpretación musical acompañada del impacto visual.

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento JUNIO

DESARROLLO PLAN TEMATICO ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS

TEMA 3	Desarrollo instrumental
SUBTEMAS	Interpretación inicial del instrumento musical Concepto del ensamble musical Concepto de orquestación
METODOLOGÍA	La metodología para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones de la interpretación del instrumento. Corrección de la técnica instrumental.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ensayo de ensamble Combinación musical Ejercicios de técnica instrumental Interpretación musical
RECURSOS DIDÁCTICOS	Manual para la formación y dirección de orquesta musical Partituras y ejercicios musicales nivel 0.5
LOGROS ESPERADOS	El estudiante realiza la interpretación de las melodías musicales propuestas por el instructor El estudiante reconoce el concepto de ensamble El estudiante reconoce los elementos de la técnica instrumental

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO (Cada foto debe contener lugar, fecha, hora y descripción de la actividad)

Lugar: salón comisaría de familia	Lugar: salón comisaría de familia
Descripción: se conforma totalmente la orquesta de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá	Descripción: Se realiza ensayo parcial de percusión

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento JUNIO

Lugar: salón comisaría de familia	Lugar: salón comisaría de familia
Descripción: Se realiza ensayo parcial de cuentas	Descripción: Se realiza desarrollo de taller sobre el empleo de la técnica instrumental con los vientos
Lugar: salón comisaría de familia	Lugar: salón comisaría de familia
Descripción: posición fundamental. Escala musical cromática	Descripción: ensayo de escala musical cromática

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento JUNIO

Lugar: I.E. Jairo Albarracín Barrera	Lugar: I.E. Jairo Albarracín Barrera
Descripción: se realiza enseñanza del repertorio musical	Descripción: se realiza ensayo de ensamble
Lugar: I.E. Jairo Albarracín Barrera	Lugar: I.E. Jairo Albarracín Barrera
Descripción: se desarrolla sesión exclusiva para los bastones de mando. Manejos y órdenes.	Descripción: se realiza desarrollo de la técnica instrumental y ejercicios de métrica y medida

SEGUIMIENTO PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO
Primer seguimiento JUNIO

Lugar: I.E. Jairo Albarracín Barrera	Lugar: I.E. Jairo Albarracín Barrera
Descripción: se desarrollo ejercicios de técnica de percusión	Descripción: Se desarrollaron ejercicios de la técnica de la interpretación instrumental.

3. OBSERVACIONES DEL INSTRUCTOR

No se procede a sugerir observaciones.

Firma del formador	Fecha de Elaboración: 15 de julio de 2025
Firma del Supervisor	Observaciones: x

INFORME BANDA MARCIAL I.E. JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICIPIO DE SOCOTA – ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DE SOCOTA

MESES 1, 2 Y 3	**PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO**		ABRIL, MAYO Y JUNIO

Este instrumento permite sistematizar de manera ordenada y lógica la planeación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Se estructura para racionalizar el trabajo académico-artístico, en cuanto en ella se explican los objetivos del proceso de formación, los contenidos por línea de formación, permitiendo la concreción temática, las competencias a desarrollar, los logros esperados, las estrategias metodológicas, los recursos bibliográficos y didácticos.

Para el desarrollo del proceso se deben tener en cuenta los diseños curriculares o sugerencias aprobadas Por distintas organizaciones nacionales e internacionales de banda y escuela de música de cuerdas de pulsadas.

1. ASPECTOS GENERALES

LINEA DE FORMACIÓN: Banda musical de marcha – Instrumentos de percusión y vientos – escuela de cuerdas pulsadas

AREA: Música

NIVEL DE FORMACIÓN: Inicial

NOMBRE DEL FORMADOR: Deuner Fernando Martinez Cristancho

CORREO ELECTRÓNICO: ferchojuridico@gmail.com

2. ASPECTOS ACADÉMICOS DE MI ÁREA

JUSTIFICACIÓN

El trabajo comprendido en la orientación e instrucción de las Banda marcial de la institución educativa Jairo Albarracin Barrera y la escuela de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá. Busca y pretende la conformación, formación e instrucción de los grupos musicales, de los niños, niñas y adolescentes que quieran participar de la escuela "Banda musico-marcial y escuela de cuerdas pulsadas. Programa de la secretaría de Desarrollo, Realizando la integración de los interesados en el grupo a dirigir y formarlos en la disciplina musical, marcial y visual e interpretativa. En el área musical, realizando la interpretación técnica de los instrumentos musicales, con un repertorio característico de calidad, en la marcialidad, asimilar el conocimiento de orden cerrado a pie firme y en recorrido y en la parte visual, el impacto que genera la banda musico marcial, durante cada una de sus exhibiciones, con el ideal de establecer un proceso de caracterización que permitirá identificar y reconocer habilidades y destrezas de los estudiantes con el instrumento musical y a partir de allí crear estrategias de enseñanza y aprendizaje teórico prácticas que fortalecerán la incorporación y apropiación del lenguaje musical, las técnicas del instrumento y la práctica en conjuntos; permitiendo la ejecución de muestras culturales.

MESES 1, 2 Y 3	**PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO**		ABRIL, MAYO Y JUNIO

Con lo anterior se busca que niños, jóvenes y adultos encuentren en las Escuelas de Formación una alternativa de aprovechamiento del tiempo libre e iniciación en disciplinas musicales.

OBJETIVOS

1. GENERAL:

Formar musical y marcialmente a los niños y jóvenes integrantes de la banda heráldica de la institucione educativa Jairo Albarracin Barrera del municipio de Socotá. En área de percusión, vientos y efecto visual.

Crear la escuela de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá.

2. ESPECÍFICOS:

2.1. Realizar proceso formativo de enseñanza, en el orden cerrado a pie firme manera lúdica, a los estudiantes que conforman los grupos de banda heráldica.

2.2. Desarrollar procesos de ejecución instrumental que fortalezcan habilidades motoras e intelectuales.

2.3. Organizar coreografías grupales o por escuadras de instrumento, conjuntamente combinado a la ejecución instrumental.

2.4. Dirigir e instruir la escuela de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá, en nivel inicial, creando melodías, aplicadas a la técnica instrumental e interpretativa.

3. CONTENIDO Y DESARROLLO TEMÁTICO – BANDA MARCIAL (*Construcción secuencial, lógica y pertinente de los contenidos por nivel*)

TEMA 1	orden cerrado a pie firme, primer paso – traspaso y recorrido
SUBTEMAS	Voces de mando, para la ejecución de las posiciones a discreción, atención, firme. Alineación y cubrimiento, giros, cargue y descargue del instrumento. - ejecución del primer paso en parada, arranque sobre el pie izquierdo y marcación del compás. – interpretación del traspaso, ejecución de frente, ejecución del cambio de marcha. – recorrido marcial, alineación y cubrimiento durante la

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

	marcha, conversiones, básicos de drill.
METODOLOGÍA	Partiremos con el empleo de la teoría del Aprendizaje social de Bandura, para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones de la colocación fundamental para la interpretación del instrumento, también se busca su desarrollo intelectual, centrado en el proceso de aprendizaje y el resultado final, siempre teniendo la articulación estudiante y docente. Los estudiantes deben atender voces preventivas y ejecutivas, realización de ejercicios de coordinación en movimiento repetitivo, desarrollo del sentido de orientación. (ubicarse y reconocer el espacio circundante y saber en qué dirección se encuentran otros lugares desde la posición propia). Con el desarrollo de esta práctica, se permite el desarrollo gradual de coordinación, armonización, acoplamiento, regulación. La metodología emplea una guía teórico-práctica. Que permitirá a los integrantes de la banda marcial el desarrollo de su parte sensorial, en cuanto a la combinación de los sentidos como eje fundamental del trabajo en grupo.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ejercicios de alineación y cubrimiento Ejercicios de posición fundamental con el instrumento (drill) Ejercicios preventivos y ejecutivos de voces de mando En posición fundamental identificar las orientaciones. Izquierda, derecha, media vuelta, primer paso. Reconocer diferencias del orden cerrado a pie firme y en recorrido. Explicación de los diferentes tipos de marcha.
RECURSOS DIDÁCTICOS	Bastón de mando Conos tiza
LOGROS ESPERADOS	El estudiante posee la capacidad de acatar voces preventivas y ejecutivas El estudiante demuestra capacidad de alinear, cubrir y direccionarse según las ordenes de mando El integrante de la banda muestra coordinación, acoplamiento y regulación en cada uno de sus movimientos El integrante de la banda está en posición fundamental (drill) antes de iniciar un recorrido musical.

INFORME BANDA MARCIAL I.E. JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICIPIO DE SOCOTA – ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DE SOCOTA

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

TEMA 2	Marcialidad y Técnica Instrumental
SUBTEMAS	Explicación de las diferentes fases de la marcha. Marcha retaguardia, marcha concéntrica, marcha de camino, marcha de flanco, marcha de frente, marcha de maniobra, marcha diagonal, marcha directa, marcha retirada, marcha oblicua. Enfatizar en la marcha que utilizara la banda para su recorrido (concéntrica, camino, de frente y directa) Empleo de la técnica instrumental. Instrumentos membranófonos, idiófonos, Vientos. Agarre de los golpeadores y baquetas. Golpe abierto y cerrado. Técnica de ejecución aplicación del método Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012)
METODOLOGÍA	Empleo del modelo pedagógico condicionamiento instrumental, de esta manera los estudiantes aprenden bajo la ejecución de estímulos y respuestas, reforzándose el aprendizaje a base de práctica.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Posicionamiento y cargue del instrumento La técnica instrumental. Ejercicios de golpe cerrado y abierto Ejercicios de redoble. Técnica del triangulo para el agarre de las baquetas Técnica del abanico y puño en instrumentos membranófonos Técnica de puño en instrumentos idiófonos Interpretación de ejercicios, aplicando posición, cargue, agarre, golpe cerrado abierto.
RECURSOS DIDÁCTICOS	Baquetas golpeadores bastones de mando Instrumentos
LOGROS ESPERADOS	Aplica el Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012) Reconoce la ejecución de golpes cerrados y abiertos Realiza la interpretación del instrumento, según la técnica de posición, cargue, garre de baquetas o golpeadores. Realiza redobles en cadena consecutiva.

TEMA 3	Ensamble y recorrido

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

SUBTEMAS	Interpretación musical del instrumento. Manejo del bastón de mando a doble brazo (cortes) Interpretación de la melodía No 1. Marcha de primer paso Recorrido – marcialidad – musicalidad – impacto visual
METODOLOGÍA	Empleo del modelo pedagógico teoría de Bandura, para orientar los procesos formativos. La metodología para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones para la interpretación del instrumento, en el momento del recorrido. Impacto visual de la alineación y el cubrimiento. adornos, giros y conversiones.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ensayo de ensamble Combinación musical, visual y marcial. Cadencias de traspaso Ejercicios de alineación y cubrimiento en recorrido Realización de recorrido, con cortes de interpretación preventiva (bastones de mando) Sincronización del repertorio
RECURSOS DIDÁCTICOS	Manual para la formación y dirección de banda de marcha (octubre 11-2017, universidad adventista) Partituras de cadencias y ejercicios musicales nivel 1. Videos guía.
LOGROS ESPERADOS	Realización de parada de banda. Ejecutando el orden cerrado a pie firme, recorrido visual y ejecución del repertorio. Realizar el manejo de bastón a doble brazo. Realizando manejo de ala, corte largo, corte corto, corte de hombro, corte de cabeza, corte de circulo. Interpretación musical acompañada del impacto visual.

4. CONTENIDO Y DESARROLLO TEMÁTICO – ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS *(Construcción secuencial, lógica y pertinente de los contenidos por nivel)*

TEMA 1	Teoría musical – general
SUBTEMAS	Concepto de música Elementos de la música

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

	Fenómenos físicos de la música El sonido y sus elementos Aspectos técnicos de la música Escala musical natural
METODOLOGÍA	Partiremos con el empleo de la teoría musical, para orientar los procesos formativos de la escuela musical de cuerdas, en el cual se pretende que los asimilen y conozcan los conceptos técnicos musicales, que se aplican a la teoría general de la música. Buscando también el desarrollo intelectual, fundamentado en el aprendizaje, de los conceptos de apreciación musical, desarrollando y ampliando los conceptos de los elementos de la música (melodía, armonía y ritmo), aplicación de los conceptos de sonido y silencio, las características del sonido, los aspectos técnicos de la música y la escala musical natural. Centrado en el proceso de aprendizaje y el resultado final, siempre teniendo la articulación estudiante y docente. Con el desarrollo de esta práctica, se permite el desarrollo gradual de conocimiento técnico musical, La metodología emplea una guía teórico-práctica. Que permitirá a los integrantes de la escuela de música, el desarrollo de su parte sensorial, en cuanto a la combinación de los sentidos como eje fundamental del trabajo en grupo.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Explicación de los sonidos que nos rodean Explicación de los sonidos de nuestro cuerpo Ejemplos de las características del sonido Explicación del timbre musical Desarrollo de la escala musical natural
RECURSOS DIDÁCTICOS	Guitarra Cuaderno Lápiz
LOGROS ESPERADOS	El estudiante define técnicamente el concepto de música El estudiante reconoce los elementos de la música y su diferencia El estudiante desarrolla análisis de las características del sonido El estudiante memoriza y entona la escala musical natural

TEMA 2	Teoría aplicada al instrumento

MESES 1, 2 Y 3	PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO		ABRIL, MAYO Y JUNIO

SUBTEMAS	Interpretación de la escala musical natural Iniciación de interpretación de melodías musicales
METODOLOGÍA	El estudiante según el instrumento elegido, para su ciclo de aprendizaje, realiza ejercicios de escala musical natural Se inician ejercicios de métrica y medida con la escala musical natural, aplicada al instrumento Interpretación del instrumento
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Posicionamiento instrumental La técnica instrumental. Ejercicios de técnica instrumental
RECURSOS DIDÁCTICOS	Instrumento musical Metrónomo
LOGROS ESPERADOS	El estudiante realiza la interpretación de la escala musical natural en su instrumento El estudiante realiza ejercicios de métrica y medida El estudiante interpreta las primeras melodías en el instrumento musical

TEMA 3	Desarrollo instrumental
SUBTEMAS	Interpretación inicial del instrumento musical Concepto del ensamble musical Concepto de orquestación
METODOLOGÍA	La metodología para orientar los procesos formativos, en el cual se pretende que los estudiantes actúen similarmente en las posiciones y acciones de la interpretación del instrumento. Corrección de la técnica instrumental.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Ensayo de ensamble Combinación musical Ejercicios de técnica instrumental Interpretación musical
RECURSOS DIDÁCTICOS	Manual para la formación y dirección de orquesta musical Partituras y ejercicios musicales nivel 0.5

INFORME BANDA MARCIAL I.E. JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICIPIO DE SOCOTA – ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DE SOCOTA

MESES 1, 2 Y 3	**PLAN TEMÁTICO Y METODOLÓGICO**		**ABRIL, MAYO Y JUNIO**

LOGROS ESPERADOS	El estudiante realiza la interpretación de las melodías musicales propuestas por el instructor El estudiante reconoce el concepto de ensamble El estudiante reconoce los elementos de la técnica instrumental

5. BIBLIOGRAFÍA (Selecciona cuidadosamente, contextualizada y actualizada la bibliografía para el logro de los objetivos)

- Método de Percusión Vol. 1, Michael Jansen. Ed. Rivera (4ª edición, 2012)
- Developing Dexterity for Snare Drum, Mitchell Peters. Ed. Peters
- Método de Percusión Vol. 2, Michael Jansen. Ed. Rivera (3ª edición, 2012)
- Método de Percusión Vol. 3, Michael Jansen. Ed. Rivera (2ª edición, 2010)
- Manual para la formación y dirección de una banda de marcha (corporación universitaria adventista 2017)

6. OBSERVACIONES DEL INSTRUCTOR

Firma del formador	Fecha de Elaboración: 7 de mayo de 2025
Firma del supervisor	

ASISTENCIA JUNIO ESCUELA DE BANDA DE MARCHA

I.E JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICPIO DE SOCOTA

NOMBRE	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7
JOSEPH DAVID VARGAS BENITEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PAULA YARIT CASTRO SOCHA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARIA ISABEL CELI DAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PAULA DANIELA DOZA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANDREY FABIAN ALBARRACIN PARRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JAIDER DENEY MESA GOYENECHE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GELMAN ESTIVEN RINCON MESA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RICHARD MANUEL RINCON RAVELO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUAN ESTEBAN SUA CARDENAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EMILY DAMARIS ESTEPA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EIDY NATALIA BEJARANO DAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARIA FERNANDA VARGAS BENITEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANDRES FELIPE HERNANDEZ CARVAJAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SANDRA BRIYIT VELANDIA PARRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NIKOL ANDREA MENDIVELSO G.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JAROL ALEXIS PEREZ DAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIANA ELIZABETH HIGUERA CASTRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JOSE RODRIGO CASTRO CHITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
YAN CARLOS NIÑO ABRIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
YUBER ALEXIS NIÑO ABRIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
YESSID GOYENECHE TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ERICK SANTIAGO MENDIVELSO CARVAJAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DAVID ALEXANDER GUZMAN CAMARGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

DIRECTOR – DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

LISTADO DE ESCUELA DE MUSICA DE CUERDAS PULSADAS

ASISTENCIA JUNIO

NOMBRE	A1	A2	A3	A4	A5	A6
KAROL SAMANTA MENDIVELSO DURAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LEIDY KATHERINE QUINTERO RIVERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JOHAN ESNEIDER NIÑO MONTOYA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TANIA GINETH CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MARIANA CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MAREN JULIANA CRISTIANO LEAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JHONIER DANIEL GOYENECHE M	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEIBYN JAIR MURILLO SALCEDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JULIAN SEBASTIAN MURILLO FORERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENMANUEL ALEJANDRO MENDEZ G	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUAN PABLO CARREÑO DURAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LINA YERID ZUA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TANIA LISETH TRIANA AMADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VICTORIA ANGELINA MENDEZ GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SARA NAOMI PINZON CONDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HARLINGER ARBEY MENDIVELSO O	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JHONATAN MANUEL ESTEPA GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JUSTIN ESTEBAN MONTOYA VELANDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NANCY GERALDINE NIÑO VELANDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ISNEIDY ARIADNIS LOPEZ ACOSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

DIRECTOR

LISTADO DE MATRICULADOS ESCUELA DE MUSICA Y CUERDAS PULSADAS

MUNICIPIO DE SOCOTA

NOMBRE	DOCUMENTO	EDAD	DIRECCION	INSTRUMENTO
JHONATAN MANUEL ESTEPA GOMEZ	1054254052	13 años	B. La paya	Tiple
DERVIN JAIR MURILLO SALCEDO	1054254182	12 años	S. El calvario	Bajo
HRLINJER ARBEY MELDIVELSO OJEDA	1054253883	14 años	S. El calvario	Guitarra
KAROL SAMANTA MENDIVELSO DURA	1054254409	11 años	B. La playa	Guitarra
JULIAN SEBASTIAN MURILLO FORERO	1033104921	16 años	S. El calvario	Guitarra
DEIBY ESTIVEN FUENTES MARTINEZ	1054253977	13 años	S. El calvario	Guitarra
NANCY YERALDIN NIÑO VELANDIA	1053448393	12 años	Centro	Trompeta
JUSTIN ESTEBAN MONTOYA VELANDIA	1054254347	13 años	B. Lucero	Trompeta
TANIA LISETH TRIANA AMADO	1054253817	14 años	B. Guarca	Platillos
LINA YERID SUA GOMEZ	1052397474	15 años	B. La playa	Xilófono
ISNEIDY ARIANNIS LOPEZ ACOSTA	6137802	12 años	Centro	Xilófono
DAVID SANTIAGO SUA CRUZ	1054254620	16 años	Carrera 2 n 8-50	Piano
MARIANA CRISTIANO LEAL	1052254251	11 años	Centro	Piano
JHONIER DANIEL GOYENECHE MONTOYA	1052393288	16 años	B. La playa	Timbal
JUAN PABLO CARREÑO DURAN	1014671147	16 años	Cr 2 N 2 -76	Guitarra

MATRICULADOS ESCUELA DE BANDA DE MARCHA

I.E JAIRO ALBARRACIN BARRERA MUNICPIO DE SOCOTA

NOMBRE	DOC. ID	EDAD	GRADO	DIRECCION
JOSEPH DAVID VARGAS BENITEZ	1052408497	10 años	Quinto	Vda Comeza
PAULA YARIT CASTRO SOCHA	1054254111	12 años	Séptimo	Vda Comeza
MARIA ISABEL CELI DAZA	1025325783	15 años	Decimo	V Guatatamo
PAULA DANIELA DOZA GOMEZ	1053449140	10 años	Quinto	Vda Comeza
ANDREY FABIAN ALBARRACIN PARRA	1052409237	10 años	Quinto	Vda Comeza
JAIDER DENEY MESA GOYENECHE	1054254279	11 años	Cuarto	Vda Comeza
GELMAN ESTIVEN RINCON MESA	1054253882	13 años	Séptimo	Vda Comeza
RICHARD MANUEL RINCON RAVELO	1056553679	14 años	Octavo	Vda Comeza - vaho
JUAN ESTEBAN SUA CARDENAS	1056553692	14 años	Octavo	Vda Comeza - vaho
EMILY DAMARIS ESTEPA ZAMBRANO	1021674419	18 años	Decimo	Vda Comeza
EIDY NATALIA BEJARANO DAZA	1022965257	16 años	Decimo	Vda Hato
MARIA FERNANDA VARGAS BENITEZ	1033701896	18 años	Once	M/pio Socotá
ANDRES FELIPE HERNANDEZ CARVAJAL	1019993935	17 años	Decimo	M/pio Socotá
SANDRA BRIYIT VELANDIA PARRA	1053446678	14 años	Noveno	Cimarrona
NIKOL ANDREA MENDIVELSO G.	1072192102	16 años	Decimo	Vda Comeza
JAROL ALEXIS PEREZ DAZA	1053447515	12 años	Séptimo	V Guatatamo
DIANA ELIZABETH HIGUERA CASTRO	1013607357	17 años	Décimo	V. Encenillal
JOSE RODRIGO CASTRO CHITO	1141521364	14 años	Octavo	Vda Comeza
YAN CARLOS NIÑO ABRIL	1052399904	13 años	Noveno	Vda Comeza
YUBER ALEXIS NIÑO ABRIL	1052410522	9 años	Cuarto	Vda Comeza

YESSID GOYENECHE TORRES	1054254663	16 años	Noveno	Vda Comeza
ERICK SANTIAGO MENDIVELSO CARVAJAL	1056554134	12 años	Octavo	Vda Comeza
DAVID ALEXANDER GUZMAN CAMARGO	1053446133	15 años	Séptimo	V. Guatatamo

DIRECTOR – DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Informe	17 JULIO 2025
Contrato No.	C-MS-CD-064-2025
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, ASÍ, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ"
Valor del contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)M/CTE
Plazo	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Contratista	DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
Identificación	1.055.272.775 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá
Fecha de Inicio	01 ABRIL DE 2025
Fecha de Finalización Proyectada	30 JUNIO DE 2025
Acta 001 Acta de Inicio	01 ABRIL DE 2025
Acta 002 Acta Parcial 001	07 MAYO DE 2025
Acta 003 Acta Parcial 002	11 JUNIO DE 2025
Acta 004 Acta de recibo	30 JUNIO DE 2025
Acta 005 Acta de liquidación	17 JULIO DE 2025

AVANCE DE CONTRATO POR ACTIVIDAD	SI	NO
El contratista presento el informe y factura	X	
El informe cumple con las actividades del contrato	X	
El contratista Anexo planilla de pago de Aportes de seguridad social de junio como lo indica la ley	X	

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$9.000.000	
Anticipo		**NA**
Valor del Acta Parcial 001		$3.000.000
Valor del Acta Parcial 002		$3.000.000
Valor de la presente acta (Acta de liquidación)		**$3.000.000**
Saldo por ejecutar		
Sumas iguales	**$9.000.000**	**$9.000.000**

DATOS DE VERIFICACIÓN PARA PAGO

Periodo Revisado	01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025		
Valor A Pagar	$3.000.000		
Valor Ejecutado	$9.00.000	%	100
Valor por Ejecutar		%	

INFORMES DE SUPERVISIÓN

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Nº RP	CÓDIGO	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR RP	VALOR A PAGAR
202500399	2320202009330101-124302-16-3301126-202500000003697	01-abr-2025	Instructores escuelas culturales	$9.000.000	$3.000.000

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	SOBRESALIENTE
1	Informe de Actividades del periodo comprendido desde el desde el 01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025	X

Certifico que las actividades objeto del contrato se han ejecutado conforme a lo establecido en el mismo, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes.

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor	DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
Cargo	Secretario de Desarrollo Económico y Social
Firma	

INFORME DE GESTIÓN MENSUAL

1. DATOS GENERALES

No. Contrato	**C-MS-CD-064-2025**
Clase de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
Objeto del Contrato	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA. ASI, COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA"**
Informe No.	**03**
Nombre del contratista	**DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO**
Nombre Del Supervisor Del Contrato	**DUBIN JAVIER ROMERO**
Periodo de ejecución de actividades	**1 de junio al 30 de Junio**

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se detallan las actividades desarrolladas durante el mes.

No.	Actividad	Fecha de Ejecución	Ubicación (si aplica)	Números de Beneficiarios - Impacto	Dificultades
1	Conformar la banda de marcha de la institución Jairo Albarracín Barrera - Municipio de Socotá	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	XX
2	Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación de instrumento seleccionado (banda de marcha).	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	X
3	Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a la	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E.	28	X

No.	Actividad	Fecha de Ejecución	Ubicación (si aplica)	Números de Beneficiarios - Impacto	Dificultades
	categoría seleccionada para la banda marcial.		Jairo Albarracín Barrera		
4	Dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	X
5	Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	X
6	Crear diferentes coreografías de tipo competencia, adornos y manejos de los instrumentos en la interpretación de cada melodía para Los diferentes desfiles que se realicen en el Municipio de Socotá.	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	X
7	Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	X
8	Desarrollar ejercicios de recorrido visual y musical, para el correcto desempeño de la banda marcial en competencia.	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	X
9	Elaboración de cronograma de actividades mes a mes, con previa aprobación del supervisor	1 al 31 de mayo	Vereda Comeza, I.E. Jairo Albarracín Barrera	28	X
10	Conformar la escuela de cuerdas pulsadas - Municipio de Socotá.	1 al 31 de mayo	Salón de música comisaría de familia	22	X
11	Realizar las diferentes sesiones de clase para que los estudiantes aprendan la interpretación del instrumento seleccionado (cuerdas pulsadas)	1 al 31 de mayo	Salón de música comisaría de familia	22	Falta asignación de aula definitiva

No.	Actividad	Fecha de Ejecución	Ubicación (si aplica)	Números de Beneficiarios - Impacto	Dificultades
12	Crear el montaje de melodías con sus respectivos arreglos de acuerdo a al instrumento seleccionado. (cuerdas pulsadas)	1 al 31 de mayo	Salón de música comisaria de familia	22	x
13	dirigir los diferentes ensayos parciales de los instrumentos, para el correcto funcionamiento de las secciones que conforman la banda marcial.	1 al 31 de mayo	Salón de música comisaria de familia	22	x
14	Dirigir los ensayos de ensamble para el respectivo montaje de obras musicales.	1 al 31 de mayo	Salón de música comisaria de familia	22	x
15	Crear diferentes obras musicales de tipo competencia, para los eventos que se realicen en el Municipio de Socotá	1 al 31 de mayo	Salón de música comisaria de familia	22	Falta asignación definitiva de instrumentos musicales

3. DOCUMENTACIÓN VISUAL

Registro fotográfico del cumplimiento de las obligaciones.

Lugar: salón comisaria de familia	Lugar: salón comisaria de familia
Descripción: se conforma totalmente la orquesta de cuerdas pulsadas del municipio de Socotá	Descripción: Se realiza ensayo parcial de percusión

Lugar: salón comisaria de familia	Lugar: salón comisaria de familia
Descripción: Se realiza ensayo parcial de cuerdas	Descripción: Se realiza desarrollo de taller sobre el empleo de la técnica instrumental con los vientos.
Lugar: salón comisaria de familia	Lugar: salón comisaria de familia
Descripción: posición fundamental, Escala musical cromática	Descripción: ensayo de escala musical cromática

Lugar: I.E. Jairo Albarracin Barrera

Descripción: se realiza enseñanza del repertorio musical.

Lugar: I.E. Jairo Albarracin Barrera

Descripción: se realiza ensayo de ensamble

Lugar: I.E. Jairo Albarracin Barrera

Descripción: se desarrolla sesión exclusiva para los bastones de mando. Manejos y ordenes.

Lugar: I.E. Jairo Albarracin Barrera

Descripción: se realiza desarrollo de la técnica instrumental y ejercicios de métrica y medida

Lugar: I.E. Jairo Albarracin Barrera	Lugar: I.E. Jairo Albarracin Barrera
Descripción: se desarrolló ejercicios de tecnica de percusión	Descripción: Se desarrollaron ejercicios de la técnica de la interpretación instrumental.

DEONER FERNANDO MARTINEZ CRISTACHO
CC. 1055272775

249

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

[illegible]

TOTAL PAGADO: $ [illegible]

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN EN LA FUENTE

1. DATOS GENERALES	
Nombre	DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ CRISTANCHO
CC.	1066272779
Régimen del Impuesto a las Ventas al que pertenece:	SIMPLIFICADO
Mes al que pertenece la Certificación	JUNIO

Para efectos de los requisitos índole tributaria y de seguridad social que debo acreditar ante la entidad, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento que:

2. DECLARACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente de que trata el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y la Ley 1493 de 2018 (Reforma Tributaria) me permito:

- Certificar que si ( ) No (X) soy contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen de tributación -ORDINARIO- según art.911 Estatuto Tributario.
- Certificar que si ( ) No (X) soy Declarante del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
- Solicitar que NO me sea incrementada la tarifa de retención en la fuente calculada para este pago en en ningún porcentaje.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

- Los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social, cumplen los requisitos de Monto y Periodicidad establecidos por las normas vigentes y corresponden a los ingresos derivados de prestación de servicios, así:

Operador: SOI No. 7974795449

Aporte salud $ 178.000

Aporte pensión $ 227.800

Aporte ARL $ 7.500

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes Obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión, corresponden al pago realizado por concepto de los ingresos materia del pago sujeto a retención.

Se expide en Bogotá a los 15 (quince) días del mes de julio de 2025

DEUNER FERNANDO MARTÍNEZ
CC. 1066272779

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-1
Carrera 3 No 2-28 Parque Principal C.P. 152020
UNIDAD INICIAL

Fecha : 24/07/2025

Comprobante de Egreso No. 202501200

C.C./NIT. : 1055272775 **Beneficiario** : DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Cta. Cte. No. : 415773000951
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Sgp Proposito General Maestra
Referencias : CDP : 202500311 CRP : 202500399 OP : 202501148
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA BANDA MUSICAL DE MARCHA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO ALBARRACIN BARRERA, ASI COMO LA CREACIÓN CONFORMACIÓN DIRECCIÓN E INSTRUCCION DE LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débitos	Créditos
24903409	Honorarios	2.814.000,00	
11100601	Banco Agrario		2.814.000,00
Total Documento		2.814.000,00	2.814.000,00

TOTAL : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS (2.814.000,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
SGPAGRARIO001	Sgp Proposito General Maestra -	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO	2.814.000,00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Estampilla ProAdulto Mayor	3.000.000,00	120.000,00
Estampilla Pro Cultura	3.000.000,00	45.000,00
Ica retención - Actividades servicios	3.000.000,00	21.000,00
Total Descuentos		186.000,00

Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
1924	2320202009330103-124302-16-230116-2025000000012687	Instructores escuelas culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administracion Central - SEC	3.000.000,00
Total Rubros			3.000.000,00

VALOR LIQUIDADO : TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000,00)

Secretaria de Hacienda

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1054254361